SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO No. 1080-06-06-002-2023

INFORME DE SUPERVISIÓN

| FECHA DE ELABORACIÓN | 22 DE JULIO DE 2024 |
|---|---|

| INFORME No:<br>SUPERVISIÓN: X<br>INTERVENTORÍA: | No. 6 | DE SEGUIMIENTO | X | FINAL | ☐ |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PARA PAGO | ☐ | | |
| PERIODO DE SEGUIMIENTO | Desde: | 18 DE AGOSTO DE 2023 | Hasta: | 21 DE JULIO DE 2024 | |

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

| CONTRATO<br>CONVENIO | X | NÚMERO: | 1080-06-06-002-2023 |
|---|---|---|---|
| | | FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 30 DE MAYO DE 2023 |
| | | FECHA ACTA DE INICIO: | 26 DE JULIO DE 2023 |
| OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO | | | |
| CONTRATISTA | CONSORCIO BUMAJ | | |
| NIT | 901.659.531-7 | | |
| VALOR INICIAL | $478.827.221 | CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L EQUIVALENTES A (412.728) SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (2023) | |
| PLAZO INICIAL | DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES | | |
| ADICIÓN | N/A | | |
| PRÓRROGA | N° 01<br>TIEMPO PRORROGADO: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS<br>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023<br>N° 02<br>TIEMPO PRORROGADO: VEINTE (20) DÍAS<br>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 | | |
| HISTÓRICO DE SUSPENSIONES | N/A | FECHA INICIO | FECHA REANUDACIÓN |
| | | N/A | N/A |
| REINICIO | N/A | FECHA REINICIO | N/A |
| CDP | N° 366 | FECHA DEL CDP | 16/02/2023 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | N° 1519 | FECHA DEL CRP | 01/06/2023 |

2. HISTORICO DE SUPERVISORES

| SUPERVISOR/CARGO | FECHA DESDE: 30/06/2023 | JAVIER ORLANDO FERNÁNDEZ CAMPOS/<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO G1 / SUPERVISOR |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| | HASTA: 15/08/2023 | |
| SUPERVISOR/CARGO | FECHA DESDE: 30/06/2023<br>HASTA: 19/09/2023 | JOHAN ESTEBAN SEPÚLVEDA GARCÍA / CONTRATISTA - APOYO A LA SUPERVISIÓN |
| SUPERVISOR/CARGO | FECHA DESDE: 18/08/2023<br>HASTA: 21/07/2024 | CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES / PROFESIONAL UNIVERSITARIO G01 / SUPERVISORA |
| SUPERVISOR/CARGO | FECHA DESDE: 18/08/2023<br>HASTA: 15/12/2023 | DAVID SANTIAGO OSPINA RENDÓN CONTRATISTA – APOYO TÉCNICO EN LA SUPERVISIÓN |
| SUPERVISOR/CARGO | FECHA DESDE: 21/12/2023<br>HASTA: Actual | CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE - APOYO TÉCNICO EN LA SUPERVISIÓN |

3. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR

| | | |
|---|---|---|
| INTERVENTOR | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: | N/A |
| | NÚMERO CONTRATO: | N/A |

4. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA

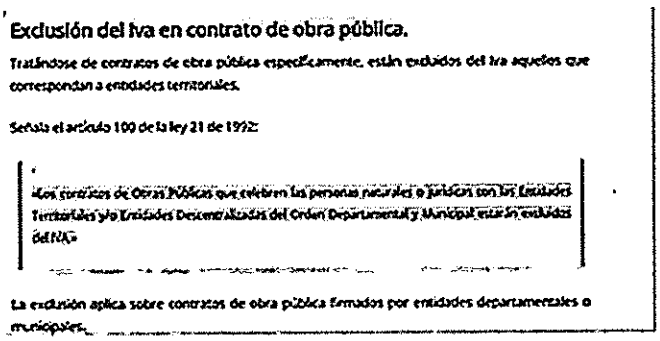
| | |
|---|---|
| PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA | 63,01% |
| PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA | 22,89% |

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

A continuación, se describen las obligaciones generales y específicas del Consorcio BUMAJ, y las obligaciones del Municipio de Rionegro:

| OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato | *Para el periodo de seguimiento mediante comunicación oficial con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024 se describen los pendientes sobre los ensayos de densidad faltantes en algunos tramos y la falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas a 10 tramos contractuales.*<br><br>*La descripción completa de la comunicación oficial se realiza en el numeral 6 del presente informe que hace referencia al* Seguimiento técnico y administrativo del contrato |
| 2 | Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato | *Para el periodo de seguimiento se ha reiterado al Consorcio BUMAJ la actualización de la garantía de cumplimiento, dado que ésta debe estar vigente mínimo hasta la liquidación del contrato, conforme con* el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 |

| OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| 3 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ no ha dado cumplimiento con la ejecución de los tramos establecidos. Desde la supervisión se ha realizado el seguimiento correspondiente mediante comunicaciones oficiales al contratista y reuniones solicitando los soportes y evidencias que sustenten el cumplimiento del objeto y alcance contractual, y las especificaciones técnicas del contrato* |
| 4 | Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar | *Se suscribió el acta de inicio del contrato el pasado 26 de julio de 2023 por un plazo inicial de dos (2) meses quedando como fecha de terminación el 26 de septiembre de 2023. Además, se suscribió el Otrosí N° 01 – prórroga por un (1) mes y quince (15) días más hasta el 10 de noviembre de 2023 y el Otrosí N° 02 – prórroga por veinte (20) días más hasta el 30 de noviembre de 2023.*<br><br>*El 30 de noviembre de 2023 se firmó el acta de terminación quedando pendientes para poder liquidar el contrato, los cuales no han sido subsanados por el Consorcio BUMAJ* |
| 5 | Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato | *Para el periodo de seguimiento, por parte de los apoyos técnicos a la supervisión se han realizado las revisiones, verificaciones y validaciones de los tramos en campos para el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales, a lo que se concluye que 10 tramos no cumplieron conforme con el oficio con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024, por lo que se solicitó a la Subsecretaría de Asuntos Legales del Municipio de Rionegro iniciar el proceso de incumplimiento en contra del Consorcio BUMAJ* |
| 6 | El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas | *Para los pagos pendientes el Consorcio BUMAJ deberá aportar las certificaciones de parafiscales vigentes para la respectiva aprobación del pago* |
| 7 | El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste | *Para los pagos pendientes el Consorcio BUMAJ deberá presentar las certificaciones de seguridad social y aportes parafiscales certificada por el revisor fiscal y el representante legal del Consorcio* |

| OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| 8 | Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista | *El Consorcio BUMAJ informó que de acuerdo con el Artículo 100. Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.*<br><br>**Exclusión del Iva en contrato de obra pública.**<br>Tratándose de contratos de obra pública específicamente, están excluidos del Iva aquellos que correspondan a entidades territoriales.<br>Señala el artículo 100 de la ley 21 de 1992:<br>"Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA."<br>La exclusión aplica sobre contratos de obra pública firmados por entidades departamentales o municipales.<br>*Fuente: Artículo 100. Ley 21 de 1992*<br><br>*Igualmente, no ha informado que ha presentado variaciones en otras cargas tributarias para el periodo del informe* |
| 9 | Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato | *El Consorcio BUMAJ es consciente de la obligatoriedad y discrecionalidad de la información* |
| 10 | Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique | *Para el periodo de seguimiento no fue necesario suscribir un acuerdo de confidencialidad entre las partes* |
| 11 | Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ presentó los soportes en los informes entregados sobre el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo* |
| 12 | Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019 | *Para el periodo de seguimiento se ha solicitado al Consorcio BUMAJ la evaluación de SG-SST actualizada y éste menciona que la evaluación del SG-SST se realiza una única vez, por lo tanto, el Consorcio en desarrollo de otros proyectos ya lo había realizado, por lo que no fue posible emitir dicho documento con fecha actual, ya que estas evaluaciones se realizan anualmente* |
| 13 | Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución No. 350 de 2022 | *El Consorcio BUMAJ informó que de acuerdo con la resolución No. 555 de 2023 se establece fin al uso de tapabocas, a excepción de instituciones de salud y hogares geriátricos, es decir, que no aplica para este proyecto* |
| 14 | Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los | |

| OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| | empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo - APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.<br><br>PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.<br><br>PARÁGRAFO 2'. La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo | *El Consorcio BUMAJ informó a través del comunicado No. CBUMAJ-OBRA-051-2023 (OFERTAS LABORALES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO) que ellos realizaron el registro, pero no contrataron al personal a través de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, en razón a que no recibieron postulantes para los cargos del proyecto* |
| 15 | Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes, cuando aplique) | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ no presentó obligaciones especiales* |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1 | El proponente deberá entregar en la fecha establecida en el cronograma del proceso, las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto, de conformidad con el anexo técnico 1 de los documentos tipo | *El consorcio BUMAJ entregó las hojas de vida y los soportes del personal vinculado en el proyecto, los cuales fueron aprobados por el supervisor anterior Javier Orlando Fernández Campos en el mes de julio de 2023. Sin embargo, durante una visita a campo se registraron algunos hechos con la comunidad y el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, quien renuncio. No obstante, el residente de obra informa que estuvo por fuera dos o tres días, pero que nunca fue desvinculado del proyecto y que actualmente sigue desempeñando sus funciones. Se dejan los soportes como anexo al informe*<br><br>*De Igual manera, debido a la renuncia del residente de obra a mediados del mes de septiembre de 2023, el Consorcio BUMAJ envío la documentación del nuevo residente de obra y ésta fue aprobada a satisfacción, luego de que el Consorcio realizara las subsanaciones correspondientes* |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 2 | Aportar el documento que acredite el cumplimiento de la garantía suplementaria ante el interventor, en los casos en que aplique. La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato | *El contrato terminó el 30 de noviembre de 2023 y no se adquirió una garantía suplementaria durante la ejecución del contrato* |
| 3 | Garantizar que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones vigentes y aplicables para tal efecto | *Para el periodo de seguimiento mediante comunicación oficial con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024 se describen los pendientes sobre los ensayos de densidad faltantes en algunos*<br><br>*La descripción completa de la comunicación oficial se realiza en el numeral 6 del presente informe que hace referencia al* Seguimiento técnico y administrativo del contrato |
| 4 | Realizar la instalación de valla informativa en cada uno de los sitios donde se adelante las obras, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, se debe presentar al Municipio de Rionegro para la revisión y aprobación de la valla | *El contrato terminó el 30 de noviembre de 2023. Dado que durante la ejecución del contrato no se evidenció la instalación de la valla por parte del Consorcio BUMAJ en los tramos de intervención, ésta debe ser descontada en el próximo pago que solicite el Consorcio BUMAJ* |
| 5 | Vincular laboralmente, para el desarrollo del contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad - ARN | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ informa que mediante comunicado No. CBUMAJ-OBRA-051-2023 (OFERTAS LABORALES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO) se notificó al programa, las vacantes abiertas de mano de obra no calificada para trabajar en la obra. No obstante, informan que la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad - ARN no existe en el municipio de Rionegro* |
| 6 | Vincular laboralmente, para el desarrollo del contrato la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ informa que mediante comunicado No. CBUMAJ-OBRA-051-2023 (OFERTAS LABORALES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO) se notificó al programa las vacantes abiertas para mano de obra, pero no recibieron ninguna hoja de vida para dicha vacante* |
| 7 | Es requisito que por lo menos el 5% del personal calificado y no calificado del contratista de obra seleccionado, sean menores de veintiocho (28) años y que se trate del primer empleo de la persona, situación que deberá acreditarse de conformidad a lo establecido en la resolución 846 del 14 de abril de 2021 del ministerio de trabajo | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ informa que la profesional Andrea Cáceres contratada para realizar las actividades de auxiliar de obra cumple con el requisito establecido en esta obligación, pero revisando los soportes, la supervisión informa que cumple con el requisito de la edad, pero que no cumple el requisito del primer empleo, lo cual fue transmitido al Consorcio BUMAJ con copia al ordenador del gasto (Secretario de Desarrollo Territorial)* |
| 8 | Desarrollar el objeto contractual conforme a las actividades presentadas en el presente Estudio Previo, y en el anexo técnico, demás anexos | *Para el periodo de seguimiento, por parte de los apoyos técnicos a la supervisión se han realizado las revisiones, verificaciones y validaciones de los tramos* |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | correspondientes y la normativa de calidad que se estipulo, cumpliendo además con la ejecución de la obra | *en campos para el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales, a lo que se concluye que 10 tramos no cumplieron conforme con el oficio con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024, por lo que se solicitó a la Subsecretaría de Asuntos Legales del Municipio de Rionegro iniciar el proceso de incumplimiento en contra del Consorcio BUMAJ* |
| 9 | Dar cumplimiento a los términos señalados en los pliegos y sus anexos | *El contrato se terminó el 30 de noviembre de 2023.*<br><br>*Para el periodo de seguimiento, mediante comunicaciones oficiales y reuniones realizadas con el Consorcio BUMAJ se ha solicitado que para el recibo de los tramos se debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos técnicos del contrato.*<br><br>*Además, por parte de los apoyos técnicos a la supervisión se han realizado las revisiones, verificaciones y validaciones de los tramos en campos para el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales, a lo que se concluye que de los 12 tramos pendientes, 9 no cumplieron las especificaciones técnicas del contrato conforme con el oficio con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024 enviado al representante legal del Consorcio BUMAJ, por lo tanto, se solicitó a la Subsecretaría de Asuntos Legales del Municipio de Rionegro iniciar el proceso de incumplimiento en contra del Consorcio BUMAJ* |
| 10 | Entregar los informes de actividades, entregables y/o facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ ha presentado un sólo informe de actividades con sus respectivos anexos correspondiente a lo ejecutado para el cobro, el cual se le hizo el pago mediante el comprobante de egreso N° 2023-04365 el 28 de septiembre de 2023, y ha presentado el informe técnico de obra No. 02 como seguimiento entre el periodo del 13 de agosto al 25 de noviembre de 2023*<br><br>*No obstante, para el acta de pago No. 02 que contiene los tramos descritos en el oficio con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024 enviado al representante legal del Consorcio BUMAJ y la descripción del requerimiento para la aprobación de dicho pago* |
| 11 | El contratista se sujetará, en lo escrito en este documento, la minuta del contrato y demás | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ conoce la obligación y se verifica el adecuado cumplimiento de esta* |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | documentos integrantes del presente proceso de contratación | |
| 12 | El contratista deberá pagar todos los impuestos de orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual. Así mismo será responsable del trámite de las exenciones de ley a que hubiere lugar con ocasión del presente contrato | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ conoce la obligación y verifica mediante la orden de pago y el comprobante de egreso del primer desembolso realizado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro el adecuado cumplimiento de esta obligación*<br><br>*Para los siguientes pagos la Secretaría de Hacienda debe realizar las respectivas retenciones aplicables al Consorcio BUMAJ* |
| 13 | El contratista deberá cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ conoce la obligación* |
| 14 | El contratista no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del municipio de Rionegro | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ conoce la obligación* |
| 15 | El contratista deberá asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato | *Para el periodo de seguimiento el personal contratado por el Consorcio BUMAJ para realizar las labores correspondientes con el objeto contractual han manifestado mediante los últimos comités de obra que el Consorcio adeudaba obligaciones respecto a pagos de salarios y viáticos de movilización.*<br><br>*Por parte de la supervisión se ha escrito al Consorcio BUMAJ aclarando la importancia de dar cumplimiento a esta obligación*<br><br>*Se debe hacer seguimiento a esta obligación, dado que el contrato no se puede liquidar sin el paz y salvo del personal contratado por el Consorcio BUMAJ* |
| 16 | El contratista acatará las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tenga motivación en el cumplimiento del objeto del contrato | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ conoce la obligación* |
| 17 | El contratista deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato | *El contrato tuvo dos modificaciones a la cláusula del plazo, primero por un (1) mes y quince (15) días más, luego por veinte (20) días más hasta el 30 de noviembre de 2023, la cual fue la fecha de terminación definitiva al contrato.*<br><br>*Las pólizas se actualizaron al Otrosí N° 02.*<br><br>*La garantía de cumplimiento se encuentra vencida, por lo tanto, desde la supervisión se ha realizado varios requerimientos al contratista solicitando la actualización* |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | | *de ésta, dado que ésta debe estar actualizada hasta la liquidación del contrato* |
| 18 | El contratista deberá suscribir con la Interventoría y/o supervisión, las actas de vecindad y actas de reuniones y socializaciones | *Por parte de la supervisión sea solicitado al Consorcio BUMAJ las actas de vecindad y la entrega de las actas de entorno a la persona encargada en la Subsecretaría de Equipamiento Público para que expida la resolución respectiva. Esta documentación aún no se ha entregado por parte del Consorcio. Se reiteró la solicitud mediante la comunicación con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024 dirigido al representante legal del Consorcio BUMAJ* |
| 19 | El contratista seleccionado deberá estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Subsecretaría de Equipamiento Público, como área encargada de la supervisión contractual | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ no presentó recomendaciones respecto a la ejecución contractual y en etapa postcontractual se ha acatado las recomendaciones dadas por el Consorcio BUMAJ dando cumplimiento al objeto y alcance contractual, y especificaciones técnicas del contrato* |
| 20 | El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras, SISO y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato | *Para el periodo de seguimiento se han realizado requerimiento al Consorcio BUMAJ, con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contractuales.*<br><br>*Se reiteró solicitud de requerimiento y se comunicó las decisiones tomadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial mediante comunicación con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024 dirigido al representante legal del Consorcio BUMAJ sobre el inicio del proceso de incumplimiento a 10 tramos que no cumplieron con las especificaciones técnicas contractuales* |
| 21 | El contratista deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable | *Para el periodo de seguimiento fueron remitidas las hojas de vida de los profesionales requeridos dentro del anexo técnico. Estas hojas de vida fueron revisadas y aprobadas por el anterior supervisor Javier Orlando Fernández Campos. No obstante, se realizaron requerimientos respecto al cumplimiento de la experiencia general por parte de la profesional Andrea Cáceres que fue contratada para el cargo de auxiliar de obra, puesto que no han presentado todos los certificados laborales que den fe al cumplimiento.*<br><br>*Igualmente, se aprobó la hoja de vida con los demás soportes requeridos de acuerdo con el anexo técnico para el nuevo residente de obra Enzo Moreno que ingresó a finales del mes de septiembre de 2023 al proyecto* |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | | *Antes de liquidar el contrato se debe solicitar el paz y salvo de las personas que empleó el Consorcio BUMAJ para verificar con ello el pago de los salarios durante el tiempo laborado* |
| 22 | El contratista deberá actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes | *Al contrato se realizaron dos prórrogas, pero no hubo adición de recursos al mismo.*<br><br>*El contrato finalmente terminó el 30 de noviembre de 2023* |
| 23 | El contratista se obliga a velar por la correcta socialización del proyecto con las entidades involucradas y la comunidad | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ contó con el personal para hacer la debida socialización del proyecto con la comunidad y las entidades involucradas, también contó con el apoyo del municipio de Rionegro para realizar esta tarea* |
| 24 | El contratista se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato | *Para el periodo de seguimiento se realizaron requerimientos al Consorcio BUMAJ para el cumplimiento del objeto y alcance contractual, los cuales se vieron reflejados en los informes de supervisión de seguimiento* |
| 25 | El contratista se obliga a entregar periódicamente informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual o cuando sea requerido por la Supervisión del contrato o la entidad y la interventoría, teniendo en cuenta el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico del contrato, presentando los soportes de pago efectuados con el fin de mantener un control contable, presupuestal y financiero del proyecto. | *Para el periodo de seguimiento por parte de la supervisión se solicitó al Consorcio BUMAJ el informe de seguimiento desde el 13 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2023 que tuviera el componente técnico, financiero, ambiental y social y de seguridad y salud en el trabajo, a lo que el Consorcio respondió que durante este periodo no se ejecutaron labores, por ende, no va a lugar el informe de seguimiento solicitado. Sólo remitieron el informe SST con el registro fotográfico de las actividades ejecutadas durante el tiempo en que se ejecutaron labores. Además, entregaron informe de avance cuando se realizó el primero pago* |
| 26 | Atender las recomendaciones y sugerencias dada por la supervisión del Contrato | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ ha atendido las recomendaciones y sugerencias dadas por la supervisión del contrato, pero en ciertas ocasiones tardan mucho tiempo en dar respuesta a las solicitudes realizadas por parte de la supervisión y apoyos técnicos a la supervisión sobre el cumplimiento del objeto y alcance contractual, y especificaciones técnicas del contrato* |
| 27 | El contratista se obliga a convocar a la comunidad a reuniones de socialización durante la ejecución de las actividades propias del proyecto | *Para el periodo el Consorcio BUMAJ conoce la obligación y dio cumplimiento con las socializaciones respectivas con la comunidad involucrada en el proyecto* |
| 28 | El contratista se obliga a brindar capacitación personalizada a todos los beneficiarios del proyecto | *Para el periodo de seguimiento no fue necesario* |
| 29 | El contratista se obliga a suministrar a la Subsecretaría de Equipamiento Público, como | *Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ ya había remitido el cronograma y el flujo de inversión a la* |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | área encargada de la supervisión contractual, el cronograma de obra para el inicio de las labores | *Subsecretaria de Equipamiento Público y éste fue aprobado por el anterior supervisor Javier Orlando Fernández Campos.*<br><br>*Luego de la firma del Otrosí N° 01 y Otrosí No. 02 el Consorcio BUMAJ compartió la reprogramación del cronograma con su respectivo flujo de inversión actualizado* |
| 30 | Legalizar el contrato en los tiempos requeridos | *El Consorcio BUMAJ legalizó oportunamente el contrato* |
| 31 | Destinar los recursos aportados exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato | *Para el periodo del informe el Consorcio BUMAJ conoce la obligación* |
| 32 | Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades | *Para el periodo del informe, el Consorcio BUMAJ cuenta con registro fotográfico y documental de las actividades realizadas a la fecha, este registro ha quedado sustentado en los informes semanales entregados a la supervisión y en las bitácoras* |
| 33 | Garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, porte elementos de seguridad industrial y permanezca durante el ejercicio de las labores de mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del Municipio de Rionegro debidamente uniformado | *Para el periodo de seguimiento se verificó la afiliación de todo el personal Contratista a la Administradora de Riesgos Laborales. Aunque el Consorcio no envió los soportes de afiliación de los subcontratistas; durante la ejecución del contrato se hizo el requerimiento al Consorcio BUMAJ, pero no lo enviaron*<br><br>*Respecto al porte de elementos de seguridad industrial, el Consorcio BUMAJ envío registro fotográfico dando constancia al cumplimiento de esta obligación por parte del personal que se encuentra en obra y respecto a las verificaciones que se hicieron en campo por parte del apoyo técnico y la supervisión del contrato para su cumplimiento* |
| 34 | Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables | *El Consorcio BUMAJ da cumplimiento a esta obligación mediante informe técnico de obra No. 02 donde describe el plan de acción de seguridad y salud en el trabajo en el numeral 4.6* |
| 35 | Cumplir con los protocolos de bioseguridad, según normatividad vigente | *El Consorcio BUMAJ informa que de acuerdo con la resolución No. 555 de 2023 se establece fin al uso de tapabocas, a excepción de instituciones de salud y hogares geriátricos* |
| 36 | El proponente deberá entregar en la fecha establecida en el cronograma del proceso, las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto, de conformidad con el anexo técnico 1 de los documentos tipo | *El Consorcio BUMAJ entregó el cronograma del proceso y las hojas de vida del personal vinculado de conformidad con el anexo técnico del proceso, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el anterior supervisor Javier Orlando Fernández Campos.*<br><br>*No obstante, debido a la firma del Otrosí N° 01 y Otrosí N° 02 el Consorcio BUMAJ envió la reprogramación del* |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | | *cronograma de actividades con cada modificación al contrato* |
| 37 | Garantizar que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto. | *Mediante oficio con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024 enviado a Yebrail Fernando Vargas Bayona, representante legal del Consorcio BUMAJ, se solicitó lo siguiente:*<br><br>*Respecto a los ensayos de densidad aportados por ustedes se informa que para algunos subtramos los ensayos dieron por debajo del 98%, el cual era el porcentaje mínimo que se debía cumplir de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato. A continuación, se presentan los resultados de los ensayos de densidad por subtramos que no cumplen:*<br><br>- *Subtramo 1 tramo vial La Piedra Torres Aeropuerto: 97%*<br>- *Subtramo 8 tramo vial La Guardería: 97,5%*<br>- *Subtramo 17 Sector Aeropuerto: 97,6%*<br>- *Subtramo 18 Sector Aeropuerto: 95,9%*<br>- *Subtramo 19 tramo vial La Leonera: 97,6%*<br><br>*El Consorcio BUMAJ aún no ha respondido al requerimiento realizado por la Secretaría de Desarrollo Territorial* |
| 38 | Dar respuesta oportuna a los requerimientos solicitados por la supervisión e interventoría del contrato | *Para el periodo del informe, el Consorcio BUMAJ en ciertas ocasiones ha dado respuesta oportuna a los requerimientos hechos por la supervisión, puesto que se reiteran solicitudes de información y documentación que tardan mucho tiempo en hacer llegar para revisión por parte de los apoyos técnicos y la supervisión del contrato para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y alcance contractual* |
| 39 | Garantizar que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS | *Mediante oficio con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024 enviado a Yebrail Fernando Vargas Bayona, representante legal del Consorcio BUMAJ, se solicitó lo siguiente:*<br><br>*Respecto a los ensayos de densidad aportados por ustedes se informa que para algunos subtramos los ensayos dieron por debajo del 98%, el cual era el porcentaje mínimo que se debía cumplir de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato. A continuación, se presentan los resultados de los ensayos de densidad por subtramos que no cumplen:*<br><br>- *Subtramo 1 tramo vial La Piedra Torres Aeropuerto: 97%* |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | | - *Subtramo 8 tramo vial La Guardería: 97,5%*<br>- *Subtramo 17 Sector Aeropuerto: 97,6%*<br>- *Subtramo 18 Sector Aeropuerto: 95,9%*<br>- *Subtramo 19 tramo vial La Leonera: 97,6%*<br><br>*El Consorcio BUMAJ aún no ha respondido al requerimiento realizado por la Secretaría de Desarrollo Territorial* |
| 40 | Garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, porte elementos de seguridad industrial y permanezca durante el ejercicio de las labores de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación debidamente uniformado | *Para el periodo de seguimiento se verificó la afiliación de todo el personal Contratista a la Administradora de Riesgos Laborales. Aunque el Consorcio no envió los soportes de afiliación de los subcontratistas; durante la ejecución del contrato se hizo el requerimiento al Consorcio BUMAJ, pero no lo enviaron*<br><br>*Respecto al porte de elementos de seguridad industrial, el Consorcio BUMAJ envío registro fotográfico dando constancia al cumplimiento de esta obligación por parte del personal que se encuentra en obra y respecto a las verificaciones que se hicieron en campo por parte del apoyo técnico y la supervisión del contrato para su cumplimiento* |
| 41 | Garantizar y demostrar que el personal incluido en la administración del contrato cumpla con las dedicaciones establecidas, de lo contrario el monto del personal será descontado por la entidad contratante | *Para el periodo del informe el Consorcio BUMAJ conoce esta obligación* |
| 42 | El contratista se obliga a usar la maquinaria descrita (motoniveladora de 215HP, peso de 18 Ton y vibro compactador de mínimo 10 toneladas) en los análisis de precios unitarios lo cual deberá certificar el supervisor del municipio, en caso de no hacerlo la misma será descontada | *Para el periodo de seguimiento se hizo el requerimiento al Consorcio BUMAJ de la ficha técnica del vibrocompactador para verificar que el rodillo vibratorio genere una fuerza centrífuga de 10 toneladas o más, pero se verifica que se está utilizando un vibrocompactador de 7 toneladas y dado que no cumplía con las especificaciones técnicas exigidas, por parte de la supervisión se informó en el comité de obra No. 14 que se iba a descontar, sin embargo, el Secretario de Desarrollo Territorial Juan Fernando Valencia Martínez estableció que entregaran los ensayos de densidad de cada subtramo para compensar con el vibrocompactador de 7 toneladas, el cual finalmente se pagaría como de 10 toneladas, conociendo que inicialmente con el presupuesto estipulado sólo alcanzaba para ensayos de densidad en cinco (5) tramos* |
| 43 | El contratista deberá entregar el desglose del A.U. ofertado inmediatamente se suscriba el contrato | *El AU fue enviado el 30 de noviembre de 2023 a la supervisión por parte del Consorcio BUMAJ, el cual se encuentra como anexo al informe de seguimiento No. 04* |

| OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales | *Para el periodo de seguimiento se han realizado requerimientos al Consorcio BUMAJ por medio de comunicaciones oficiales, reuniones virtuales y presenciales, y correos electrónicos. Se está a la espera de la respuesta del Consorcio BUMAJ a la comunicación oficial con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024* |
| 2 | Expedir el Registro Presupuestal | *Se expidió el Registro Presupuestal de Compromiso el 01 de junio de 2023 con No. 1519 por un valor de $478.827.221 y en enero de 2024 la Secretaría de Hacienda expidió la respectiva reserva presupuestal para el año 2024* |
| 3 | Designar un Supervisor del contrato | *Se realizó la designación de supervisión del Contrato por parte del Secretario de Desarrollo Territorial a Javier Orlando Fernández Campos – Profesional Universitario G1 como supervisor y el contratista Johan Esteban Sepúlveda García como apoyo a la supervisión el 30 de junio de 2023 y el 18 de agosto de 2023 se designó a Claudia Yaneth Valencia Morales – Profesional Universitario G01 como supervisora y al contratista David Santiago Ospina Rendón como apoyo técnico en la supervisión*<br><br>*No obstante, como David Santiago Ospina trabajó hasta el 15 de diciembre de 2023 en la dependencia, el Secretario de Desarrollo Territorial designó como apoyo técnico a la supervisión a Cristian Fernando Diaz Alape a partir del 21 de diciembre de 2023*<br><br>*No obstante, a partir del 22 de julio de 2024 por motivos de reubicación del cargo mediante comunicación oficial con radicado No. 2024EN017267 del 03 de julio 2024 de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, desempeñaré sus funciones en otra dependencia del Municipio de Rionegro.*<br><br>*Conforme con lo anterior y con el manual de supervisión e interventoría establecido por la Secretaría General, Subsecretaría de Planeación y Supervisión en diciembre de 2019, en el numeral 3.4, hace referencia a la suplencia del supervisor y cito a continuación: "En el evento de presentarse algún tipo de ausencia temporal (vacaciones, incapacidad por enfermedad, permisos, comisión u otra circunstancia que impida el cumplimiento de su labor) del funcionario público designado como supervisor, este deberá prever tal* |

| OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| | | *situación e informar al ordenar del gasto mediante comunicación escrita, con no menos de DOS (2) días de antelación, para que este proceda a la designación de una supervisión alterna que permita continuar con la función de vigilancia del contrato a la que se encuentra sometida la entidad estatal".*<br><br>*Además, en el inciso d) del numeral 3.2 que hace referencia al procedimiento, establece que "En los eventos en que el ordenador del gasto omita designar un supervisor mediante formato F10AB01-37, y toda vez que es él, el responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato/convenio, se entenderá para todos los efectos que la supervisión está a su cargo"* |
| 4 | Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato | *Para el periodo de seguimiento se realizó el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales desde el componente técnico con los apoyos técnicos designados por el ordenador del gasto, y la supervisión desde el componente administrativo por el perfil que fue mencionado al ordenador del gasto mediante diferentes comunicados y correos electrónicos* |
| 5 | Verificar que los obras cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas | *Para el periodo de seguimiento se realizan las respectivas verificaciones, revisiones y validaciones en recorridos realizados por los apoyos técnicas a la supervisión del contrato de los tramos para hacer las mediciones y las respectivas observaciones y pagos a los tramos que cumplieron con las especificaciones técnicas.*<br><br>*En la comunicación con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024 se mencionan los tramos que cumplieron y los que no, los cuales constituyen incumplimientos a las obligaciones contractuales por parte del Consorcio BUMAJ.*<br><br>*Se está a la espera de la respuesta al comunicado por parte del Consorcio BUMAJ* |
| 6 | Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales | *Para el periodo de seguimiento se ha suministrado oportunamente la información que el Consorcio BUMAJ ha requerido* |
| 7 | Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato | *Durante la ejecución del contrato se hicieron las respectivas observaciones mediante comunicaciones oficiales, correos electrónicos y reuniones presenciales y virtuales para la correcta ejecución y terminación del contrato, con el objetivo de dar cumplimiento al alcance y especificaciones técnicas del contrato* |

| OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| 8 | Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista | *Para el periodo de seguimiento desde la supervisión y los apoyos técnicos a la supervisión se ha dado respuesta a cada una de las peticiones realizadas por el Consorcio BUMAJ mediante medios de comunicación oficiales* |
| 9 | Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual | *Se ha realizado el pago N° 01 al Consorcio BUMAJ mediante el comprobante de egreso N° 2023-04365 el 28 de septiembre de 2023.*<br><br>*Para el cobro del acta No. 02 y No. 03 se ha solicitado al Consorcio el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la corrección de las memorias de cálculo y los ensayos de densidad por medio de comunicaciones oficiales* |
| 10 | Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración | *Para el periodo de seguimiento desde la supervisión y los apoyos técnicos a la supervisión del contrato se ha apoyado de forma permanente al Consorcio BUMAJ en los aspectos que tienen relación con las tareas de la administración* |
| 11 | Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato | *Para el periodo de seguimiento desde la supervisión, apoyos técnicos a la supervisión y el personal de la Secretaría de Desarrollo Territorial se ha prestado asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria. Además, se ha facilitado al Consorcio BUMAJ todos los recursos necesarios para llevar a cabo de manera efectiva los procedimientos requeridos para el cumplimiento satisfactorio del contrato en cuestión* |
| 12 | Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes | *El contrato se terminó el 30 de noviembre de 2023.*<br><br>*Para el periodo de seguimiento desde la supervisión, los apoyos técnicos a la supervisión y con el recurso técnico humano disponible de la Secretaría de Desarrollo Territorial, se ha facilitado al Consorcio BUMAJ todos los recursos necesarios para llevar a cabo de manera efectiva los procedimientos requeridos para el cumplimiento satisfactorio del contrato en cuestión.*<br><br>*Conforme con lo anterior, los apoyos técnicos a la supervisión fueron y son las personas competentes para realizar la revisión, verificación, validación y aprobación de las cantidades de obras, memorias de cálculo, actas de obra, espesores de los tramos y la longitud de éstos, de los pagos realizados y pendientes por aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial, con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.* |

| OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| 13 | Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo | *Para el periodo de seguimiento desde la supervisión y los apoyos técnicos a la supervisión se ha dado cumplimiento a todas las obligaciones escritas dentro de la minuta del contrato, así como dentro de sus anexos de la mejor manera posible dentro de las limitaciones del perfil profesional de la supervisora que se mencionó cuando se recibió la supervisión el 18 de agosto de 2023* |

1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

Con el fin de hacer un informe consolidado del presente contrato desde que asumí la supervisión el 18 de agosto de 2023 hasta el 21 de julio de 2024, dado que que a partir del 22 de julio de 2024 por motivos de reubicación del cargo mediante comunicación oficial con radicado No. 2024EN017267 del 03 de julio 2024 desempeñaré funciones en otra dependencia del Municipio de Rionegro, por tanto, es responsabilidad del ordenador del gasto designar a otra persona que asuma el rol de supervisor (a) del presente contrato; a continuación se detallarán los hechos llevados a cabo durante este periodo:

El 30 de junio de 2023 se designa como supervisor al profesional universitario de la Subsecretaría de Equipamiento Público Javier Orlando Fernández Campos y como apoyo técnico al contratista Johan Esteban Sepulveda García

El contrato inicia el 26 de julio de 2023 con una fecha de terminación inicial del 26 de septiembre de 2023

El supervisor Javier Orlando Fernandez en su informe de supervisión No. 01 con fecha del 14 de agosto de 2023 para el periodo de seguimiento desde el 26 de julio al 14 de agosto de 2023 informa una ejecución física del 13,6%, actualización de pólizas por parte del contratista, hojas de vidas de los profesionales requeridos dentro del anexo técnico del estudio previo aprobadas por el supervisor como lo son:

- Residente de obra con dedicación del 100% mensual – Elkin Quintero Gallardo
- Auxiliar de obra dedicación del 100% mensual – Andrea Cáceres
- Tecnólogo ambiental dedicación del 50% mensual – Manolo Gallo Holguín
- Tecnólogo en SST (Salud, Seguridad y Trabajo) dedicación del 50% mensual – Domingo Fabio Guzmán Estrada

Además, informa que el profesional de SST renunció y se estaba a la espera de la nueva hoja de vida para suplir la vacante.

Igualmente, en el informe de supervisión No. 01 el supervisor informa que "*El día 26 de Junio de 2023 bajo radicado 2023RE021053 se solicitó información respecto a la selección de los puntos objeto de intervención, pues desde la supervisión del contrato es extraño que estos no correspondan con aquellos bajo los cuales surgió el contrato. Especificamente aquellos que se enuncian dentro de los estudios previos y/o los estudios del sector. Desde entonces la Secretaría de Desarrollo Territorial a través del Ingeniero Juan Fernando Valencia, se ha negado a remitir la información solicitada, aludiendo que, no es posible acceder a esta información toda vez que corresponde a la fase precontractual por lo que a la supervisión no le atañe revisar estos soportes*". Además describe que "*En este informe de Supervisión se deja constancia que el proceso no ha sido transparente desde la Administración Municipal y aún cuando según comunicación con radicado 2023EN018433 las funciones de la Secretaría de Desarrollo Territorial*

*sean inherentes a la toma de decisiones, teniendo la potestad de determinar zonas viales distintas a aquellas para las cuales surgió el contrato, la supervisión se pregunta, ¿cuál es entonces el propósito de tener un soporte y/o una necesidad para la contratación?, a manera de ejemplo, ¿por qué si se necesitan esferos, durante la ejecución del contrato se cambia la necesidad y se compran borradores?, ¿qué intereses particulares intervienen en este contrato?. Desde la supervisión se ha insistido en la remisión de los soportes y de los tramos iniciales bajo los cuales se dio inicio al desarrollo del contrato, sin embargo aunque se ha respondido desde la Administración Municipal, a través del Secretario de Desarroilo Territorial, ninguna respuesta satisface estas interrogantes, por lo tanto, es preciso dejar constancia que desde la Supervisión no se está de acuerdo con las acciones adelantadas por el Secretario de Desarrollo Territorial, las cuales carencen de transparencia y persiguen fines en apariencia particulares.*

Además, menciona que durante el periodo del informe de seguimiento se realizaron actividades correspondientes a la distribución de material en los tramos de La Leonera y Sector Aeropuerto donde: realizó la visita a los puntos a intervenir, realizó la localización y replanteo de los sectores a intervenir, se realizó las actas de vecindad en los sectores: El Tablazo, Antipeaje, Sector Aeropuerto y La Leonera, se realizó las actas de entorno de los sectores El Tablazo, Antipeaje; sector Aeropuerto y La Leonera, se realizó cierres viales totales y parciales implementando la señalización temporal en la vía según PMT, además se apoyaron de los controladores viales, se realizó la conformación de la calzada con motoniveladora y vibrocompactador en el sector de LA LEONERA en los 3 puntos programados en la intervención, se realizó la instalacion y compactación de base granular en el sector de LA LEONERA en los tres puntos programados de intervención.

De igual manera, informa que no se realizaron toma de muestras para ensayos de densidades, aunque se han remitido ensayos de laboratorio que están proporcionando el material al Consorcio BUMAJ, sin embargo el supervisor solicitó los soportes que acrediten la veracidad de la información porque todos cumplían con la norma INVIAS de base granular.

Por otro lado indica que desde el componente social hicieron un voz a voz sobre cierre parciales y totales de la vía, actividades de socialización con visita puerta a puerta para informar fechas de inicio de intervención en cada sector y acercamiento con los presidentes de la Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas con puntos objeto de intervención. Además señala que el contratista dio cumplimiento con las actividades programadas de socialización y comunicación, en acompañamiento con la profesional del Municipio, lo cual se evidenció en las actas de comité.

Igualmente establece que *"Los materiales generados por la ejecución de esta obra fueron movilizados por volqueta autorizada por la supervisión, la cual cumple con la vigencia de la documentación legal. Adicionalmente, se evidenció el cubrimiento del volco del vehículo al momento de transportar los materiales en mención, Se evidenció el uso de protección auditiva en el personal que opera maquinaria pesada y con el propósito de mitigar y prevenir molestias auditivas se informa que la maquinaria fue operada en horarios diurnos".*

El supervisor Javier Orlando Fernández Campos aclara en la parte del informe que hace referencia a los anexos y observaciones adicionales que los documentos relaciones a actas de comité de obra y las comunicaciones vía correo electrónico se encuentran en el expediente del contrato.

El 18 de agosto de 2023 queda en firme mediante el acto administrativo de la designación de supervisión, en la cual el Secretario de Desarrollo Territorial Juan Fernando Valencia Martínez asigna a mi persona como supervisora y a David Santiago Ospina Rendón como apoyo en la supervisión técnica.

El contrato se recibe bajo lo descrito por el supervisor anterior (Javier Orlando Fernández Campos) en el informe de supervisión No. 01 y con los siguientes ítems aprobados como consta en las publicaciones realizadas en SECOP II bajo los nombres 20230621_Comunicaciones_Documentos_Contrato_1, 20230803_Comunicaciones_Documentos_ Contrato_2, y 0230704_Comunicaciones_Documentos_Contrato_3, los cuales se enumaran a continuación:

- Programación y flujo de inversión enviado por el Consorcio BUMAJ
- Informes de seguimiento semanales
- Ensayos del material tipo INVIAS
- Plan de Mnejo de Tránsito (PMT)
- Plan de Mantenimiento Ambiental (PMA)
- Comité preoperativos
- Acta de comités de obra desde la No. 01 a la No. 05
- Maquinaria: vibrocompactador y motoniveladora menciona que cumplían con los requerimientos de peso y potencia. Además de la documentación de las volquetas como el RUNT, SOAT, licencia de conducción
- Licencia ambiental y licencia de explotación vigente de la mina Construcciones El Cóndor S.A.
- Formato de actas de recibo de obra parcial por frente de trabajo

De acuerdo con el informe técnico de obra No. 01 presentado por el Consorcio BUMAJ para el periodo del 26 de julio al 12 de agosto de 2023 donde la supervisión revisó la parte administrativa y el apoyo técnico a la supervisión revisó la parte técnica

En este informe se aprueba el valor de la primera acta por $ 109.608.528,49 por el suministro, colocación, conformación y compactación de base granular en los 3 subtramos del sector de La Leonera, 2 subtramos sector Aeropuerto y 3 subtramos del sector del sector Anti peaje, con las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

| CANTIDADES DE OBRA Y VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. | ESPECIFICACIÓN GR. | ESPECIFICACIÓN PART. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
| 1.1 | 330.2 | | Suministro, colocación, conformación y compactación de base granular tipo INVIAS, reacomodado con medios mecánicos y compactado al 98% mínimo del ensayo del Proctor modificado. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado. Incluye transporte el cual debe ser verificado por la Supervisión que sea mayor a 40 km, si no es mayor se paga a la distancia a la que este la cantera. | m3 | 387.88 |
| 1.2 | 310.1 | | Conformación de la calzada existente con motoniveladora (cereo). Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad. | M2 | 4560.15 |

| ACTIVIDADES | %DE INCIDENCIA | %AVANCE ACUMULADO | %AVANCE TOTAL ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| BASE GRANULAR | 94.79% | 21.48% | 21,50% |
| CONFORMACION | 5.21 % | 1.39% | 1,39% |
| | 100,00% | | 22,89% |

En el informe se describió el Plan de Manejo de Tránsito en los tramos ejecutados, detalle del componente ambiental mediante programas de residuos ordinarios y sobrantes de demolición y axcavación y manejo de prevención de la contración en cuerpos de agua.

Ademas del plan de acción de seguridad y salud en el trabajo donde se especifica los elementos de protección personal y de bioseguridad utilizado por el personal en campo, plan de emergencias en cuanto a botiquín, extintores y charlas impartidas acerca de la prevención de accidententes en las actividades realizadas.

Al informe se anexan el acta parcial de obra No. 01 y las memorias de cálculo del Item 1.1 y 1.2 de los siguientes subtramos:

- Subtramo 14 Sector Antipeaje
- Subtramo 15 Sector Antipeaje
- Subtramo 16 Sector Antipeaje
- Subtramo 17 Sector Aeropuerto
- Subtramo 18 Sector Aeropuerto
- Subtramo 19 Sector La Leonera
- Subtramo 20 Sector La Leonera
- Subtramo 21 Sector La Leonera

Los anteriores tramos fueron revisados, verificados y validados en campo por el apoyo técnico a la supervisión David Santiago Ospina Rendón, y además validó y aprobó la información del acta parcial de obra No. 01 y las memorias de cálculo por su conocimiento técnico para el primer pago al Consorcio BUMAJ mediante el acta de pago No. 01 y el informe de supervisión No. 02 para pago del 28 de agosto de 2023.

Se aclara que el informe de supervisión No. 02 para pago a pesar de tener fechas de seguimiento desde el 26 de julio al 12 de agosto de 2023, la supervisión se recibió a partir del 18 de agosto de 2023, pero se pusieron estas fechas, dado que el Consorcio BUMAJ realizó la ejecución de los tramos durante ese periodo de tiempo y el anterior supervisor no alcanzó a realizar la aprobación del pago.

En el informe de supervisión No. 02 para pago se realizan las siguientes actividades por parte de la supervisión y el apoyo técnico a la supervisión:

- A pesar de que el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST renunció. No obstante, el residente de obra informó que estuvo por fuera dos o fres días, pero que nunca fue desvinculado del proyecto y que siguió desempeñando sus funciones.

- Consorcio Bumaj emitió un comunicado el 28 de julio de 2023 donde anexa los ensayos de base granular de la cantera Agregados San Javier – Construcciones El Cóndor. El 31 de julio de 2023 el supervisor anterior Javier Orlando Fernández Campos mediante correo electrónico menciona que los ensayos del material cumplen con lo requerido. Además, el supervisor solicita la certificación del laboratorio y/o los soportes de los de los profesionales Jaime Hincapié y Andrés Berrío, que acrediten su idoneidad para realizar estos ensayos, a lo que el residente de obra Elkin Quintero en el acta de comité N° 06 dice que solicitaron dicha información a Construcciones El Condor S.A. sin recibir respuesta al respecto. No obstante, el Subsecretario de Equipamiento Público Jaime Alberto Ramírez Gómez, menciona que es suficiente teniendo un soporte con el membrete de la empresa Construcciones El Cóndor S.A con su respectivo NIT y firma. Además, esta información solicitada fue aclarada mediante

un documento oficial firmado por el representante legal del Consorcio, el cual se adjuntó como soporte al informe de supervisión No. 02.

- Para este periodo el Consorcio Bumaj aún no había presentado evidencias de la instalación de la valla informativa en los tramos y subtramos donde se estaba ejecutando el proyecto.

- Desde la supervisión contractual y con el recurso técnico humano disponible, se puso a disposición del contratista todo el apoyo necesario para dar cumplimiento a la ejecución del contrato de manera correcta y dentro del periodo de seguimiento, es por esto que el apoyo técnico a la supervisión realizó la revisión y aprobación de las cantidades de obras, memorias de cálculo, espesores de los tramos y la longitud de éstos para dar trámite al primer pago

- Por parte del apoyo técnico a la supervisión, realizó las visitas a campo e hizo la verificación, revisión y validación en campo. En el informe se evidencia registro fotográfico de las mediciones realizadas a cada tramo por el apoyo técnico y las respectivas observaciones. Igualmente, se coloca registro fotográfico de los sectores intervenidos.

- Se solicitó al Consorcio BUMAJ enviar la documentación que quedó pendiente de la actualización de la técnico-mecánica de las volquetas Dodge placa PYB737, TAB-006, TKA-172 y WEE-031 y la actualización del SOAT de las volquetas Dodge placa TBB-175 y WEE-031, lo cual fue requerido por el anterior supervisior Javier Orlando Fernandez y había quedado pendiente.

- En anexos y observaciones adicionales del informe se describe que el jueves 24 de agosto de 2023 se informa a la supervisión por parte de las directivas que se debe aprobar el primer pago del contrato 1080-06-06-002-2023, a lo cual se hace alusión que se está haciendo la revisión de la documentación del estudio previo, el anexo técnico, minuta del contrato, entre otros documentos para comprender mejor el alcance y hacer una supervisión adecuada desde el rol administrativo y financiero, además de ir entendiendo los ítems que hacen referencia al área específica de la ingeniería y construcción civil con el apoyo técnico en la supervisión. Incluso, se indicó que para hacer un cruce de la documentación que se encuentra en el expediente del contrato, SECOP II y SIA OBSERVA, para proceder a publicar la documentación faltante, si es que así fuere. De igual manera, se informó que se requería más tiempo para realizar el informe de seguimiento y dejar evidencias del estado en el que se había recibido el contrato de acuerdo con la ejecución contractual.

  Igualmente, se menciona que en los anexos se deja constancia del oficio mediante el radicado 2023RE028948 con fecha del 23 de agosto de 2023, el cual iba dirigido al Secretario de Desarrollo Territorial Juan Fernando Valencia Martínez, con copia al Subsecretario de Equipamiento Público Jaime Alberto Ramírez Gómez solicitando tiempo para hacer una revisión exhaustiva de las condiciones contractual del contrato, y del cual no se había recibido respuesta hasta el 28 de agosto de 2023. Además se dejó constancia del correo enviado por el Subsecretario de Equipamiento Público Jaime Alberto Ramírez Gómez, el jueves 24 de agosto de 2023 donde se menciona que se debe aprobar el pago, y la respectiva respuesta por parte de la supervisión, donde se evidencia una clara incidencia al error por no respetar las solicitudes interpuestas para estudiar y analizar la documentación del contrato, donde la supervisión se ve motivada a aprobar el pago por la presión suscitada por los directivos de la dependencia.

- En el informe se anexan las actas de entrega parcial por frente de trabajo y la ficha semanal de entrega parcial para el subtramo 14 Sector Antipeaje, subtramo 15 Sector Antipeaje, subtramo 16 Sector Antipeaje, subtramo 17 Sector Aeropuerto, subtramo 18 Sector Aeropuerto, subtramo 19 Sector La Leonera, subtramo 20 Sector La Leonera y subtramo 21 Sector La Leonera con el registro fotográfico

del antes y el despues de la intervención, la cual fue aprobada por el apoyo a la supervisión David Santiago Ospina

- Mediante comunicación ofcial enviada a Juan Fernando Valencia Martínez – Secretario de Desarrollo Territorial mediante radicado No. 2023RE028948 del 23 de agosto de 2023 por parte de la supervisión, con el fin de solicitar un tiempo establecido para revisión de los documentos, dado que me contraba realizando actividades de otros contratos y que se encontró inconsistencias con la información entregada por el supervisor anterior en medio digital y la información publicada en la plataforma de SECOP II, se solicitó al Secretario cuatro (4) días hábiles a partir del siguiente día a la fecha de radicación del documento para revisar y analizar la información y con base en dicha revisión se haría las respectivas observaciones o recomendaciones y luego se procedería a aprobar el pago No. 01 al contratista, puesto que se evidenció que faltaba documentación por publicar en las plataformas establecidas para la contratación pública, y se consideraba importante que se publicara la documentación para que cualquier persona pudiera acceder a ella, logrando de esta manera que el proceso de ejecución contractual fuera transparente.

- Además, en los anexos se adjuntaron correos enviados entre el Subsecretario de Equipamiento Público y la supervisión donde el directivo de manera insistente y grotesca solicita la aprobación al primer pago del contratista, sin tener presente que se está solicitando tiempo para la revisión de los documentos, alcance y especificaciones técnicas del contrato para poder realizar la aprobación del pago de un contrato de obra donde quien lo supervisa es Administradora de Empresas. Además, se informa que como supervisora se asumen responsabilidades fiscales, disciplinarias, administrativas y legales, por lo cual se considera importante el tiempo para revision de las condiciones contractuales para tener una mayor certeza y seguridad de lo que se está aprobando. Es importante resaltar comentarios que considero relevantes como lo fueron:

  *"No voy a tolerar su ineptitud y que tergiverse la realidad, cuando se asume una supervisión el primer paso es conocer el contrato, los estudios previos y los Items que este contrato implica para el pago de las actas que entre son solo dos items como mínimo, indicando que es un contrato de muy baja complejidad, asuma su responsabilidad asignada y muestre productividad envés de dilatar los procesos de pago al contratista ya que este esta entre sus funciones como supervisora del contrato"*

  Tambien se hace relevante resaltar los comentarios realizados por la supervisión:

  *"Estos tiempos que menciona son menores, debido a que yo firmé la designación de supervisión el día 18 de agosto y apartir de este día empecé a analizar y revisar la documentación enviada por el anterior supervisor Javier Orlando Fernandez, la información que hay en la plataforma SECOP II y la que se encuentra alojada en el BPMS (Plataforma institucional).*

  *No obstante, procederé a realizar el pago sin el conocimiento total de todos los Items del estudio previo, el anexo técnico y la minuta del contrato, motivada por la presión sucitada por las directivas, como lo manifiesta usted en este correo. Además, porque el Secretario de Desarrollo Territorial Juan Fernando Valencia Martínez y Subsecretario Jaime Alberto Ramirez Gómez, me citaron el pasado jueves 24 deagosto de 2023 a una reunión para decirme que debía aprobar el pago esta misma semana porque había que cumplirle los tiempos al contratista, coaccionandome a aprobar el pago, dejando una clara evidencia de acoso laboral.*

*Finalmente, entendiendo que el contrato aún tiene un saldo y que en las próximas cuentas se puede hacer un ajuste de lo pagado en ese sentido yo procedo a realizar el pago, puesto que si en algún momento despúes de revisar totalmente la información hay algo que se deba descontar o reintegrar lo haré en las proximas cuentas".*

- Cabe aclarar que por parte de la supervisión se aprobó el pago para cumplir con las órdenes y directrices indicadas por el Subsecretario de Equipamiento Público Jaime Alberto Ramirez Gómez y el Secretario de Desarrollo Territorial Juan Fernando Valencia Martínez de manera verbal y en correos electrónicos como se evidencia en los archivos adjuntos al informe. Igualmente se aclara que el perfil profesional de la supervisora es administradora de empresas con especialización en analítica y ciencia de datos, y que el contrato designado es un contrato de obra donde no se tienen los conocimientos y experticia para revisar todos los ítems y componentes técnicos.

El pago No. 01 fue desembolsado el 28 de septiembre de 2023 mediante comprobante de egreso No. 2023-04365.

El 13 de septiembre de 2023 el Subsecretario de Equipamiento Público Jaime Alberto Ramirez Gómez publica en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA un documento nombrado *"ACLARACIÓN A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN INFORME DE SUPERVISIÓN N° 02 DEL CONTRATO 1080-06-06-002-2023"* donde menciona que:

*"En el numeral 1.1 del informe, la supervisora hace mención de que le fue dada la directriz de aprobar el pago sin que ella tuviera el tiempo para dar revisión a la documentación, sin embargo es imperativo aclarar que, la funcionaria omite que desde el 10 de agosto del presente año se le solicitó realizar el respectivo empalme con quien entonces se desempeñaba como el supervisor, debido a que era ella quien iba a continuar con la supervisión del contrato, acorde a lo que establece la normativa vigente en cuanto a la obligación de supervisar contratos que tienen todos los funcionarios públicos, aún más los que se encuentran en Carrera Administrativa, como es el presente caso.*

*La funcionaria omite mencionar la reunión sostenida con el secretario de Desarrollo Territorial, y con mi persona en calidad de Subsecretario de Equipamiento público, el día 16 de agosto en la oficina del Secretario de Despacho, donde se le confirma que ella será la nueva supervisora. Esta reunión fue necesaria, debido a renuencia y las constantes evasivas en aceptar la supervisión sin justificación alguna más allá de ser administradora de empresas, situacion que va en contra de los deberes inherentes a los funcionarios públicos establecidos en la normatividad vigente.*

*Ahora bien, en cuanto a la profesión de "Administradora de Empresas" y su capacidad para supervisar el contrato 1080-06-06-002-2023, se procedió a realizar una revisión del objeto, alcance y actividades del contrato, y se determinó que con el apoyo de un tecnólogo en construcciones civiles, se podía llevar a cabo de forma completa e idónea la supervisión. Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo que establece el manual de supervisión e interventoría del Municipio de Rionegro, asi como en la Guía de Colombia Compra Eficiente, donde se establece que el supervisor de un contrato no requiere un perfil específico para desempeñar ese Rol, no obstante, desde la Subsecretaría de Equipamiento Público, se le asigna un apoyo para el componente técnico y así dar cabal cubrimiento al alcance de la supervisión, en todos los aspectos establecidos en la ley 1474 de 2011 , en los artículos 83 y 84.*

*Posteriormente, el día 22 de agosto de 2023 la funcionaria radica nuevo documento donde deja muy en claro su renuencia a la supervisión, y donde trata de evadir no solo responsabilidades sino tambien dilatar el adecuado avance y tramitología concerniente al contrato, incrementando el riesgo de afectar no solo el cumplimiento de la ejecución, sino tambien el adecuado proceder para que se efectúen los pagos al contratista.*

*Finalmente, el día 28 de agosto realiza el informe de supervisión, y realiza la observación donde a su parecer, tanto el secretario como el subsecretario le ordenan realizar el pago, sin la adecuada revisión de la documentación, no obstante, está supremamente claro, que desde el día 10 de agosto hasta el 28 de agosto, día cuando realizo el informe, transcurrieron 10 días hábiles, tiempo mas que suficiente para la revisión, y empalme de todo lo relacionado con el contrato.*

*Por lo tanto, la nota establecida por la supervisora del contrato no tiene soporte ni validez alguna, dado que no solo se le informó con el tiempo suficiente para la revisión de la información existente, sino que tambien, se tienen las evidencias de las dilaciones por parte de la supervisora en dar adecuado tramite a la información, dando lugar asi, a posibles riesgos en el cumplimiento de los tiempos de ejecución y en los tramites de los pagos del contrato".*

Identificación del documento

**ID del documento** 89FE8A3D8580D6438622611A5B0BF229B9FA77CCDF484FB30616853927CE0B90

**Ubicación** Público

Información del documento

**Clasificación de documento:** -

**Descripción** 1080-06-06-002-2023 ACARACION INFORME #2.pdf

**Nombre** 1080-06-06-002-2023 ACARACION INFORME #2.pdf

**Tamaño** 219878

**Estado** No encriptado

**Creado por** JAIME ALBERTO RAMIREZ GOMEZ

**Fecha de creación** 13/09/2023 8:16:10 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

| Tipo | Descripción |
|---|---|
| Entidad | MUNICIPIO DE RIONEGRO |

El 26 de septiembre de 2023 se realiza Otrosí No. 01 al contrato, el cual modifica la cláusula Plazo en el sentido de ampliar el plazo contractual en UN (1) MESES Y QUINCE (15) DIAS MÁS quedando como fecha de terminación efectiva el 10 de noviembre de 2023, debido a durante la ejecución del contrato, sè presentaron dificultades para continuar con las labores de obra como el suministro, colocación, conformación y compactación de base granular, además de la nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas, las cuales generaron atrasos con la intervención en el tramo 17 subtramo 29 en

Altos de El Tablazo 1, subtramo 30 Altos de El Tablazo 2 y subtramo 31 Altos de El Tablazo 3 en la Vereda de El Tablazo.

Estas dificultades presentaron principalmente por las condiciones de lloviznas y niebla que se venían presentando en las horas de la noche y las primeras horas de la madrugada que saturaban el material en la superficie compactada, lo cual obligó al contratista (Consorcio BUMAJ) a realizar escarificación del material con el fin de retirar el material afectado y reducir su grado de humedad a un grado óptimo, teniendo en cuenta que se debe garantizar la compactación al 98% del ensayo del próctor modificado. De acuerdo a la solicitud presentada por el Consorcio BUMAJ esta actividad implicó mayores tiempos en obra, y se requería tiempo adicional para que el material tuviera las características necesarias para garantizar la compactación adecuada en los tramos que estaban ejecutando, además para dar cumplimiento a los requisitos técnicos exigidos en el contrato.

Lo anterior, se aprobó dado que se tenía un avance programado del 87%, avance de obra ejecutado del 30% y un porcentaje de atraso del 57%. El Secretario de Desarrollo Territorial aprobó el Otrosí No. 01 al contrato.

El 17 de octubre de 2023 mediante informe de supervisión de seguimiento No. 03 para el periodo desde el 18 de agosto al 12 de octubre de 2023, donde se tenía un porcentaje de ejecución física del 24,73% y un porcentaje de ejecución financiera del 22,89% del contrato. Allí se realizan las siguientes actividades por parte de la supervisión y el apoyo técnico a la supervisión:

- El 15 de agosto de 2023 mediante correo electrónico enviado al Secretario de Desarrollo Territorial donde se informa que "*El documento recibido como soporte de la asignación de la designación de supervisión a mi nombre del contrato número 1080-06-06-002-2023 cuyo objeto es "El mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del Municipio de Rionegro" cuyas especificaciones técnicas determinadas en la cláusula 3 del contrato, las cuales hacen referencia al alcance del objeto contractual, se logra determinar que se requiere de un perfil de ingeniero civil para la supervisión de dicho contrato. Dado que mi profesión es Administración de Empresas y que dicha área no es afín a la ingeniería civil, no me considero la persona idónea para asumir dicha responsabilidad de supervisar un contrato de obra y por ende no haría un seguimiento efectivo y eficiente de la ejecución del contrato. Igualmente recalco que al no tener el perfil para asumir dicha obligación probablemente incurriría en retrasos con la entrega de los productos, la calidad deficiente de las obras recibidas y un mal uso de los recursos públicos del Municipio de Rionegro.*

  *De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que el perfil del supervisor según el ítem 3.5 del Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Rionegro establece que "El supervisor deberá ser un funcionario de planta del municipio de Rionegro, salvo cuando la entidad decida contratar el apoyo de la supervisión de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para la designación se deberá tener en cuenta el conocimiento del supervisor que le permita actuar como par del contratista y que tenga funciones relacionadas con el objeto contractual. De igual forma se debe tener en cuenta la disponibilidad y carga operativa del funcionario en cuanto a sus funciones propias como las asignadas en razón de las supervisiones atribuidas al funcionario, para evitar la imposibilidad de cumplir con sus funciones. El supervisor solo podrá ser designado en orden descendente desde el Secretario de Despacho, el Subsecretario, Profesional Especializado G3 y hasta el Profesional G1". Por esta razón, para designar a un funcionario(a) se debe tener en cuanto los conocimientos técnicos adecuados y necesarios para actuar a la par del contratista, en este caso para el contrato de obra asignado a mi persona, ya que algunas de las obligaciones corresponden a revisiones y aprobaciones de memorias de cálculo, y actas de obra, además del recibo de actas parciales de la ejecución contractual".*

- El Consorcio BUMAJ no había realizado la actualización de las pólizas al Otrosí No. 01

- En el mes de septiembre de 2023 renuncia el residente de obra. Se aprueba hoja de vida del nuevo residente conforme a la revisión de la documentación y cumplimiento del perfil de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del estudio previo.

- Para este periodo el Consorcio Bumaj aún no había presentado evidencias de la instalación de la valla informativa en los tramos y subtramos donde se estaba ejecutando el proyecto, a pesar de que la supervisión durante los comités de obra realizaba la solicitud de la misma.

- El Consorcio BUMAJ informa que mediante comunicado No. CBUMAJ-OBRA-051-2023 (OFERTAS LABORALES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO) se notificó al programa, las vacantes abiertas de mano de obra no calificada para trabajar en la obra. No obstante, informan la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad - ARN no existe en el municipio de Rionegro.

- El Consorcio BUMAJ informa que mediante comunicado No. CBUMAJ-OBRA-051-2023 (OFERTAS LABORALES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO) se notificó al programa las vacantes abiertas para mano de obra, pero no recibieron ninguna hoja de vida para dicha vacante.

- El Consorcio BUMAJ ha presentado atrasos en la ejecución de la obra, según informa el Consorcio por dificultades climáticas, mantenimiento de la maquinaria y permisos de transporte para trasladar el material de la cantera a los tramos en los que se están desarrollando actividades.

- El Consorcio BUMAJ ha remitido los ensayos del material que cumplen con las especificaciones INVIAS. La verificación de los procesos constructivos se hará a través de ensayos de densidad en sitio a los cinco (5) tramos definidos de acuerdo con el presupuesto inicial para este ítem:

| Número | Tramo | Subtramo | Tramo vial | Vereda |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 17 | 30 | Altos de El Tablazo 2 | El tablazo |
| 2 | 4 | 7 | Callejón de Los Guarín | Abreo |
| 3 | 8 | 13 | La Castro Garrido | La Playa |
| 4 | 13 | 24 | Los Valencia | Santa Bárbara |
| 5 | 12 | 23 | Entrada Acueducto | Río Abajo |

- Para el periodo de seguimiento la supervisión solicitó la documentación de la maquinaria, dado que el Consorcio BUMAJ había entregado una tarjeta de registro del vibrocompactador diferente al que se tenía en campo.

  Se hizo el requerimiento de la ficha técnica de esta maquinaria para verificar que el rodillo vibratorio genere una fuerza centrífuga de 10 toneladas o más.

  Se aclara que el apoyo técnico a la supervisión realiza la revisión y aprobación de las cantidades de obras, memorias de cálculo, actas de obra, espesores de los tramos y la longitud de éstos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

El 18 de agosto de 2023 queda en firme mediante el acto administrativo la designación de supervisión al cual se asigna a mi persona como supervisora y a David Santiago Ospina Rendón como apoyo técnico a la supervisión. En el presente informe se anexan los oficios que dan precedente a esta asignación de supervisión y las respectivaciones observaciones.

- El contrato se recibe con las actas realizadas por el supervisor anterior Javier Orlando Fernández:

  - Acta de comité preoperativo N° 001 del 07 de julio de 2023
  - Acta de comité preoperativo N° 002 del 14 de julio de 2023
  - Acta de comité de obra N° 003 del 28 de julio de 2023
  - Acta de comité de obra N° 004 del 04 de agosto de 2023
  - Acta de comité de obra N° 005 del 11 de agosto de 2023

- El contrato se recibe con el cronograma de actividades aprobado por parte del supervisor anterior Javier Orlando Fernandez

- El contrato se recibe con las pólizas actualizadas al acta de inicio y con el primer informe semanal del 01 de agosto de 2023

- En recorrido con David Santiago Rendón quien fue designado como apoyo técnico a la supervisión, el Subsecretario de Equipamiento Público Jaime Alberto Ramírez Gómez, el residente de obra del Consorcio BUMAJ Elkin Quintero antes de aprobar los tramos ejecutados en los Sectores de la Leonera y Aeropuerto en la Vereda Playa Rica Ranchería, y Sector Antipeaje Vereda La Quiebra, donde se realizaron las respectivas mediciones y verificaciones del cumplimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato por parte del apoyo técnico y el Subsecretario de Equipamiento Público. En el informe se dejó evidencia fotográfica del estado de los tramos entregados.

  En el recorrido se evidenció que en el sector de La Leonera hubo manipulación de cunetas por parte de una persona del sector afectando el tramo intervenido.

  Cabe aclarar que las intervenciones que se estaban realizando con el mantenimiento y mejoramiento de la vía rural, mediante el suministro, colocación, conformación y compactación de base granular, además de la nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas se puede ver afectada por las fuertes lluvias, un mal uso vehicular y de la comunidad en los sectores que se intervinieron, como se evidenció en el sector de La Leonera. Estos son los posibles riesgos identificados que se pueden dar y los cuales son externos al alcance del objeto contractual.

- El 28 de agosto de 2023 se aprueba el pago N° 01 en el cual se dejaron salvedades en el informe de supervisión N° 02 para pago, numeral 11 – Anexos y observaciones adicionales, donde se describe que se requería tiempo para revisar las condiciones en las que se recibía el contrato antes de aprobar el primer pago para no cometer errores. No obstante, por las inidicaciones y directrices impartidas por los directivos, en este caso el Subsecretario de Equipamiento Público y el Secretario de Desarrollo Territorial debí realizar el pago. Se revisó nuevamente y se hizo un balance financiero con el apoyo técnico donde se encontró lo siguiente:

Tramos aprobados inicialmente en el cronograma de actividades:

| ITEM | TRAMO | SUBTRAMO | TRAMO_VIAL | VEREDA | ANCHO_PROM | LONGITUD | AREA | VOLUMEN | BASE | CONFORMACIÓN | TOTAL TRAMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11 | 19 | LA LEONERA | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 43,79 | 197,08 | 19,71 | $ 5.231.052,73 | $ 287.506,64 | $ 5.518.559,37 |
| 2 | 11 | 20 | LA LEONERA | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 220,40 | 991,78 | 99,18 | $ 26.325.118,29 | $ 1.446.868,68 | $ 27.771.986,97 |
| 3 | 11 | 21 | LA LEONERA | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 324,31 | 1459,42 | 145,94 | $ 38.737.620,45 | $ 2.129.078,74 | $ 40.866.699,19 |
| 4 | 10 | 17 | SECTOR AEROPUERTO | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 110,06 | 495,25 | 49,52 | $ 13.145.502,10 | $ 722.496,86 | $ 13.867.998,96 |
| 5 | 10 | 18 | SECTOR AEROPUERTO | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 92,88 | 417,94 | 41,79 | $ 11.093.470,36 | $ 609.714,06 | $ 11.703.184,42 |
| 6 | 9 | 14 | ANTIPEAJE | LA QUIEBRA | 4,5 | 151,46 | 681,55 | 68,16 | $ 18.090.640,19 | $ 994.289,19 | $ 19.084.929,38 |
| 7 | 9 | 15 | ANTIPEAJE | LA QUIEBRA | 4,5 | 24,92 | 112,13 | 11,21 | $ 2.976.184,72 | $ 163.575,65 | $ 3.139.760,38 |
| 8 | 9 | 16 | ANTIPEAJE | LA QUIEBRA | 4,5 | 41,58 | 187,12 | 18,71 | $ 4.966.793,99 | $ 272.982,58 | $ 5.239.776,50 |
| TOTAL | | | | | | 1009,39 | 4542,26 | 454,23 | $ 120.566.382,83 | $ 6.626.512,41 | $ 127.192.895,17 |

Tramos aprobados y pagados en la primera acta de pago:

| ITEM | TRAMO | SUBTRAMO | TRAMO_VIAL | VEREDA | ANCHO_PROM | LONGITUD | AREA | VOLUMEN | BASE | CONFORMACIÓN | TOTAL TRAMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11 | 19 | LA LEONERA | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 43,79 | 276,86 | 23,31 | $ 6.187.230,00 | $ 403.899,19 | $ 6.591.129,20 |
| 2 | 11 | 20 | LA LEONERA | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 220,40 | 914,77 | 69,44 | $ 18.431.628,12 | $ 1.334.518,76 | $ 19.766.146,88 |
| 3 | 11 | 21 | LA LEONERA | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 324,31 | 1693,76 | 136,94 | $ 36.348.317,32 | $ 2.470.953,90 | $ 38.819.271,22 |
| 4 | 10 | 17 | SECTOR AEROPUERTO | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 110,06 | 425,02 | 42,50 | $ 11.280.878,39 | $ 620.043,47 | $ 11.900.921,86 |
| 5 | 10 | 18 | SECTOR AEROPUERTO | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 92,88 | 438,63 | 34,58 | $ 9.178.653,52 | $ 639.898,52 | $ 9.818.552,04 |
| 6 | 9 | 14 | ANTIPEAJE | LA QUIEBRA | 4,5 | 151,46 | 488,26 | 48,83 | $ 12.961.065,68 | $ 712.301,60 | $ 13.673.367,28 |
| 7 | 9 | 15 | ANTIPEAJE | LA QUIEBRA | 4,5 | 24,92 | 101,70 | 10,17 | $ 2.699.447,84 | $ 148.365,77 | $ 2.847.813,61 |
| 8 | 9 | 16 | ANTIPEAJE | LA QUIEBRA | 4,5 | 41,58 | 221,15 | 22,11 | $ 5.868.711,08 | $ 322.626,26 | $ 6.191.337,35 |
| TOTAL | | | | | | 1009,39 | 4560,15 | 387,88 | $ 102.955.931,96 | $ 6.652.607,48 | $ 109.608.539,44 |

- Diferencia entre los tramos aprobados en el cronograma inicial y tramos pagados en la primera acta de pago:

| ITEM | TRAMO | SUBTRAMO | TRAMO_VIAL | VEREDA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11 | 19 | LA LEONERA | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 0,00 | -79,78 | -3,60 | -$ 956.177,27 | -$ 116.392,55 | -$ 1.072.569,82 |
| 2 | 11 | 20 | LA LEONERA | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 0,00 | 77,01 | 29,74 | $ 7.893.490,17 | $ 112.349,91 | $ 8.005.840,09 |
| 3 | 11 | 21 | LA LEONERA | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 0,00 | -234,34 | 9,00 | $ 2.389.303,13 | -$ 341.875,16 | $ 2.047.427,97 |
| 4 | 10 | 17 | SECTOR AEROPUERTO | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 0,00 | 70,23 | 7,02 | $ 1.864.623,71 | $ 102.453,39 | $ 1.967.077,10 |
| 5 | 10 | 18 | SECTOR AEROPUERTO | PLAYA RICA RANCHERIA | 4,5 | 0,00 | -20,69 | 7,21 | $ 1.914.816,84 | -$ 30.184,45 | $ 1.884.632,39 |
| 6 | 9 | 14 | ANTIPEAJE | LA QUIEBRA | 4,5 | 0,00 | 193,29 | 19,33 | $ 5.129.574,50 | $ 281.987,60 | $ 5.411.562,10 |
| 7 | 9 | 15 | ANTIPEAJE | LA QUIEBRA | 4,5 | 0,00 | 10,43 | 1,04 | $ 276.736,88 | $ 15.209,88 | $ 291.946,76 |
| 8 | 9 | 16 | ANTIPEAJE | LA QUIEBRA | 4,5 | 0,00 | -34,03 | -3,40 | -$ 901.917,10 | -$ 49.643,68 | -$ 951.560,78 |
| TOTAL | | | | | | 0,00 | -17,89 | 66,35 | $ 17.610.450,87 | -$ 26.095,07 | $ 17.584.355,80 |

Como se evidencia en los cuadros anteriores, las diferencias entre las cantidades instaladas en cada tramo con relación a las cantidades programadas obedece a las necesidades identificadas por el

Consorcio BUMAJ una vez se iba a realizar la instalación del material de base granular, previa autorización del Secretario de Desarrollo Territorial.

No obstante, es importante mencionar que en el numeral 1.2 del estudio previo, el cual describe la necesidad del proyecto. En este se determinó intervenir 1709,97 m3 de base granular y lo ejecutado corresponde a 387,88 m3.

- El 22 de septiembre de 2023 se realizó la aprobación de la hoja de vida del nuevo residente de obra para el contrato.

- El 29 de agosto de 2023 se realizó la reunión en el Sector Acueducto en Altos de la Pereira con el contratista del contrato de base granular (Consorcio BUMAJ) y el de placa huella (Contrato 1080-06-09-020-2023) para acordar la intervención con material de base granular con un espesor de 15 cm para una placa huella de 100 metros, lo restante, es decir, 61,63 metros con 10 cm de espesor para dar cumplimiento a lo establecido inicialmente en el cronograma de actividades para este tramo, pero se aclara que la fecha de inicio estará sujera a factores externos en la ejecución del contrato de suministro y compactación de base granular. (La evidencia del acta de visita se encuentra en los anexos del informe de supervisión N° 03)

- El Consorcio BUMAJ envía desde el segundo informe semanal con fecha del 08 de agosto de 2023 hasta el séptimo informe del 06 de octubre de 2023 con las respectivas bitácoras de obra que muestran las actividades realizadas por el Consorcio en obra desde que empezaron a ejecutar las intervenciones con material de base granular en los tramos establecidos de acuerdo con el cronograma de actividades.

- El contrato se recibe desde el acta de Comité preoperativo 001 del 07 de julio de 2023 al acta de Comité de obra N° 05 del 11 de agosto de 2023, y se continúa la realización del Comité de Obra los días viernes despúes de las 8:00 am. Hasta el momento se han realizado 11 Comités de obra.

- El 08 de septiembre de 2023 se hizo requerimiento al Consorcio BUMAJ por medio de un correo electrónico, dado que se tenían atrasos del 47,26%, solicitando una justificación sobre las razones de dicho atraso y un plan de contingencia que se utilizara como plan de acción a seguir para realizar la ejecución total de la obra

- El 18 de septiembre de 2023 se remitió mediante oficio con radicado N° 2023EN026222 a la Secretaría General del Municipio de Rionegro, la solicitud de emisión de concepto jurídico respecto al tiempo establecido del amparo de estabilidad y calidad de la obra en el contrato de suministro, colocación y conformación de material de base granular.

- El 26 de septiembre de 2023 se firmó una prórroga al contrato por un (1) mes y quince (15) días más debido al atraso físico del 57% en la ejecución del contrato por parte del contratista por las condiciones de llovizna y niebla que se estaban dando en las horas de la noche y en las primeras horas de la madrugada, lo cual estaba saturando el material en la superficie compactada, a lo que realizaron escarificación del material con el fin de retirar el afectado y reducir el grado de humedad para garantizar la compactación al 98% del ensayo del próctor modificado.

- El 28 de septiembre de 2023 se realiza el pago N° 01 al Consorcio BUMAJ mediante orden de pago N° 2023-4069 del 11 de septiembre de 2023 y comprobante de egreso N° 2023-04365 por valor de $ 109.608.528 por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro.

- El 02 de octubre de 2023 se envío correo electrónico al Consorcio BUMAJ reiterando la solicitud de la actualización de las pólizas al Otrosí N° 01 firmado el 26 de septiembre de 2023. Además, se especifican los atrasos que se vienen presentando luego de firmar el Otrosí N° 01, y en visitas realizadas a los frentes de la Vereda El Tablazo el 26 y 28 de septiembre de 2023, y el 02 de octubre de 2023 por el apoyo técnico a la supervisión, no se evidenciaron actividades ni se encontró al personal del Consorcio en campo ejecutando labores en los tramos establecidos en esta Vereda.

- El 02 de octubre de 2023 se realiza reunión con la presidenta de la Junta de Acción Comunal - JAC de la Vereda de Barro Blanco, la señora María Eugenia Villegas y el Subsecretario de Equipamiento Público Jaime Alberto Ramírez para revisar la intervención en el tramo Vía Colegio, el cual corresponde a 249,20 metros lienales y se había determinado que sólo se iba a hacer conformación, ya que este tramo se encontraba en buenas condiciones para transitar. En esta reunión se estableció realizar un recorrido el 03 de octubre de 2023 para verificar el callejón completo, ya que la presidenta de la JAC manifiesta que el callejón tiene varias huecos que se ven afectados con la lluvia. (Acta de reunión para definir intervención en el tramo 6 subtramo 11 Vía Colegio en la Vereda de Barro Blanco realizada el 02 de octubre de 2023, la cual se encuentra en los anexos del informe de supervisión No. 03)

- El 03 de octubre de 2023 se realiza visita al tramo 6 Vía Colegio en la Vereda de Barro Blanco en compañía de la presidenta de la JAC de esta vereda, María Eugenia Villegas, el Subsecretario de Equipamiento Público Jaime Alberto Ramírez, el apoyo técnico a la supervisión David Santiago Ospina y mi persona en calidad de supervisiora para verificar el estado del callejón. Se observó que que la vía se encuentra en buenas condiciones hasta cierto punto donde se requiere una intervención de 130 metros lineales, ya que la comunidad ha depositado todo tipo de material, entre ellos escombros porque según dijo la presidenta de la JAC en temporada de lluvia se generan zonas de empozamiento. El Subsecretario de Equipamiento Público y el apoyo técnico a la supervisión como parte técnica dieron viabilidad y aprobación para la intervención de 130 metros con material de base granular en este callejón dadas las condiciones y la necesidad evidenciadas en la visita.

- El 04 de octubre de 2023 se envía correo alectrónico al Consorcio BUMAJ donde se muestra que el día 02 y 04 de octubre de 2023 se realizaron visitas a la Vereda El Tablazo por parte del apoyo técnico a la supervisión y no estaban trabajando en el tramo 17 subtramo 29 Altos de El Tablazo 1, subtramo 30 Altos de El Tablazo 2 y subtramo 31 Altos de El Tablazo 3. Además, se evidencia que hay material de base granular en el subtramo 31 Altos de El Tablazo 3 y de acuerdo con la reprogramación enviada estos frentes ya deberían de estar terminados para esta fecha.

- El 05 de octubre de 2023 se envío comunicación escrita con radicado 2023EN028773 al Consorcio BUMAJ reiterando el atraso físico que se está evidenciando en los tres tramos establecidos para intervención en la Vereda El Tablazo.

- El 09 de octubre de 2023 se envió correo electrónico al Secretario de Desarrollo Territorial solicitando el documento que faculta al Subsecretario de Equipamiento Público de publicar en SECOP II y SIA OBSERVA el documento "1080-06-06-002-2023 ACLARACION INFORME #2", dado que según la Ley esta función relacionada con los contratos es competencia del ordenador del gasto, los contratistas; supervisores e interventores. El Secretario de Desarrollo Territorial Juan Fernando Valencia Martínez no envío respuesta sobre lo solicitado.

- El 10 de octubre de 2023 se envía correo electrónico al Consorcio BUMAJ para reiterar el compromiso adquirido en el acta del Comité de Obra N° 11 donde se estableció el compromiso de enviar el plan de contingencia el lunes 09 de octubre de 2023 para el atraso físico que se tenía en el contrato, y que no había sido entregado.

- A la fecha se tenían los siguientes porcentajes de obra:

  - Avance físico de obra ejecutado: 24,73%
  - Avance fisico de obra programado: 59,11%
  - Porcentaje de atraso: 34,38%

- Se anexan las bitácoras desde el 14 de agosto hasta el 29 de septiembre de 2023

- Mediane oficio con radicado 2023EN026222 del 18 de septiembre de 2023 se solicita a la Secretaría General aclarar el tema del amparo de estabilidad y calidad de la obra para el contrato de base granular para dar claridad al Consorcio BUMAJ

- En los anexos del informe de supervisión No. 03 se encuentran los requerimientos de información y documentación para verificar el cumplimiento de lo descrito en el estudio previo, anexo técnico y minuta del contrato con sus respectivas respuestas del Consorcio BUMAJ.

- En los oficios con radicado 2023RE028609 del 22 de agosto de 2023, oficio con radicado 2023EN025138 del 07 de septiembre de 2023, oficio con radicado 2023EN025158 del 07 de septiembre de 2023, oficio con radicado 2023EN026821 del 21 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023RE035901 del 12 de octubre de 2023 se transaron solicitudes sobre la no idoneidad del perfil que tengo para supervisorar el presente contrato, donde se informó al Secretario de Desarrollo Territorial que no se contaba con los conocimientos adecuales para realizar una supervisión de este índole y ser par del contratista, donde finalmente, se optó por acatar las órdenes de mis superiores procediendo con la supervisón del contrato con el apoyo técnico de David Santiago Ospina. No obstante, se aclara que los oficios y correos escritos se encuentran como soportes en los anexos del informe de seguimiento No. 03, los cuales se pueden consultar en las plataformas de SECOP II, SIA OBSERVA y el expediente del contrato.

El 05 de diciembre de 2023 mediante informe de supervisión de seguimiento No. 04 para el periodo desde el 13 de octubre al 30 de noviembre de 2023, donde se tenía un porcentaje de ejecución física del 63,01% y un porcentaje de ejecución financiera del 22,89% del contrato. Allí se realizan las siguientes actividades por parte de la supervisión y el apoyo técnico a la supervisión:

- Dado que no se evidenció la instalación de la valla por parte del Consorcio BUMAJ en los tramos de intervención, ésta será descontada en el próximo pago que solicite el Consorcio

- El Consorcio BUMAJ ha presentado retrasos en la ejecución de la obra, según informa el Consorcio principalmente por dificultades climáticas en el Municipio de Rionegro y porque la cantera no ha despachado material, generando retrasos en la intervención de doce (12) tramos. Actualmente el porcentaje de retraso es del 36,50%

- Para el periodo de seguimiento el Consorcio BUMAJ ha realizado las actas de vecindad en los tramos intervenidos en las veredas Playa Rica Ranchería, La Quiebra, El Tablazo, Barro Blanco, Abreo, Abreito y El Carmín. No se ha realizado las actas de vecindad en la vereda Rio Abajo, Santa Bárbara, la Playa y Altos de la Pereira. Será el profesional designado por la dependencia, quien revise y apruebe cada una de las actas según lo considere el Subsecretario de Equipamiento Público o el Secretario de Desarrollo Territorial

- Para el periodo de seguimiento por parte de la supervisión solicitó al Consorcio BUMAJ el informe de seguimiento desde el 13 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2023 que tuviera el componente técnico, financiero, ambiental y social y de seguridad y salud en el trabajo, a lo que el Consorcio respondió que durante este periodo no se ejecutaron labores, por ende, no va a lugar el informe de seguimiento solicitado. Sólo remitieron el informe SST con el registro fotográfico de las actividades ejecutadas durante el tiempo en que se ejecutaron labores

- Para el periodo de seguimiento se hizo el requerimiento al Consorcio BUMAJ de la ficha técnica del vibrocompactador para verificar que el rodillo vibratorio genere una fuerza centrífuga de 10 toneladas o más, pero se verifica que se está utilizando un vibrocompactador de 7 toneladas y dado que no cumplía con las especificaciones técnicas exigidas, por parte de la supervisión se informó en el comité de obra No. 14 que se iba a descontar, sin embargo, el Secretario de Desarrollo Territorial Juan Fernando Valencia Martínez estableció que entregaran las densidades de cada tramo y subtramo para compensar con el vibrocompactador de 7 toneladas, el cual finalmente se pagaría como de 10 toneladas, conociendo que inicialmente con el presupuesto estipulado sólo alcanzaba para ensayos de densidad en cinco (5) tramos.

- El AU fue enviado el 30 de noviembre de 2023 a la supervisión por parte del Consorcio BUMAJ

- Para el periodo de seguimiento desde la supervisión, el apoyo técnico a la supervisión y con el recurso técnico humano disponible de la Subsecretaría de Equipamiento Público, se puso a disposición del Consorcio BUMAJ todo el apoyo necesario para dar cumplimiento a la ejecución del contrato de manera concreta y dentro del periodo de seguimiento. Es por lo anterior, que el apoyo técnico a la supervisión realizaba la revisión y aprobación de las cantidades de obras, memorias de cálculo, actas de obra, espesores de los tramos y la longitud de éstos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas en el contrato

- Para el periodo de seguimiento desde la supervisión se ha dado cumplimiento a todas las obligaciones escritas dentro de la minuta del contrato, así como dentro de sus anexos de la mejor manera posible dentro de las limitaciones del perfil profesional que se mencionó cuando se recibió la supervisión el 18 de agosto de 2023

- De acuerdo con el oficio enviado el 05 de octubre de 2023 con radicado 2023EN028773 al Consorcio BUMAJ respecto a los retrasos que se venian presentando en la Vereda El Tablazo. El Consorcio respondió el 25 de octubre de 2023 mediante oficio con radicado 2023RE037595 que los subtramos 29, 30 y 31 ya se encontraban terminados.

- El 13 de octubre de 2023 se remitió mediante oficio con radicado N° 2023EN029924 al Consorcio BUMAJ la reiteración de la solicitud del plan de contingencia acordado por los retrasos que estaban presentando de acuerdo con la reprogramación del cronograma de actividades establecido cuando se firmó el Otrosí N° 01 el 26 de septiembre de 2023. Además del ajuste a la reprogramación porque no se estaba haciendo la suma total de los frentes de trabajo en dicho cronograma y la actualización de las pólizas al Otrosi No. 01.

- El 20 de octubre de 2023 se recibe por medio de correo electrónico la respuesta a observaciones por parte del Consorcio BUMAJ respecto a la hoja de vida de la auxiliar de obra, la certificación del material de base granular por parte de la cantera, la ficha técnica del vibrocompactador utilizado en campo, la evaluación de seguridad y salud en el trabajo y los certificados vigentes de la ARL del personal que se encontraba en campo. A las respuestas anteriores se le hacen solicitudes adcionales surgidas de la revisión donde deben se especifica que estaban utilizando un vibrocompactador de 7 toneladas y de

acuerdo con los requisitos establecidos en el anexo técnico y estudio previo debía ser de 10 toneladas, también se solicitó los soportes de los mantenimientos que le habían realizado a la maquinaria durante la ejecución del contrato, los cuales no habían sido enviados a la fecha y se reitera la solicitud de los certificados de la afiliación a la ARL expedido con fecha del 11 de noviembre de 2023 del personal Subcontratista, los cuales son:

- 2 operadores: Dairo De Jesús Chaverra y Jesús De La Cruz
- 3 ayudantes: Julián David Cifuentes Velásquez, Juan David Londoño y Carlos Alberto Córdoba
- 1 maestro de construcción: James De Jesús Vázquez

Se requirió los certificados de seguridad social del personal contratista como subcontratista

- El 20 de octubre de 2023 se envía oficio a la Secretaria General del Municipio de Rionegro con radicado 2023EN030531 con el objeto de especificar los retrasos que se venían presentando a la fecha para iniciar un proceso por presunto incumplimiento en el contrato.

- El 21 de octubre de 2023 el Consorcio BUMAJ envió el diseño de la valla para aprobación por parte de la supervisión y se especificó que esta debió haber sido instalda en su momento correspondiente cuando empezaron a intervenir el primer tramo.

- El 23 de octubre de 2023 se escribe al Secretario de Desarrollo Territorial informando que se había enviado el oficio a la Secretaría General solicitando iniciar un proceso de presunto incumplimiento por los retrasos que venía presentando el Consorcio BUMAJ y que me orientara sobre el proceso a seguir, a lo que él informa que se debe hacer un requerimiento por escrito al contratista con copia a la aseguradora.

- El 23 de octubre de 2023 se realiza visita al Callejón de Los Guarín en la Vereda de Abreo en compañía del Presidente de la Junta de Acción Comunal de Abreo Germán Guarín, Enzo Moreno redidente de obra, Johan Sepulveda Contratista de la Subsecretaría de Equipamiento Público y Claudia Valencia en calidad de supervisora para determinar los nuevos tramos a intervenir, puesto que los cuatro tramos definidos inicialmente no se podrían intervenir por inconvenientes con muro fracturado y placa huella sobrepuesta en uno de estos subtramos, por lo que se definió intervenir un tramo de 60,10 metros lineales (ml) y otro de 175,10 ml, para un total de 235,20 ml que era la longitud que se había planteado inicialmente para este sector.

- El 27 de octubre de 2023 se informa mediante correo electrónico al Secretario de Desarrollo Territorial que: " *De acuerdo con el Comité de obra No. 14 realizado el 24 de octubre de 2023, el residente de obra informa lo siguiente:*

  1. *El tramo 2 subtramo 3 Sector Los Pachurros en la Vereda Abreito se van a ejecutar 72,79 metros lineales y un volumen de 32.75 m3, en ese momento se estaba realizando una placa huella y no se podía intervenir porque no se podría pasar con la maquinaria y dañar el trabajo que están haciendo. El residente dice que hacia la derecha hay una vía que se podría intervenir. Envío registro fotográfico de lo evidenciado por el contratista. Además, en el mismo sector hay un subtramo 2 de 183,70 metros lineales y 82.67 m3 de volumen para que tenga en cuenta*

  2. *En el tramo 4 subtramo 5 Sector Callejón de los Guarín Vereda Abreo donde se iban a intervenir Volumen: 23.32 m3 y Longitud: 58.30 m hay un muro que se está cayendo y es*

*colindante a la vía, además hay una parte fracturada, lo cual se podría afectar más al compactar el material de base granular*

3. *Entre el subtramo 6 (Longitud: 57.32 y Volumen: 22.93 m3) y 7 (Longitud: 95.11 y volumen: 38.04 m3) Sector Callejón de los Guarín sobre estos subtramos se interpone una placa huella y no puede instalar base sobre placa huella, no tendría sentido. Se propone hacer el tramo completo. Acá son tres subtramos, el subtramo 8 es de 24.47 metros lineales y 9.79 m3. Se sugiere intervenir los tramos que hay entre las placas huellas y luego de la última placa huella intervenir hasta que se completen los metros establecidos para este callejón*




*Igualmente, como no se va a intervenir en la Vereda El Carmín como se había definido por temas de que se requiere un geotextil y el contrato de Base granular no contiene este ítem, por favor definir donde vamos a intevenir 249,20 metros lineales con 112.14 m3, ya que este sería el próximo tramo a intevenir, puesto que me informan que el día de hoy terminan en la Vereda de Barro Blanco".*

- El 31 de octubre de 2023 mediante oficio con radicado 2023EN031534 enviado a la Presidenta de la Junta de Acción Comunal María Eugenia Villegas con el fin de notificarle que mediante la visita realizada el 18 de octubre de 2023 al tramo vía colegio, se determinó que esta vía se encuentra en buenas condiciones, además en algunos sectores no es posible el paso de la maquinaria por el ancho de la vía y se observa algunas viviendas construidas muy cerca de la vía y éstas podrían verse afectadas por el paso del vibrocompactador, ocasionando daños en la estructura de las viviendas, por lo que en llamada telefónica con la presidenta de la J.A.C, María Eugenia Villegas, se le indicó lo que se pudo concluir de la visita. Expresándole que por parte de la subsecretaría de Equipamiento Público se haría la intervención, con la condición de que cada propietario firme un documento de exoneración de responsabilidad al Municipio de Rionegro por los daños que pudieran causarse. Esta petición no fue aceptada por la presidenta. Por tanto, no fue viable la intervención de este tramo.

- El 01 de noviembre de 2023 se informa mediante correo electrónico al Secretario de Desarrollo Territorial que: "De acuerdo con sus indicaciones dadas en la conversación del viernes 27 de octubre de 2023 por la problemática que se tenía en los tramos establecidos para el Callejón de Los Guarín en la Vereda de Abreo, en lo cual usted hizo énfasis que se podían modificar, pero en compañía del presidente de la Junta de Acción Comunal de esta vereda. Por ende, se procedió a realizar la visita el día 31 de octubre de 2023 en compañía con el Señor Germán Guarín presidente de la Junta de la Acción Comunal de la Vereda Abreo para el callejón de Los Guarín, Johan Sepúlveda - Apoyo de la Subsecretaría de Equipamiento Público, Enzo Moreno - residente de obra del Consorcio Bumaj y mi persona en calidad de supervisora del contrato.

  *En la visita se acordó lo siguiente:*

  1. *Estos son los tramos iniciales establecidos*

| TRAMO | SUBTRAMO | TRAMO_VIAL | VEREDA | ANCHO_PROM | LONGITUD | AREA | VOLUMEN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 5 | CALLEJON DE LOS GUARIN | ABREO | 4 | 58,30 | 233,21 | 23,32 |
| 4 | 6 | CALLEJON DE LOS GUARIN | ABREO | 4 | 57,32 | 229,30 | 22,93 |
| 4 | 7 | CALLEJON DE LOS GUARIN | ABREO | 4 | 95,11 | 380,44 | 38,04 |
| 4 | 8 | CALLEJON DE LOS GUARIN | ABREO | 4 | 24,47 | 97,89 | 9,79 |
| TOTAL | | | | | 235,21 | 940,83 | 94,08 |

*Después de la visita se llegó a lo siguiente:*

| TRAMO | SUBTRAMO | TRAMO_VIAL | VEREDA | ANCHO_PROM | LONGITUD (ml) | AREA (m2) | VOLUMEN (m3) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 5 | CALLEJON DE LOS GUARIN | ABREO | 4 | 60,10 | 240,40 | 24,04 |
| 4 | 6 | CALLEJON DE LOS GUARIN | ABREO | 3 | 175,10 | 525,30 | 52,53 |
| TOTAL | | | | | 235,20 | 765,70 | 76,57 |

*Se estableció que la misma longitud, el área y el volumen varían de acuerdo del ancho de la vía*

*Ahora bien, respecto al tema de intervención en la Vereda El Carmín de los 249,20 ml, usted nos definió que 60 ml eran para instalar donde estableciera el señor Hernán Sepúlveda. Ayer también se hizo la visita con Johan Sepúlveda y se definió en el siguiente sector:*

| TRAMO | SUBTRAMO | TRAMO_VIAL | VEREDA | ANCHO_PROM | LONGITUD (ml) | AREA (m2) | VOLUMEN (m3) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 7 | SECTOR LA VUELTA FINCA 176 | ABREO | 4 | 50,00 | 200,00 | 20,00 |

*De acuerdo con las mediciones que se hicieron con el odómetro dio una longitud de 50 ml.*

*Lo restante que corresponde a 199,2 ml conforme a su indicación de instalar el material de base granular en la Vereda El Carmín acorde a los tramos que establezca el señor Osvaldo Monsalve, líder de la comunidad en este sector. Hoy en horas de la tarde se va a realizar la visita el señor Osvaldo Monsalve, el residente de obra del Consorcio BUMAJ Enzo Moreno, David Ospina - Apoyo a la supervisión y mi personal en calidad de supervisora.*

*Finalmente, por los inconvenientes de instalar la base en el sector de Los Pachurros porque el subtramo está después de una placa que se hizo hace aproximadamente 20 días, se tiene las siguientes especificaciones:*

| TRAMO | SUBTRAMO | TRAMO_VIAL | VEREDA | ANCHO_PROM | LONGITUD | AREA | VOLUMEN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 3 | LOS PACHURROS | ABREITO | 4,5 | 72,79 | 327,54 | 32,75 |

*De conformidad con sus indicaciones, las cuales fueron intervenir estos 72,79 ml en la Vereda Santa Bárbara por el callejón de la Señora Gloria Rendón.*

*La visita para realizar las respectivas medidas y el reconocimiento del tramo se va a realizar el día de hoy en horas de la tarde con la Señora Gloria Rendón, el residente de obra del Consorcio BUMAJ, David Santiago Ospina - Apoyo a la supervisión y mi persona en calidad de supervisora*

*Le estaré informando las novedades que vayan surgiendo en la ejecución del contrato mencionado en el asunto".*

- El 01 de noviembre de 2023 se envia correo electrónico al Consorcio BUMAJ con el fin de notificar que de acuerdo con las visitas realizadas al callejón de los Guarín en la Vereda Abreo el día 31 de octubre de 2023 se evidenció que la auxiliar de obra Andrea Cáceres no se encontraba en los tramos visitados y ella tenía una dedicación del 100% en la ejecución del contrato. Igualmente se observa que el personal no se encuentraba debidamente uniformado y portando los elementos de protección personal. Además, no se encuentraba la señalización que se debía colocar por las intervenciones que se están realizando en cada tramo, especificando acatar las obligaciones establecidas en la minuta del contrato en la cláusula 9 y 10. De igual manera, se solicitó los ensayos de densidad del tramo 17 subtramo 30 en Altos de El Tablazo 2 en la Vereda de El Tablazo, y el ensayo que estaba establecido para el tramo 4 subtramo 7 callejón de los Guarín en la Vereda Abreo, dado a los cambios en este tramo porque se encontraba una placa huella instalada, y el ensayo se debía realizar en el subtramo que mide 175,1 metros después de la placa huella en este mismo callejón, y se especificó contactar a la supervisora del contrato y apoyo técnico a la supervisión para elegir el punto donde realizarla el ensayo, e igualmente para los demás subtramos elegidos para realizar los ensayos. Dicho correo no fue respondido por parte del Consorcio.

- El 02 de noviembre de 2023 el Consorcio BUMAJ actualizó las pólizas al Otrosí N° 01 firmado el 26 de septiembre de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Subsecretaría de Contratación en SECOP II y también fueron ingresadas a la plataforma de SIA OBSERVA con su respectiva aprobación por parte de la supervisión del contrato.

- Mediante oficio con radicado 2023EN032125 del 03 de noviembre de 2023 enviado al representante legal del Consorcio BUMAJ se solicitó las aclaraciones respecto al retraso que se estaba evidenciando en el cronograma de obra entregado con el Otrosí N° 01

- El 04 de noviembre de 2023 fue recibido la documentación de algunas volquetas que llevan el materiales a los tramos a intervenir. La documentación recibida fue el SOAT vigente, las licencias de tránsito, la certificación de revisión de la técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente y licencias de conducción.

- El 08 de noviembre de 2023 se informa al Secretario de Desarrollo Territorial mediante correo electrónico que dadas las revisiones que se han realizado al cronograma de actividades con los ajustes a los tramos que se cambiaron porque no se podían ejecutar por situaciones presentadas como no viablidad en la ejecución, se debieron disminuir metros lineales de longitud a los subtramos Los Álamos, La Castro Garrido, Los Duque, Los Silva, Los Valencia, Los Mejía, Entrada Acueducto, Entrada Acueducto y 8 ml al tramo Acueducto San Antonio, con el fin de ajustarlo al valor del contrato establecido inicialmente, quedando de la siguiente manera:

  - Los Álamos: 67,79
  - La Castro Garrido: 208,61
  - Los Duque: 167,34
  - Los Silva Subtramo 27: 123,90
  - Los Silva Subtramo 28: 56,88
  - Los Valencia: 167,03
  - Los Mejía: 61,36
  - Entrada Acueducto Subtramo 23: 39,71
  - Entrada Acueducto Subtramo 4: 104,71
  - Acueducto San Antonio: 220,30

- Con fecha del 10 de noviembre de 2023 se suscribe el Otrosí No. 02, el cual modifica la cláusula cuarta, Plazo, en el sentido de ampliar el plazo contractual en veinte (20) días más, quedando como fecha de terminación efectiva el 30 de noviembre de 2023. Esta prorroga se autorizó dado que en el mes de octubre de 2023 se tuvo una de las precipitaciones más altas del año, de 353 mm, lo cual generó atrasos y diversas dificultades en la ejecución de las obras de acuerdo con la sustentación del Consorcio BUMAJ. El Otrosí No. 02 fue autorizado por el Secretario de Desarrollo Territorial Juan Fernando Valencia Martínez en aras de que el Consorcio BUMAJ terminara lo faltante en obra sin advertir que la solicitud de inicio de proceso por presunto incumplimienot ante la Secretaría General continuaba en firme hasta que el Consorcio BUMAJ cumpliera con las actividades programadas.

- Dado a los atrasos en el contrato y en la no actualización de las pólizas al Otrosí N° 02, la supervisión le escribe a la aseguradora Seguros del Estado. El 09 de noviembre de 2023 el personal de Seguros del Estado envían correo electrónico indagando sobre el estado actual del contrato a lo que la supervisión del contrato responde el 15 de noviembre de 2023 que "De acuerdo con su solicitud le informo que el 03 de noviembre de 2023 se realizó el Comité de Obra N° 15 al contrato 1080-06-06-002-2023 en la cual se consignaron la verificación del cumplimiento de los compromisos del acta anterior, del avance y tareas de la décimo cuarta semana de ejecución, proposiciones y varios que hace referencia a temas tratados con relación al contrato y los nuevos compromisos adquiridos por parte del Municipio de Rionegro y Contratista. En este comité la entidad determinó darle una prórroga por veinte (20) días más al contratista, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de noviembre de 2023, con el fin de que el contratista finalice las actividades que tiene pendiente en últimos 12 tramos.

  *El Otrosí N° 02 quedó en firme el 10 de noviembre de 2023 con los siguientes porcentajes de avance físico:*

*Avance de Obra Programado: 100%*
*Avance de Obra Ejecutado: 63,01%*
*Porcentaje de Retraso: 36,99%*

*Se envió copia del Acta de Comité N° 15 y del Otrosí N° 02"*

- El 10 de noviembre de 2023 se informa mediante correo electrónico al Secretario de Desarrollo Territorial que: *"De acuerdo con las indicaciones del Secretario de Desarrollo Territorial se realizó el día 03 de noviembre la visita con David Santiago, el residente de obra del contratista y mi persona, en compañía de la señora Gloria Rendón a la Vereda de Santa Bábara y se determinó un tramo completo de 72,79 ml donde más se requeriría dado que la vía tenía unos huecos; este tramo se nombró Los Álamos. No obstante, de acuerdo con el correo enviado el día de ayer donde se informa que este es uno de los tramos que se recorta 5 ml para el ajuste presupuestal, quedando en 67,79 ml.*

  *De igual manera, el Subsecretario Jaime Ramirez en compañía de Johan Sepulveda, Enzo moreno - residente de obra y Osvaldo Monsalve - lider de la Vereda El Carmín el día martes 07 de noviembre realizaron la visita a esta vereda y establecieron un subtramo de 105 ml y otro de 94 ml para un total de 199 ml como ud nos había solicitado.*

  *Con lo expuesto anteriormente, se logró definir la totalidad de los tramos a intervenir conforme con el presupuesto establecido y a los imprevistos que se han venido presentando en la ejecución del contrato".*

- El 11 de noviembre de 2023 se recibe el informe para pago por parte del Consorcio BUMAJ para revisión por parte de la supervisión del contrato, pero se hacen correcciones y se solicitan los ensayos de densidad de los tramos correspondientes para realizar la aprobación del pago N° 02.

- El 14 de noviembre de 2023 se hizo la solicitud de la actualización de las pólizas al Consorcio BUMAJ respecto al Otrosí N° 02 firmado el 10 de noviembre de 2023

**Solicitud de actualización de garantías - Contrato 1080-06-06-002-2023**

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
Mar 14/11/2023 17:13
Para: CONSTRUMAJ SAS <cmaj2022@gmail.com>; enzo_moreno12@hotmail.com <enzo_moreno12@hotmail.com>
CC: DAVID SANTIAGO OSPINA RENDON <c-dsospina@rionegro.gov.co>; JAIME ALBERTO RAMIREZ GOMEZ <jaramirezg@rionegro.gov.co>; JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ <jfvalencia@rionegro.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
4. Otrosí N° 02.pdf;

Cordial saludo,

Envio el Otrosí N° 02 firmado el viernes 10 de noviembre de 2023 para que ustedes gestionen la actualización de las garantías ante Seguros del Estado S.A.

Quedo atenta

Atentamente,

**Claudia Yaneth Valencia Morales**
Profesional Universitario
Subsecretaría de Equipamiento Público
Secretaría de Desarrollo Territorial
Tel: 5204060 | Ext 1321
Email cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

- El 17 de noviembre de 2023 fueron enviadas las facturas de insumos para la maquinaria por parte del Consorcio BUMAJ, a lo que se hizo la observación de que se estaba solicitando los soportes, y el contratista respondió que el mantenimiento de la maquinaria fue realizado por el operario por lo tanto, no cuentan con la certificación correspondiente al mantenimiento, ya que el cambio de aceite y demás no requieren de ir a un centro especializado y puede ser realizado por el personal.

- El 21 de noviembre de 2023 se recibe el plan de contingencia especificando que se incrementarán los horarios de intervención en los 12 frentes de trabajo que están pendientes por terminar, el análisis de precios unitarios y el desglose del AU por parte del Consorcio BUMAJ.

- El 23 de noviembre de 2023 la Subsecretaria de Contratación emite el oficio respondiendo al concepto jurídico solicitado respecto a la duración del amparo de estabilidad y calidad de la obra para este tipo de contrato bajo radicado 2023EN087310, el cual fue remitido al contratista para su conocimiento.

- El 24 de noviembre de 2023 el Consorcio BUMAJ constituyó favor del Municipio de Rionegro, Antioquia, la Póliza única de Cumplimiento. No 21-44-101414469 y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101212086 actualizada al Otrosí N°02 firmado el 10 de noviembre de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Subsecretaría de Contratación del Municipio de Rionegro en SECOP II y fueron publicadas por la supervisión en SIA OBSERVA con su respectiva aprobación.

- El 25 de noviembre de 2023 el contratista envía el soporte de la cantera con la no producción de base granular desde el 11 hasta el 22 de noviembre de 2023 por lo que no habían podido realizar actividades a lo que se responde lo siguiente por parte de la supervisión:

**RE: COMUNICADO CBUMAJ-OBRA-138-2023 (Comunicación sobre restrasos en el cumplimiento del contrato)**

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
Lun 27/11/2023 9:55
Para: CONSTRUMAJ SAS <cmaj2022@gmail.com>; enzo_moreno12@hotmail.com <enzo_moreno12@hotmail.com>
CC: DAVID SANTIAGO OSPINA RENDON <c-dsospina@rionegro.gov.co>; JAIME ALBERTO RAMIREZ GOMEZ <jaramirezg@rionegro.gov.co>; JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ <jfvalencia@rionegro.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)
WhatsApp Image 2023-11-27 at 8.47.19 AM.jpeg; WhatsApp Image 2023-11-27 at 8.47.18 AM.jpeg; IMBC0E~1.JPG;

Cordial saludo,

Respecto a la comunicación enviada con la justificación por retrasos al cumplimiento del objeto del contrato 1080-06-06-002-2023, se aclara que si bien esta cantera no les suministró material de base granular durante el 11 al 22 de noviembre de 2023, ustedes debieron de hacer las gestiones respectivas para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance contractual, bien sea solicitando el suministro de material a otra cantera que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en el anexo técnico N° 01.

Cabe recordar que la terminación del contrato es el 30 de noviembre de 2023 y aún no han realizado la entrega de los doce (12) tramos faltantes como se describió en el Otrosí N° 02 firmado el 10 de noviembre de 2023. Además, el día de hoy, 27 de noviembre de 2023, se realizó una visita de campo y no están realizando las intervenciones en los tramos; se observa que la maquinaria permanece sin operación en la finca 247 en la Vereda El Carmín. Esta situación se viene presentando desde el 14 de noviembre de 2023 que se ha realizado el seguimiento desde que se firmó el Otrosí N° 02 el 10 de noviembre de 2023.

Atentamente,

**Claudia Yaneth Valencia Morales**
Profesional Universitario
Subsecretaría de Equipamiento Público

- El 27 de noviembre de 2023 mediante oficio con número de radicado 2023EN038125 se envía requerimiento al representante legal del Consorcio BUMAJ solicitando aclaración porque desde el 14 de noviembre de 2023 se realizaron visitas a campo al tramo 4 subtramos 7 y 8 de La Guardería en la Vereda de El Carmín y se evidenció la conformación del terreno natural, y suministro, colocación y compactación de base granular, además de la nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas en el subtramo 8, y en el subtramo 7 faltan aproximadamente 40 ml por intervenir, además se evidencia que parte de los metros lineales intervenidos no cumplen con los 10 cm de espesor. Además, se observó que los días 14, 15 y 17 de noviembre de 2023 no realizaron actividades, dado que la maquinaria se encuentra estacionada en la finca 247 en la Vereda El Carmín y no se evidenció el personal del Consorcio en este tramo ejecutando actividades concernientes al contrato. Igualmente, se mostró gran preocupación por esta situación presentada, ya que al 17 de noviembre de 2023 se tenía un avance de obra programado del 80%, un avance de obra ejecutado del 63,01%, un porcentaje de retraso del 17%, faltando once (11) días para terminarse el contrato. Se estableció realizar un seguimiento exhaustivo durante esa semana y dependiendo de los resultados, se tomarían las acciones pertinentes.

- El 30 de noviembre de 2023 mediante comunicación oficial con radicado No. 2023EN038493 dirigido al Señor Alex Mauricio Sepulveda, Subsecretario de Asuntos Legales del Municipio de Rionegro para solicitarle el inicio del presunto incumpimiento al contratista – Consorcio BUMAJ y la tasación de los perjucios presentado por los retrasos que ha tenido el contratista, dado que el contrato terminaba el 30 de noviembre de 2023 y presentaban un avance programado del 99,51%, avance de obra físico del 63,01%, porcentaje de retraso del 36,50% y 46 días de retraso

- En el informe se anexó el formato diligenciado y actualizado con el diagnóstico de las necesidades de los tramos de acuerdo con los cambios realizados. Además, se anexó la georreferenciación de todos los tramos que componen la ejecución del contrato.

- En el informe se describe mediante registro fotográfico el estado de los tramos que fueron revisados, verificados y validados por el apoyo técnico a la supervisión David Santiago Ospina Rendón, cuales son:

    - Subtramo 19 Sector La Leonera Vereda Playa Rica
    - Subtramo 20 Sector La Leonera Vereda Playa Rica
    - Subtramo 21 Sector La Leonera Vereda Playa Rica
    - Subtramo 17 Sector Aeropuerto Vereda Playa Rica
    - Subtramo 18 Sector Aeropuerto Vereda Playa Rica
    - Subtramo 14 Sector Antipeaje Vereda La Quiebra
    - Subtramo 15 Sector Antipeaje Vereda La Quiebra
    - Subtramo 16 Sector Antipeaje Vereda La Quiebra
    - Subtramo 29 Sector Altos de El Tablazo 1 Vereda El Tablazo
    - Subtramo 30 Sector Altos de El Tablazo 2 Vereda El Tablazo
    - Subtramo 31 Sector Altos de El Tablazo 3 Vereda El Tablazo
    - Subtramo 1 Sector La Piedra Torres Aeropuerto Vereda Barro Blanco
    - Subtramo 12 Sector Masora Vereda Barro Blanco
    - Subtramo 11 Sector La Vuelta Finca 176 Vereda Abreo
    - Subtramo 5 Callejón de Los Guarín Vereda Abreo
    - Subtramo 6 Callejón de Los Guarín Vereda Abreo
    - Subtramo 9 Callejón de Polo Vereda Abreo

- Subtramo 10 Callejón de Polo Vereda Abreo
- Subtramo 2 Sector Los Pachurros Vereda Abreito

- Se aclaró que existen ciertos riegos en los tramos intervenidos con material de base granular, puesto que se pueden ver afectados por las fuertes lluvias, un mal uso vehicular y de la comunidad, los cuales son externos al alcance del objeto contractual.

- Una vez finalizado el término de duración del contrato y realizada la verificación en campo de las obras ejecutadas, se identificaron unos pendientes que deben ser atendidos por el Consorcio BUMAJ para poder proceder con el recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato, como lo son:

  - Si bien en el contrato se estableció realizar cinco (5) ensayos de densidad que deben cumplir con el 98% del próctor modificado, el Consorcio BUMAJ en el Comité de Obra N° 15 llevado a cabo el 03 de noviembre de 2023 en la Secretaría de Desarrollo Territorial donde asistieron Juan Fernando Valencia Martínez – Secretario de Desarrollo Territorial, Claudia Yaneth Valencia Morales – Supervisora del contrato y David Santiago Ospina Rendón – Apoyo técnico a la supervisión por parte del Municipio de Rionegro, y Yebrail Vargas – Representante legal del Consorcio BUMAJ, Enzo Jhomar Moreno Pérez – Residente de obra, Manolo Gallo Holguín -Tecnólogo Ambiental y Domingo Fabio Guzmán Estrada Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST por parte del contratista, se comprometió a entregar un mayor número de ensayos de densidad, los cuales a la presente fecha no han sido allegados a la supervisión. Esta solicitud ha sido reiterada en diferentes comités de obra por parte de la supervisión del contrato.

  - Realizar el cobro de los subtramos 29 Altos de El Tablazo 1, 30 Altos de El Tablazo 2 y 30 Altos de El Tablazo 3, subtramo 1 sector La Piedra Torres Aeropuerto, subtramo 12 Masora, subtramo 11 Sector La Vuelta Finca 176, subtramos 5 y 6 Callejón de Los Guarín, subtramos 9 y 10 Callejón de Polo y subtramo 2 sector Los Pachurros que se intervinieron y recibieron a satisfacción de acuerdo con los requisitos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Territorial y el Municipio de Rionegro, con la entrega de memorias de cálculo, actas de recibo parcial por frente de trabajo, acta de obra, ensayos de densidad y la certificación de parafiscales del mes que se está realizando el cobro.

  - Terminar los doce (12) tramos bajo las especificaciones contractuales del proyecto, acorde a los ítems del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas pertinentes:

    - Subtramo 7 Sector La Guardería Vereda El Carmin
    - Subtramo 8 Sector La Guardería Vereda El Carmin
    - Subtramo 13 Sector La Castro Garrido Vereda La Playa
    - Subtramo 26 Sector Los Duque Vereda Santa Barbara
    - Subtramo 27 Sector Los Silva Vereda Santa Barbara
    - Subtramo 28 Sector Los Silva Vereda Santa Barbara
    - Subtramo 3 Sector Los Álamos Vereda Santa Barbara
    - Subtramo 24 Sector Los Valencia Vereda Santa Barbara
    - Subtramo 25 Sector Los Mejia Vereda Santa Barbara
    - Subtramo 22 Sector Entrada Acueducto Vereda Rio Abajo
    - Subtramo 23 Sector Entrada Acueducto Vereda Rio Abajo
    - Subtramo 4 Sector Acueducto San Antonio Vereda Altos De La Pereira

- Entregar las bitácoras desde el 11 al 30 de noviembre con las actividades realizadas durante este tiempo.

- Se especifica que durante la ejecución del contrato se obtuvo un avance físico del 63,01%, un retraso del 36,99% y 47 días de retraso. Se aclara que estos tramos pendientes no se han facturado ni pagado al Consorcio BUMAJ

- En el acta de terminación bilateral firmada el 30 de noviembre de 2023 se acordó que el contratista se compromete a finalizar y hacer entrega efectiva de los doce (12) tramos pendientes, así como cumplir con las demás obligaciones descritas en dicha acta y de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato, dentro de los doce (12) días siguientes a la suscripción del acta de terminación, es decir el doce (12) de diciembre de 2023, sin perjuicio de que en cualquier momento el Municipio de Rionegro pueda iniciar los procesos que se puedan derivar de los retrasos y/o presuntos incumplimientos por parte del contratista. Además, el Consorcio BUMAJ manifiesta que continuará con los pendientes bajo su responsabilidad y riesgo exonerando al Municipio de Rionegro de cualquier tipo de reclamación, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudio previo y el contrato.

- En el numeral 11 del informe de anexos y observaciones adicionales se describió que:

  Al respecto la supervisión hace la siguiente salvedad:

  - La formación académica de la supervisora es Administradora de Empresas, especialista en Analítica y Ciencia de Datos y que la responsabilidad en la supervisión es del componente administrativo.

  - Que en el acto administrativo el ordenador del gasto delega un apoyo técnico para la supervisión (Contratista), pero no delega la responsabilidad financiera, presupuestal y jurídica a ningún funcionario idóneo en la materia.

  Por lo anterior de requerirse el apoyo financiero, presupuestal y jurídico, corresponde al ordenador del gasto Juan Fernando Valencia Martínez la designación del personal idóneo para el apoyo a la supervisión en temas que no sean del resorte administrativo. Además, en caso de que al apoyo técnico se le terminase el contrato a término fijo que tiene actualmente, es responsabilidad del ordenador del gasto, designar a una persona que se encargue de la parte técnica relacionada con el contrato.

  - Temas relacionados a la valla
  - Plan de contingencia y desglose del AU
  - Tambien se anexan las bitácoras desde el 13 de octubre hasta el 08 de noviembre de 2023
  - Correspondencia enviada y recibida por correo electrónico respecto a la ejecución contractual
  - Pólizas actualizadas al Otrosí N° 01 y al Otrosí N° 02 con su respectiva aprobación
  - Documentación volquetas
  - Soportes maquinaria
  - Soporte cantera
  - Actas de Comité de Obra (Desde la décimo segunda hasta la décimo octava)
  - Visita Callejón de Los Guarín

El 19 de abril de 2024 mediante informe de supervisión de seguimiento No. 05 para el periodo desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 19 de abril de 2024, donde se tenía un porcentaje de ejecución física del

63,01% y un porcentaje de ejecución financiera del 22,89% del contrato. Allí se realizan las siguientes actividades por parte de la supervisión y el apoyo técnico a la supervisión:

- El 01 de diciembre de 2023 se remitió mediante oficio con radicado No. 2023EN040739 al Consorcio BUMAJ dando respuesta al radicado 2023RE29740 sobre la aclaración acerca del tiempo de cobertura del amparo de estabilidad y calidad de la obra para el contrato 1080-06-06-002-2023 emitido por la Subsecretaría de Contratación adscrita a la Secretaría General del Municipio de Rionegro.

- El 12 de diciembre de 2023 la señora Ángela Patricia De la Hoz de la aseguradora Seguros del Estado escribe a la supervisora para que se suministre el número de la póliza con el fin de identificar el caso y realizar los trámites correspondientes a los procesos de incumplimiento por parte del contratista:

**De:** CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
**Enviado:** Tuesday, December 12, 2023 9:20:44 PM
**Para:** CONSTRUMAJ SAS <cmaj2022@gmail.com>; enzo_moreno12@hotmail.com <enzo_moreno12@hotmail.com>
**Cc:** JAIME ALBERTO RAMIREZ GOMEZ <jaramirezg@rionegro.gov.co>; DAVID SANTIAGO OSPINA RENDON <c-dsospina@rionegro.gov.co>; ALEX MAURICIO SEPULVEDA MARIN <amsepulveda@rionegro.gov.co>; Correspondencia crp <Correspondenciacrp@segurosdelestado.com>
**Asunto:** Notificación de incumplimiento de contrato 1080-06-06-002-2023

Cordial saludo,

Nos permitimos notificar que a pesar de lo pactado en el acta de terminación del contrato 1080-06-06-002-2023, firmada el 30 de noviembre del año en curso y por medio de la cual ustedes como contratistas se comprometían a entregar dentro de los siguientes doce (12) días los doce (12) tramos faltantes del objeto del contrato consistente en el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del municipio de Rionegro; el día de hoy, cumplido dicho plazo, no hizo entrega de su parte de los tramos faltantes, configurandose así un incumplimiento de sus obligaciones contractuales y lo acordado en el acta de terminación.

Por lo tanto, nos permitimos informarles que desde el Municipio de Rionegro se adelantarán las acciones judiciales correspondientes derivadas el incumplimiento.

Atentamente,

**Claudia Yaneth Valencia Morales**
Profesional Universitario
Subsecretaría de Equipamiento Público
Secretaría de Desarrollo Territorial
Tel: 5204060 | Ext 1321
Email cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

**De:** Angela Patricia De La Hoz Montero <AngelaP.Delahoz@segurosdelestado.com>
**Enviado:** martes, 12 de diciembre de 2023 16:32
**Para:** CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
**Asunto:** RV: Notificación de incumplimiento de contrato 1080-06-06-002-2023

Respetado (a), saludos.

Dando alcance a correo precedente, nos permitimos solicitar su colaboración suministrando el número de póliza relacionada con el asunto, a fin de ubicar el caso al interior de la Compañía e impartir el trámite correspondiente.

Para futuras comunicaciones, le sugerimos indicar siempre el número de póliza en cuestión.

Cordialmente,

---

**De:** Sebastian Arteaga Rincon <Sebastian.Arteaga@segurosdelestado.com>
**Enviado:** martes, 12 de diciembre de 2023 16:21
**Para:** Angela Patricia De La Hoz Montero <AngelaP.Delahoz@segurosdelestado.com>
**Asunto:** RV: Notificación de incumplimiento de contrato 1080-06-06-002-2023

Tarde Libre: Sebastian Arteaga.

---

**De:** Correspondencia crp <Correspondenciacrp@segurosdelestado.com>
**Enviado:** Tuesday, December 12, 2023 9:21:10 PM
**Para:** Sebastian Arteaga Rincon <Sebastian.Arteaga@segurosdelestado.com>
**Asunto:** RV: Notificación de incumplimiento de contrato 1080-06-06-002-2023

ID del Correo: 24668

## RE: Notificación de incumplimiento de contrato 1080-06-06-002-2023

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
Mar 12/12/2023 16:57
Para: Angela Patricia De La Hoz Montero <AngelaP.Delahoz@segurosdelestado.com>
Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud el número de la póliza de Cumplimiento es 21-44-101414469 y y la de Responsabilidad Civil Extracontractual es 21-40-101212086

Atentamente,

**Claudia Yaneth Valencia Morales**
Profesional Universitario
Subsecretaría de Equipamiento Público
Secretaría de Desarrollo Territorial
Tel: 5204060 | Ext 1321
Email cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

- El 14 de diciembre de 2023 los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas Abreo, Abreito y Barro Blanco firman la constancia del mantenimiento y mejoramiento realizado a los tramos viales en dichas veredas mediante el suministro, colocación, conformación y compactación de base granular, así:

  - Luis Hernán Castaño Quintero, presidente de la JAC de la Vereda Barro Blanco, tramos viales intervenidos en La Piedra Torres Aeropuerto y MASORA.
  - Nelson de Jesús Valllejo, presidente de la JAC de Abreito, dos tramos viales intervenidos en el sector Los Pachurros.
  - El señor German Ovidio Guarín Ospina, presidente de la JAC de la vereda Abreo, tramos intervenidos en el sector La Vuelta Finca 176, dos tramos en el Callejón de Los Guarín y dos tramos en el Callejón de Polo.

- El 19 de diciembre de 2023 se notificó mediante oficio con radicado No. 2023EN049095 al Consorcio BUMAJ el incumplimiento al plazo pactado en la entrega de los doce tramos faltantes establecidos en el acta de terminación. Además, se les informa que se encuentra radicada la solicitud para iniciar el proceso judicial por presunto incumplimiento al contrato en la Subsecretaría de Asuntos Legales del Municipio de Rionegro, el cual no se llevará a cabo, siempre y cuando realizaran la entrega respectiva.

- El 21 de diciembre de 2023 mediante oficio con radicado No. 2023EN053237 el Secretario de Desarrollo Territorial Juan Fernando Valencia Martínez designa como apoyo técnico a la supervisión a Cristian Fernando Diaz Alape, Técnico Administrativo G03 de la Subsecretaría de Equipamiento Público.

- El 01 de enero de 2024 la Secretaría de Hacienda realiza la reserva de apropiación presupuestal por un valor de trescientos sesenta y nueve millones doscientos dieciocho mil seiscientos noventa y tres pesos ($369.218.693) bajo el número de certificado de disponiblidad presupuestal -2023366 y certificado de registro presupuestal No. -20231519, el cual se encuentra publicado en las plataforma de SECOP II y SIA OBSERVA.

- El 24 de enero de 2024 se notifica al Consorcio BUMAJ mediante oficio con radicado No. 2024EN000895 que se habían realizado varias citaciones por parte de la supervisión para realizar las visitas a los tramos faltantes el 12 y 21 de diciembre de 2023 en el sector La Guardería en la Vereda El Carmín y no llegó personal por parte del Consorcio, a lo que se procede a realizar las respectivas mediciones de los tramos, la supervisión y apoyo técnico los días 21 y 27 de diciembre de 2023, 10, 16 y 18 de enero de 2024.

  Es importante resaltar que por parte del Consorcio BUMAJ sólo hubo acompañamiento para realizar la medición al tramo vial Acueducto de San Antonio en la Vereda Altos de la Pereira el día 27 de diciembre de 2023.

  En las visitas realizadas el apoyo técnico a la supervisión Cristian Fernando Diaz Alape identificó que de los 12 tramos pendientes por entregar a la entidad ningún tramo cumplió con los anchos medidos en campo y los enviados por el Consorcio en las memorias de cáculo, y sólo 3 de éstos cumplieron con el espesor descrito en la el numeral 1.2, el cual describe la necesidad del estudio previo.

  Tramos que cumplieron con el espesor:

  - Rio Abajo: entrada acueducto subtramo 22
  - Rio Abajo: entrada acueducto subtramo 23

- Altos de La Pereira Acueducto San Antonio

Los tramos que no cumplieron con el espesor son los siguientes:

- El Carmin la guarderia Subtramo 7
- El Carmin la guarderia Subtramo 8
- La Playa: La Castro Garrido
- Santa Barbara: Los Duque
- Santa Bárbara: Los Silva
- Santa Barbara: Los Silva
- Santa Bárbara: Los Álamos
- Santa Bárbara: Los Valencia
- Santa Bárbara: Los Mejia

Se especificó que se debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudio previo y minuta del contrato para realizar el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

De igual manera, realizando nuevamente una revisión a los tramos del acta de cobro No. 02 enviada por el Consorcio, dado que no se habían entregado las actas de entrega parciales por frente de trabajo a la supervisión, se encontró que sólo 9 tramos cumplen con las 10 cm de espesor, los cuales son:

- Masora subtramo 12
- Callejón de Los Guarin subtramo 5
- Callejón de Los Guarin subtramo 6
- Callejón de Polo subtramo 9
- Callejón de Polo subtramo 10
- Los Pachurros subtramo 2
- Altos del tablazo subtramo 29
- Altos del tablazo subtramo 30
- Altos del tablazo subtramo 31

En virtud de lo anterior, la entidad contratante encuentra que, aunque estos tramos cumplen con los espesores descritos en el estudio previo, difieren de los anchos presentados en las memorias de cálculo, y el tramo Altos del tablazo subtramo 31 no cumple con la longitud. Es por esto que los 9 tramos mencionados anteriomente, se deberán ajustar a lo medido por el apoyo técnico a la supervisión en campo para proceder a realizar el pago correspondiente.

Los tramos que no cumplieron con el espesor, anchos y longitudes presentadas en las memorias de cálculo son los siguientes:

- La Piedra Torres Aeropuerto
- Los Alamos
- Sector la vuelta finca 176 Abreo

Es importante recordar que de las obligaciones contractuales suscritas por las partes, se encuentra el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas minimas, por lo que se les indica que, los tramos descritos anteriormente deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el anexo

técnico, estudio previo y minuta del contrato y de esta manera ser recibida a satisfacción las obras contratadas, para poder proceder a realizar los pagos ajustandose al anexo de la comunicación.

Ahora bien, se aclara que aún no se ha recibido respuesta por parte del Consorcio BUMAJ de la comunicación enviada con radicado No. 2024EN000895.

Conforme con lo anterior, es importante mencionar que en el acta de terminación se estableció que "El Municipio de Rionegro se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparan la calidad de estos durante la vigencia de las pólizas constituidas por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones y/o iniciar los procesos administrativos y/o judiciales a que haya lugar".

La anterior revisión se hizo por el apoyo técnico a la supervisión Cristian Fernando Diaz Alape dado que no se habían pagado los tramos del acta No. 02 y por el cambio de apoyo técnico a la supervisión.

- El 26 de enero de 2024 se remitó un comunicado mediante radicado No. 2024EN001130 dando respuesta definitva a la solicitud No. 2024RE001225 en la cual el Consorcio BUMAJ solicitaba la lista de chequeo de documentos que se requiere para liquidar el contrato. En las respuesta se enumeró la documentación requerida y pendiente para poder realizar el proceso de liquidación.

- El 25 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión virual por la plataforma Teams con el Consorcio BUMAJ y el personal de la dependencia, allí se describió las observaciones que se han hecho por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Territorial por medio de correos electrónicos y comunicaciones oficiales, las cuales fueron:

En cuanto a los ensayos de densidad se informó que:

- En el Tablazo no se especificaron los subtramos. Se pudo deducir por el registro fotográfico que un ensayo corresponde al subtramo 31 (Ensayo 1: 99.1% de compactación) y el otro (Ensayo 2.98% de compactación) no se pudo inferir cual subtramo era. Además, les quedó faltando un subtramo por realizarle el ensayo. Se debe corregir el nombre de los subtramos, documentos y enviar el ensayo faltante del otro tramo de El Tablazo.

- Sector La Vuelta: La compactación dio del 97%, por lo tanto, NO CUMPLE y se debe de compactar nuevamente el tramo y tomar la densidad para que cumpla con las especificaciones técnicas determinadas en el estudio previo y anexo técnico

- Se requiere que especifiquen los nombres de los tramos del acueducto Rio Abajo, también cambiar los nombre por La Castro Garrido vereda La Playa, cambiar el nombre Los Salomón por Los Alamos y en el cuadro donde dice tramo 1 y tramo 2 identificar a que tramo corresponde, en donde dice localización de la obra se debe de colocar sector Los Pachurros, y en el cuadro de localización de obra sector acueducto San Antonio no se logra identificar los demás nombres, lo cual se debe ajustar.

- No se realizaron los ensayos de los 3 subtramos de LA LEONERA 2, subtramos del SECTOR AEROPUERTO, 2 subtramos del ANTIPEAJE el subtramo de LA PIEDRA TORRES AEROPUERTO, MASORA, los 2 subtramos de LOS SILVA y los 2 subtramos de LA GUARDERIA.

Además, se informó que se debía incluir en cada uno de los ensayos la descripción detallada del material instalado en campo, del cual se están tomando las muestras para el respectivo ensayo, debido a que se ha observado que esta información no se está entregando en los informes de laboratorio. Por parte del Consorcio van a enviar un soporte donde soporta que hay una tolerancia para el recibo, el cual corresponde a un porcentaje más o menos del 98% estas especificaciones técnicas son emitidas por el INVIAS, conforme a lo que se informó por el Consorcio.

Igualmente se solicitaron las actas de cierre de actas de vecindad y actas de entorno al Consorcio BUMAJ.

De igual manera, el Consorcio BUMAJ trató el tema de los pagos de las actas No. 02 y No. 03, a lo que se especificó que sin las correcciones a los ensayos de densidad, la entrega de las actas parciales por frente de trabajo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas no se realiza la aprobación de los pagos, a lo que se concluyó realizar una próxima reunión para visitar los tramos en los que se encontraron novedades

A la anterior reunión participaron las siguientes personas:

Por parte del Consorcio BUMAJ

- Yebrail Vargas – Representate Legal Consorcio
- Andrea Cáceres – Auxiliar de obra
- Juan Diego Jimenez - Consorciado

Por parte del Municipio de Rionegro

Claudia Valencia Morales – Supervisora
Ines Marcela Molina Castaño - Abogada
Cristian Fernando Diaz Alape – Apoyo Técnico a la Supervisión
Natalia Merino Arias – Subsecretaria de Equipamiento Público
Andrés Fernando Aristizabal Marín – Secretario de Desarrollo Territorial

- El 07 de febrero de 2024 se envía la circular de pagos del año 2024 al Consorcio BUMAJ por medio de correo electrónico:

**Circular pagos año 2024**

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
Mié 07/02/2024 13:49
Para: CONSTRUMAJ SAS <cmaj2022@gmail.com>
CC: ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN <aaristizabal@rionegro.gov.co>; NATALIA MERINO ARIAS <nmerino@rionegro.gov.co>; CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE <cfdiaz@rionegro.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
3. CIRCULAR PAGOS AÑO 2024.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto la circular de pagos que detalla el cronograma de facturación correspondiente al año 2024 de la Secretaría de Desarrollo Territorial. Les solicito que por favor tomen en consideración esta información para el proceso que se lleva con el contrato 1080-06-06-002-2023

Atentamente,

Claudia Yaneth Valencia Morales
Subsecretaría de Equipamiento Público
Profesional Universitario G01
Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320
cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040
Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

- El 12 de febrero de 2024 se da respuesta a Lina María Martínez Molano de la Aseguradora Seguros del Estado, quien solicita información sobre el estado actual del contrato, a lo que se informa que el contrato terminó el 30 de noviembre de 2023 y que aún no se ha firmado el acta de recibo a satisfacción por los pendientes. Igualmente se informa de la comunicación enviada al Consorcio BUMAJ con radicado No. 2024EN000895 donde se establecieron observaciones encontradas en la revisión que se hizo en campo para poder recibir a satisfacción y proceder a realizar el pago. Finalmente, se menciona de las reuniones que fueron llevadas a cabo con el Consorcio y el personal del Municipio de Rionegro, y la reunión que queda pendiente para hacer las revisiones en campo en conjunto, y se menciona que si los inconvenientes descritos en el oficio persisten, se tomarán las medidas necesarias, incluyendo reclamaciones y la posible iniciación de procesos administrativos y/o judiciales correspondientes al Consorcio:

SOLICITUD ESTADO ACTUAL - POLIZA 21-44-101414469

Lina Maria Martinez Molano <LinaM.Martinez@segurosdelestado.com>
Mié 27/12/2023 18:36
Para: CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>

BOGOTÁ D.C., 27 DE DICIEMBRE de 2023

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

ASUNTO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 21-44-101414469
TOMADOR: CONSORCIO BUMAJ
ASEGURADO: MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONTRATO: No 1080-06-06-002-2023

Respetados señores

En nuestra calidad de garantes del contrato de la referencia y con el fin de validar las gestiones correspondientes, y de ser precedente realizar el cierre y archivo del caso al interior de la compañía, solicitamos su colaboración informándonos cual es el estado actual del contrato en mención.

Cualquier información adicional que requiera, se le será brindada al teléfono 3209983569 o al correo electrónico linam.martinez@segurosdelestado.com

Cordialmente,

Lina María Martínez Molano
Abogada Dirección de Indemnizaciones Cumplimiento Estatal
Gerencia Indemnizaciones
Seguros del Estado S.A.

SEGUROS DEL ESTADO

Lina Maria Martinez Molano
Abogado Procedimientos Administrativos, Contratos Y Responsabilidad Civil - Juridico Y De Asuntos Legales
Oficina Principal

LinaM.Martinez@segurosdelestado.com
Calle 94 A # 11 A - 50 - Bogotá (Bogotá D.C)
5551929
www.segurosdelestado.com

RE: SOLICITUD ESTADO ACTUAL - POLIZA 21-44-101414469

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
Lun 12/02/2024 16:04

Para: Lina Maria Martinez Molano <LinaM.Martinez@segurosdelestado.com>
CC: NATALIA MERINO ARIAS <nmerino@rionegro.gov.co>; ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN <aaristizabal@rionegro.gov.co>; CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE <cfdiaz@rionegro.gov.co>

1 archivos adjuntos (16 MB)
1. Verificacion_tramos_pendientes 2024EN000895.pdf;

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud le informo que el contrato se terminó el 30 de noviembre de 2023. Aún no se ha firmado el acta de recibo a satisfacción porque se tienen unos pendientes.

El 24 de enero de 2024, se emitió un oficio al contratista, el Consorcio BUMAJ, bajo el radicado 2024EN000895, detallando las observaciones identificadas durante la revisión en campo para finalizar el proceso de recibo a satisfacción y proceder al correspondiente pago.

El 25 de enero de 2024 se tuvo una reunión con entre el personal del Municipio de Rionegro y el Consorcio BUMAJ para aclarar los temas referentes a los pendientes del contrato y allí se estableció una segunda reunión para verificar en campo los pendientes que se describieron en el oficio descrito anteriormente mencionado, la cual está programada para finales del mes de febrero de 2024.

En caso de que persistan los inconvenientes mencionados, se tomarán las medidas necesarias, incluyendo reclamaciones y la posible iniciación de procesos administrativos y/o judiciales correspondientes.

Quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración que pueda surgir

Atentamente,

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

**Claudia Yaneth Valencia Morales**
**Subsecretaria de Equipamiento Público**
**Profesional Universitario G01**
**Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320**
**cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co**
**CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040**

- El 22 de febrero de 2024 en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Territorial, se llevó a cabo la reunión acordada el 25 de enero de 2024. Por parte del Consorcio BUMAJ asiste Yebrail Vargas, representante legal y Juan David Londoño Subcontratista del Consorcio Bumaj; por parte del Municipio de Rionegro asisiten Ines Marcela Molina abogada de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Andrés Fernando Aristizabal Marín Secretario de Desarrollo Territorial, Cristian Fernando Diaz Alape Apoyo Técnico a la supervisión y Claudia Valencia Morales supervisora del contrato. En esta reunión se tratan las novedades que han surgido luego de realizar la revisión en campo de los tramos del contrato para la aprobación de las actas cobradas por el Consorcio. Allí se acuerda visitar en conjunto, tanto la supervisión y su apoyo técnico, como personal por parte del Consorcio BUMAJ, los tramos las cuales se tienen observaciones respecto al espesor, anchos y longitud.

- El 27 de febrero de 2023 se realiza la visita para realizar la verificación de anchos, espesores y longitud de los tramos de La Piedra Torres Aeropuerto y los dos subtramos del tramo vial La Guardería en la vereda El Carmín en compañía de Cristian Fernando Diaz Alape apoyo técnico a la supervisión, Claudia

Valencia Morales en calidad de supervisora y Juan Londoño Alzate por parte del Consorcio BUMAJ. En esta visita se identifica que el ancho máximo del tramo de La Piedra Torres Aeropuerto es de 3,6 m con una longitud de 78 m. En cuanto al subtramo 7 de La Guadería los anchos de arriba hacia abajo dio como máximo 3,5 m y un espesor de 5 cm desde el K0+00 al K0+060, y desde el K0+070 al k0+100 se evidencia 10 cm de espesor. Ahora bien, en cuanto al subtramo 8 del tramo vial La Guardería, los espesores fueron en promedio fueron de 5 cm. Durante el recorrido Juan Londoño propone medir con cinta la longitud para una mejor verificación.

Conforme con lo anterior, la visita se suspende porque Juan Londoño informa que ellos van a sustentar los tramos donde se tienen observaciones con evidencias donde se demuestre lo realizado en campo.

- El 01 de marzo de 2024 se envía toda la documentación a Elizabeth Rendón Ramirez, abogada de la Subsecretaría de Asuntos Legales adscrita a la Secretaría General del Municipio de Rionegro, sobre los procesos que se han llevado a cabo respecto al contrato 1080-06-06-002-2023 desde diciembre de 2023 al 01 de marzo de 2024, para adelatar el proceso que se va a llevar a cabo por el presunto incumplimiento por parte del contratista Consorcio BUMAJ:

**Documentación que soporta las últimas actuaciones al contrato 1080-06-06-002-2023**

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
Vie 01/03/2024 8:04
Para: ELIZABETH RENDON RAMIREZ <erendon@rionegro.gov.co>
CC: ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN <aaristizabal@rionegro.gov.co>; NATALIA MERINO ARIAS <nmerino@rionegro.gov.co>; CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE <cfdiaz@rionegro.gov.co>

5 archivos adjuntos (27 MB)
1_Acta_Reunion_22022024.pdf; 2_Visita_verificación_anchos_espesores.pdf; 1. Acta de Reunión 25012024.pdf; 2_Respuesta.pdf; 1. Verificacion_tramos_pendientes 2024EN000895.pdf;

Cordial saludo,

Conforme a la conversación sostenida el día de ayer 29 de febrero de 2024 para tratar el tema del presunto incumplimiento al contrato 1080-06-06-002-2023 por parte del contratista Consorcio BUMAJ se envía la documentación que soporta las últimas actuaciones al contrato en mención.

Quedo atenta a lo que se requiera por parte de ustedes que adelantan el proceso como Subsecretaria de Asuntos Legales del Municipio.

Atentamente,

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

**Claudia Yaneth Valencia Morales**
**Subsecretaria de Equipamiento Público**
**Profesional Universitario G01**
**Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320**
**cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co**
**CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040**

- El 01 de marzo de 2024 se envía al Consorcio BUMAJ por medio de correo electrónico el acta de reunión realizada el 22 de febrero de 2024 con su respectiva planilla de asistencia y el acta de la visita realizada el 27 de febrero de 2024:

**Envío documentación que soporta las actuaciones realizadas al contrato 1080-06-06-002-2023**

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
Vie 01/03/2024 7:33
Para: CONSTRUMAJ SAS <cmaj2022@gmail.com>
CC: ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN <aaristizabal@rionegro.gov.co>; NATALIA MERINO ARIAS <nmerino@rionegro.gov.co>; CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE <cfdiaz@rionegro.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)
1_Acta_Reunion_22022024.pdf; 2_Visita_verificación_anchos_espesores.pdf;

Cordial saludo,

Envío el acta de reunión realizada el 22 de febrero de 2024 en la Secretaría de Desarrollo Territorial. Igualmente, hago envío del acta de visita a campo realizada el 27 de febrero de 2024 a los tramos viales de La Piedra Torres Aeropuerto y la Guardería en la Vereda El Carmín.

Atentamente,


Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

**Claudia Yaneth Valencia Morales**
**Subsecretaría de Equipamiento Público**
**Profesional Universitario G01**
**Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320**
**cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co**
**CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040**


**Retransmitido: Envío documentación que soporta las actuaciones realizadas al contrato 1080-06-06-002-2023**

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@rionegro.gov.co>
Vie 01/03/2024 7:33
Para: CONSTRUMAJ SAS <cmaj2022@gmail.com>

1 archivos adjuntos (21 KB)
Envío documentación que soporta las actuaciones realizadas al contrato 1080-06-06-002-2023;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

CONSTRUMAJ SAS (cmaj2022@gmail.com)

Asunto: Envío documentación que soporta las actuaciones realizadas al contrato 1080-06-06-002-2023

- El 06 de marzo de 2024 mediante comunicación con radicado No. 2024EN005652 remitida al Consorcio BUMAJ se reitera lo siguiente:

  - Cumplimiento con los ensayos de densidad conforme a las observaciones realizadas mediante correo electrónico el día 09 de enero de 2024 y en la reunión del 25 de enero de 2024
  - Aportar las actas de entrega parcial por frente de trabajo de los tramos pendientes por recibir establecidos en la comunicación No. 2024EN000895 del 24 de enero de 2024
  - Enviar las evidencias que soporten el material instalados en los tramos pendiente de entrega
  - Realizar la entrega de las actas de entorno inciales y finales, y actas de vecindad inciales y finales

  A la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Consorcio BUMAJ

- El 15 de marzo de 2023 mediante comunicación con radicado No. 2024EN006625 dirigida al Consorcio BUMAJ, en la cual se da respuesta a la solicitud con radicado No. 2024RE004546 donde solicitaban la programación para el recorrido, se responde que la programación de la reunión fue realizada el 22 de febrero y se anexa listado de asistencia y la visita realizada en conjunto con el delegado por parte del Consorcio y el personal por parte del Municipio que interviene en el contrato.

- El 02 de abril de 2024 mediante comunicación con radicado No. 2024EN007717 dirigida al señor Edwin Nicolas Ramirez Secretario General del Municipio de Rionegro con el fin de solicitarle información actualizada del estado del requerimiento relacionado con el presunto proceso de incumplimiento al Consorcio Bumaj por la ejecución del contrato 1080-06-06-002-2023. Allí se informa que durante la ejecución del contrato se enviaron comunicaciones a la Secretaría General y la Subsecretaría de Asuntos Legales con radicados 2023EN030531 el 20 de octubre de 2023 y 2023EN038493 el 30 de noviembre de 2023 con el fin de tomar medidas respecto a las situaciones que se presentaton durante la ejecución del contrato. De igual manera, se informó que el 29 de febrero de 2024, la supervisión sostuvo conversaciones con la abogada Elizabeth Rendón Ramirez adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Legales, donde se informó el estado actual del contrato y se detalló que la información del mismo se encuentra en SECOP II bajo el proceso SA 004 2023. Igualmente, por parte de la supervisión se envió correo electrónico a la abogada Elizabeth Rendón el 01 de marzo de 2024 con los soportes de las actuaciones que se han realizado desde la terminación del contrato. Se está a la espera de la respuesta por parte de la Secretaría General.

- El 15 de abril de 2024 el apoyo técnico a la supervisión Cristian Fernando Diaz Alape realiza un informe técnico sobre las actividades y visitas que ha venido desarrollando durante el periodo de seguimiento para la revisión, verificación y validación de los tramos pendientes por recibir y para realizar el respectivo pago al Consorcio BUMAJ conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas del, estudio previo, anexo técnico y el contrato. Este informe del apoyo técnico se presentó como anexo al informe de seguimiento No. 05 de la supervisión.

  Conforme con lo descrito anteriormente, en las comunicaciones enviadas al Consorcio BUMAJ, las reuniones llevadas a cabo con el Consorcio y las visitas a los tramos pendientes por recibir, se puede determinar que el área y el volumen de los tramos que están pendientes por recibir cambian debido a las mediciones de los anchos que se hicieron en campo como lo evidencia el oficio No. 2024EN000895, y las verificaciones realizadas y notificadas por el apoyo técnico a la supervisión en el informe técnico y conforme a esta mediciones se debe realizar el pago de estos tramos.

- El Consorcio BUMAJ realizó la entrega de las bitácoras de manera física con las actividades realizadas desde el 26 de julio hasta el 30 de noviembre de 2023, las cuales se anexaron al informe de seguimiento No. 05 de la supervisión y se encuentran en el expediente del contrato.

- Se anexan al informe de seguimiento No. 05 de la supervisión los ensayos de densidad enviados por el Consorcio BUMAJ, donde se evidencia que falta un ensayo de densidad de los tramos en la Vereda El Tablazo y a los otros dos tramos no se les especificó el nombre, además, a los ensayos de Los Álamos, La Castro Garrido y los dos tramos de la Entrada Acueducto se deben organizar el nombre, y que el subtramo del Sector La Vuelta Finca 76 NO CUMPLE porque da 97% y debe ser como mínimo 98% conforme a los establecido en las especificaciones técnicas del contrato, aunque según el Consorcio van a enviar soportes que dicen que hay un nivel de tolerancia según el INVIAS. Se está a la espera de la información para revisión.

  Los ensayos de densidad de los tramos que cumplen con el 98% mínimo del próctor modificado son:

- Callejón de Los Guarín subtramo 5: 99%
- Callejón de Los Guarín subtramo 6: 98%
- Callejón de Polo subtramo 9: 100%
- Callejón de Polo subtramo 10: 100%
- Los Pachurros subtramo 2: 98%
- Los Duque subtramo 26: 98%
- Los Valencia subtramo 24: 98%
- Los Mejía subtramo 25: 98%
- Acueducto de San Antonio subtramo 4: 98%

Aunque a los anteriores ensayos les hace falta corregir la descripción del material

Asismismo, los ensayos de densidad que hacen falta son los siguientes:

| TRAMO | SUBTRAMO | TRAMO_VIAL | VEREDA |
|---|---|---|---|
| 11 | 19 | LA LEONERA | PLAYA RICA RANCHERIA |
| 11 | 20 | LA LEONERA | PLAYA RICA RANCHERIA |
| 11 | 21 | LA LEONERA | PLAYA RICA RANCHERIA |
| 10 | 17 | SECTOR AEROPUERTO | PLAYA RICA RANCHERIA |
| 10 | 18 | SECTOR AEROPUERTO | PLAYA RICA RANCHERIA |
| 9 | 14 | ANTIPEAJE | LA QUIEBRA |
| 9 | 15 | ANTIPEAJE | LA QUIEBRA |
| 9 | 16 | ANTIPEAJE | LA QUIEBRA |
| 17 | 29 | ALTOS DE EL TABLAZO_1 | EL TABLAZO |
| 1 | 1 | LA PIEDRA TORRES AEROPUERTO | BARRO BLANCO |
| 7 | 12 | MASORA | BARRO BLANCO |
| 16 | 27 | LOS SILVA | SANTA BARBARA |
| 16 | 28 | LOS SILVA | SANTA BARBARA |
| 4 | 7 | LA GUARDERÍA | EL CARMIN |
| 4 | 8 | LA GUARDERÍA | EL CARMIN |

Finalmente, cabe aclarar que existen ciertos riegos en los tramos intervenidos con material de base granular, puesto que se pueden ver afectados por las fuertes lluvias, un mal uso vehicular y de la comunidad, los cuales son externos al alcance del objeto contractual.

Ahora bien, las actividades que se han llevado a cabo por parte de la supervisión y el apoyo a la supervisión desde el 20 de abril hasta el 21 de julio de 2024 son las siguientes:

- El 09 de mayo de 2024 la asesora jurídica de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ana Luisa Vergara Cardona con el fin de realización una evaluación del estado del contrato envió correo electrónico a la Subsecretaria de Asuntos Legales del Municipio de Rionegro con el fin de solicitar la colaboración de dicha dependencia para atender el proceso que se está llevando a cabo con la liquidación del contrato 1080-06-06-002-2023, dado que se tienen dudas acerca de los inconvenientes que se han presentado en la ejecución y terminación del mismo. Por lo que se acude a ellos en aras de colaboración y asesoría con el fin de realizar una liquidación efectiva del mismo con los mínimos riesgos posibles para la supervisión y los ordenadores del gasto que han participado en el proceso del contrato. Allí se adjuntó copia de la solicitud realizada por el ordenador del gasto o Secretario de Desarrollo Territorial Andrés Fernando Aristizabal Marín con radicado 2024EN007717 el 02 de abril de 2024 dirigida al Secretario General Edwin Nicolás Ramirez Layos:

**SOLICITUD DE COLABORACIÓN CONTRATO 1080-06-06-002-2023**

ANA LUISA VERGARA CARDONA <avergara@rionegro.gov.co>
Jue 09/05/2024 10:42
Para: KAREN SIBYL TOBON GALLEGO <ktobong@rionegro.gov.co>
CC: ELIZABETH RENDON RAMIREZ <erendon@rionegro.gov.co>; CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>; CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE <cfdiaz@rionegro.gov.co>; NATALIA MERINO ARIAS <nmerino@rionegro.gov.co>; ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN <aaristizabal@rionegro.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
1_Oficio_Proceso de Incumplimiento.pdf;

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, solicitamos su colaboración para atender el proceso que se está llevando a cabo con la liquidación del contrato 1080-06-06-002-2023, dado que se tienen dudas acerca de los inconvenientes que se han presentado en ejecución y terminación del mismo. Por lo que acudimos a ustedes para su colaboración y asesoría en aras de la liquidación efectiva del mismo con el mínimo de riesgos posibles para el supervisor y ordenador del gasto. Se adjunta copia de solicitud ya realizada por el ordenador del gasto, Secretario de Desarrollo Territorial .

Muchas gracias por su atención,

Logo de la empresa

Ana Luisa Vergara Cardona
Secretaría de Desarrollo Territorial
Abogada Especialista
Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320
cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co

- El 19 de abril de 2024 el Consorcio BUMAJ remite a la supervisión respuesta al comunicado 2024EN005652 por medio de correo electrónico, pero el 14 de mayo de 2024 llega el comunicado con radicado 2024RE016470. Dado que la información contenida hace parte del componente técnico, por parte de la supervisión se solicitó al apoyo técnico Cristian Fernando Diaz con la revisión de la información el lunes 22 de abril de 2024. Dado que no se recibió respuesta oportuna, el martes 30 de junio de 2024 se reiteró la solicitud de revisión de la documentación enviada por el Consorcio BUMAJ al apoyo técnico.

  Dado que el 30 de abril 2024 Cristian Fernando Diaz responde que él compartió la información con la asesora jurídica de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Ana Luisa Vergara, para revisión, a lo que la supervisión responde que es importante tener acompañamiento jurídico por la forma en la que

terminó el contrato, pero es importante contar con las observaciones o revisiones de la parte técnica de los doumentos enviados por el Consorcio BUMAJ para brindar una respuesta oportuna y continuar con el proceso, ya sea de pago o de incumplimientos de los tramos que con las revisiones no cumplieron con las especificaciones técnicas del contrato

Conforme con lo anterior, el 02 de mayo de 2024 la Subsecretaria de Equipamiento Público Natalia Merino, solicita a Cristian Fernando Diaz atender de manera prioritaria la solicitud de revisión de los documentos de la supervisión

El 03 de mayo de 2024 el apoyo técnico a supervisión responde ante el requerimiento de la Subsecretaria de Equipamiento Público: "*Es un placer dirigirme a usted en relación con la comunicación referente a la supervisión realizada por la Supervisora Claudia Yaneth Morales. Quisiera reiterar los hallazgos documentados en el informe técnico del 15 de abril del presente, así como en sus respectivos anexos, los cuales reflejan fielmente la situación observada en campo.*

*Así mismo, he consultado al Secretario General, el Dr. Edwin Nicolás Ramírez Layos, sobre el procedimiento a seguir con respecto al contrato en cuestión. En base a esta consulta, el Dr. Ramírez Layos ha sugerido la realización de una liquidación unilateral del contrato, teniendo en cuenta los hallazgos constatados en el terreno. Esta medida, aunque el contrato no cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas, implicaría abonar únicamente por los servicios o trabajos efectivamente realizados y verificados en campo*"

El 06 de mayo de 2024 la Subsecretaria de Equipamiento Público Natalia Merino a la respuesta enviada por el apoyo técnico Cristian Fernando Diaz Alape responde que se debe revisar conjuntamente y analizar la situación con la abogada Ana Luisa Vergara y de ser viable proceder según las indicaciones del Dr. Nicolas.

El 06 de junio de 2024 la supervisión envía correo electrónico al apoyo técnico informando que *"Debido a que el oficio de respuesta a los requerimientos que habíamos realizado al Consorcio BUMAJ, desde archivo radicaron el documento el 14 de mayo de 2024 bajo radicado 2024RE016470, el cual anexo al presente correo, y dado que Cristian Fernado Diaz iba a realizar el disfrute de las vacaciones a partir del 11 de junio de 2023, se solicita remitir las consideraciones técnicas al respecto de cada punto de la respuesta emitida por el Consorcio para yo tener en cuenta y consolidar la información con el conceptos que nos emita el compañero Juan Sebastian Ceballos como componente técnico, y así poder dar una respuesta concreta y fundamentada en lo técnico del contrato al Consorcio BUMAJ".* No se recibió respuesta por parte del apoyo técnico a la supervisión.

A continuación se presentan las evidencias de los correos electrónicos que fueron compartidos con el apoyo técnico a la supervisión Cristian Fernando Diaz Alape y la Subsecretaria de Equipamiento Público Natalia Merino Arias

cmaj2022@gmail.com
Para: CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES; MUNICIPIO DE RIONEGRO
CC: G- ARCHIVO MUNICIPAL
Vie 19/04/2024 17:54

Reenvió este mensaje el Lun 22/04/2024 14:41.

CBUMAJ-OBRA-161-2024 (R...
15 MB

Cordial saludo,
Remitimos comunicado del asunto.

Cordialmente;

CONSTRUMAJ S.A.S

Jelson Carvajal Rincon.
Apoyo Tecnico de proyectos.
Cel: 3132389962
PBX: (571) 322 5888
Carrera 58 No. 90-53
Bogota D.C.

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES
Para: CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE
CC: NATALIA MERINO ARIAS; ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN
Lun 22/04/2024 14:41

CBUMAJ-OBRA-161-2024 (R...
15 MB

Cordial saludo,

Con base en el comunicado recibido del Consorcio BUMAJ respecto al contrato 1080-06-06-002-2023, en respuesta a la comunicación 2024EN05652 del 06 de marzo de 2024, le agradecería gentilmente que realizara una revisión detallada de la información y documentación dado que hace parte del componente técnico. Cualquier hallazgo u observación resultante de esta revisión, le solicito amablemente que sea plasmado en un oficio dirigido al Consorcio. En caso de que todo esté completo según lo requerido, le solicito por favor que nos lo informe mediante este medio para así poder dar continuidad al proceso de recepción de los tramos que han sido objeto de observaciones. Agradeceríamos su colaboración para completar esta revisión a más tardar el viernes 26 de abril de 2024.

Por favor, tome como referencia el oficio 2024EN05652 y sus anexos correspondientes, ya que este documento proporciona una explicación completa de lo que se solicita para asegurar el cumplimiento satisfactorio del contrato.

Muchas gracias por su colaboración

Atentamente,

Logo de la empresa

Claudia Yaneth Valencia Morales
Subsecretaría de Equipamiento PúbSoo
Profesional Universitario G01
Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320
cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES

Para: CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE

Mar 30/04/2024 8:41

CC: NATALIA MERINO ARIAS; ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN

Cordial saludo,

Conforme al correo anterior, aún se está a la espera de la revisión de la información enviada y del cumplimiento de las indicaciones dadas en el correo anterior.

Por favor le pido colaboración con este tema para dar respuesta al Consorcio BUMAJ lo más pronto posible

Atentamente,

Logo de la empresa

**Claudia Yaneth Valencia Morales**
Subsecretaría de Equipamiento Público
Profesional Universitario G01
Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320
cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE

Para: CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES

Mar 30/04/2024 9:20

CC: NATALIA MERINO ARIAS; ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN

RV_ COMUNICADO CBUMAJ... 21 MB

Buenos días Claudia,

La información ya se la compartí a la Dra Ana Luisa según el correo adjunto,

quedo atento;

Atentamente,

Logo de la empresa

**Cristian Fernando Diaz Alape**
Técnico Administrativo G03
Secretaría de Desarrollo Territorial
Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320
cfdiaz@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES

Para: CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE

Jue 02/05/2024 15:38

CC: NATALIA MERINO ARIAS; ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN; ANA LUISA VERGARA CARDONA

Cordial saludo,

Por favor indicarme cual es la información u observación que se tiene respecto al documento enviado por parte del Consorcio BUMAJ, dado que hace parte del componente técnico. Es importante resaltar que es importante el acompañamiento del componente jurídico, por la forma en la que se ha terminado el contrato.

Quedo a la espera de la revisión solicitada el 22 de abril de 2024 y el cumplimiento de las indicaciones dadas en la cadena de correos para dar respuesta al Consorcio BUMAJ lo más pronto posible

Atentamente,

...

NATALIA MERINO ARIAS

Para: CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE

Jue 02/05/2024 18:45

CC: ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN; ANA LUISA VERGARA CARDONA; CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES

Cristian buenas tardes, por favor atender de manera prioritaria esta solicitud que hace la compañera Claudia, ya van varios días sin que sea atendida la solicitud de ella por parte suya, le agradezco su diligencia.

Obtener Outlook para iOS

...

CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE

Para: NATALIA MERINO ARIAS

Vie 03/05/2024 15:45

CC: ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN; CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES; y 1 más

Estimada Subsecretaria Natalia,

Es un placer dirigirme a usted en relación con la comunicación referente a la supervisión realizada por la Supervisora Claudia Yaneth Morales. Quisiera reiterar los hallazgos documentados en el informe técnico del 15 de abril del presente, así como en sus respectivos anexos, los cuales reflejan fielmente la situación observada en campo.

Así mismo, he consultado al Secretario General, el Dr. Edwin Nicolás Ramírez Layos, sobre el procedimiento a seguir con respecto al contrato en cuestión. En base a esta consulta, el Dr. Ramírez Layos ha sugerido la realización de una liquidación unilateral del contrato, teniendo en cuenta los hallazgos constatados en el terreno. Esta medida, aunque el contrato no cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas, implicaría abonar únicamente por los servicios o trabajos efectivamente realizados y verificados en campo.

quedo atento;

Atentamente,


Logo de la empresa

Cristian Fernando Diaz A
Secretaría de Desarrollo Territorial
Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320
cfdiaz@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

NATALIA MERINO ARIAS

Para: CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES; CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE — Lun 06/05/2024 7:35

CC: ANA LUISA VERGARA CARDONA

Buenos días,

Pro favor conjuntamente analizar la situación con la abogada Ana Luisa y ser viable proceder según las indicaciones del Dr. Nicolas.

Muchas gracias,

Logo de la empresa

Natalia Merino Arias
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Equipamiento Público
Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1324
nmerino@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

COMUNICADO CBUMAJ-OBRA-161-2024 (Respuesta comunicado (2024EN005652 EXP-2024-008789)

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES

Para: CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE — Vie 07/06/2024 8:34

CC: NATALIA MERINO ARIAS; ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN; ANA LUISA VERGARA CARDONA

3_Respuesta_Comunicado_2... Descargado

Hola Cristian,

Debido a que el oficio de respuesta a los requerimientos que habíamos realizado al Consorcio BUMAJ, desde archivo radicaron el documento el 14 de mayo de 2024 bajo radicado 2024RE016470, el cual anexo al presente correo, y dado que usted va a realizar el disfrute de sus vacaciones a partir del 11 de junio de 2023 por favor remitir sus consideraciones técnicas al respecto de cada punto de la respuesta emitida por el Consorcio para yo tener en cuenta y consolidar la información con el conceptos que nos emita el compañero Juan Sebastian Ceballos y así poder dar una respuesta concreta y fundamentada en lo técnico del contrato al Consorcio BUMAJ.

Muchas gracias por su colaboración!!

Atentamente,

Logo de la empresa

Claudia Yaneth Valencia Morales
Subsecretaría de Equipamiento Público
Profesional Universitario G01
Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320
cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

- El 07 de mayo de 2024 se comunicó al Secretario de Desarrollo Territorial que a partir del 14 de mayo al 04 de junio de 2024 mediante resolución 1255 del 15 de abril de 2024 iba a realizar el disfrute de mis vacaciones, por lo que se solicitó designar a un supervisor para este periodo. No obstante, el Secretario no designó a una persona para que se encargara del contrato, por lo que se entiende que él fue responsable durante dicho periodo, dado que la supervisión se encontraba en el disfrute de sus vacaciones del periodo correspondiente a 2023-2024:

**Asignaciones de contratos por novedad de vacaciones**

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
Mar 07/05/2024 14:35
Para: ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN <aaristizabal@rionegro.gov.co>
CC: NATALIA MERINO ARIAS <nmerino@rionegro.gov.co>
Buenas tardes Andrés,

De acuerdo con el manual de supervisión e interventoría establecido por la Secretaría General, Subsecretaría de Planeación y Supervisión en diciembre de 2019, en el numeral 3.4, el cual hace referencia a la suplencia del supervisor y cito a continuación: "En el evento de presentarse algún tipo de ausencia temporal (vacaciones, incapacidad por enfermedad, permisos, comisión u otra circunstancia que impida el cumplimiento de su labor) del funcionario público designado como supervisor, este deberá prever tal situación e informar al ordenar del gasto mediante comunicación escrita, con no menos de DOS (2) días de antelación, para que este proceda a la designación de una supervisión alterna que permita continuar con la función de vigilancia del contrato a la que se encuentra sometida la entidad estatal".

Además, en el inciso d) del numeral 3.2 que hace referencia al procedimiento, establece que "En los eventos en que el ordenador del gasto omita designar un supervisor mediante formato F10AB01-37, y toda vez que es él, el responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato/convenio, se entenderá para todos los efectos que la supervisión está a su cargo"

De acuerdo con lo anterior y con la resolución 1255 del 15 de abril de 2024, en la cual se establece el disfrute de mis vacaciones para el periodo 2023-2024 desde el 14 de mayo al 04 de junio de 2024, nombro los contratos de los cuales soy supervisora y su estado actual:

| Nro. Contrato | Objeto | Estado | Supervisora | Contratista |
|---|---|---|---|---|
| 1080-06-09-012-2022 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA | Terminado | Claudia Yaneth Valencia Morales | SOMOS RIONEGROS S.A.S. |
| 1080-06-06-002-2023 | EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO | Terminado | Claudia Yaneth Valencia Morales (Supervisora) / Cristian Fernando Diaz Alape (Apoyo técnico a la supervisión) | CONSORCIO BUMAJ |
| 1080-06-09-007-2023 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA | Terminado | Claudia Yaneth Valencia Morales | SOMOS RIONEGROS S.A.S. |
| 1080-06-09-030-2023 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA | Terminado | Claudia Yaneth Valencia Morales (Supervisora) / Juan Alberto Diaz y Jorge Iván Franco (Apoyos a la supervisión) | EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1080-06-07-029-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL, EJECUTADO POR EL MUNICIPIO DE RIONEGRO | En ejecución | Claudia Yaneth Valencia Morales | ANA LUISA VERGARA CARDONA |

- Para los contratos 1080-06-06-002-2023 y 1080-06-09-030-2023 se realizaron informes de seguimiento, los cuales se encuentran publicados en SECOP II, SIA OBSERVA y se encuentran en el expediente del contrato. Además, para el contrato 1080-06-06-002-2023 dado la situación actual descrita en el informe y que el Consorcio BUMAJ envío documentación para revisión en el mes de abril de 2024, se está revisando con el apoyo técnico Cristian Alape y la abogada de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ana Luisa Vergara, si se va a liquidar de manera unilateral, respecto al concepto jurídico dado por el Secretario General Edwin Nicolas Ramirez Layos del Municipio de Rionegro al apoyo técnico como se evidencia en los correos enviados el viernes 03 de mayo de 2024:

**COMUNICADO CBUMAJ-OBRA-161-2024 (Respuesta comunicado (2024EN005652 EXP-2024-008789)**

**CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE**
Para: NATALIA MERINO ARIAS
Vie 03/05/2024 15:45

CC: ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN; CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES; EDWIN NICOLAS RAMIREZ LAYOS

Estimada Subsecretaria Natalia,

Es un placer dirigirme a usted en relación con la comunicación referente a la supervisión realizada por la Supervisora Claudia Yaneth Morales. Quisiera reiterar los hallazgos documentados en el informe técnico del 15 de abril del presente, así como en sus respectivos anexos, los cuales reflejan fielmente la situación observada en campo.

Así mismo, he consultado al Secretario General, el Dr. Edwin Nicolás Ramírez Layos, sobre el procedimiento a seguir con respecto al contrato en cuestión. En base a esta consulta, el Dr. Ramírez Layos ha sugerido la realización de una liquidación unilateral del contrato, teniendo en cuenta los hallazgos constatados en el terreno. Esta medida, aunque el contrato no cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas, implicaría abonar únicamente por los servicios o trabajos efectivamente realizados y verificados en campo.

quedo atento;

Atentamente,

Cristian Fernando Diaz A
Secretaría de Desarrollo Territorial
Tel: +57 (604) 520 40 50 | Ext 1329

Finalmente, adjunto los contactos de los contratistas para su información:

**SOMOS RIONEGRO S.A.S.**
Enlace: Yuliana montes
Correo electrónico: asistenteadm.somos@outlook.com
Teléfono: 3194667780

Secretario General: Diego Gallego
Correo electrónico: secretariageneral@somosmovilidad.gov.co
Teléfono: 3146618342

Gerente General: Jorge Mario Granada
Correo electrónico: gerentegeneral@somosmovilidad.gov.co

**Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA**
Administradora Financiera del Banco Virtual de Materiales -BVM - AVIMA y supervisora del contrato: Paula García Bedoya .
Correo electrónico: paula.garcia@viva.gov.co
Teléfono: 3002798359

**Consorcio BUMAJ**
Representante legal del Consorcio: Yebrail Vargas
Correo electrónico: cmaj2022@gmail.com
Teléfono: 3014908900

**Ana Luisa Vergara Cardona**
Correo electrónico: avergara@rionegro.gov.co
Teléfono: 3117557539

Quedo atenta a lo que requiera de mi parte

Cordialmente,

**Claudia Yaneth Valencia Morales**
**Subsecretaría de Equipamiento Público**
**Profesional Universitario G01**
Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1220

- El 07 de junio de 2024 se envió correo electrónico al Consorcio BUMAJ solicitando actualización de la garantía de cumplimiento, dado que el contrato aún no se ha liquidado, puesto que, según el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato:

## Solicitud de actualización de pólizas del contrato 1080-06-06-002-2023

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>

Vie 07/06/2024 13:56

Para:CONSTRUMAJ SAS <cmaj2022@gmail.com>
CC:CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE <cfdiaz@rionegro.gov.co>;NATALIA MERINO ARIAS <nmerino@rionegro.gov.co>; ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN <aaristizabal@rionegro.gov.co>

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el contrato para el "Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del Municipio de Rionegro" con número 1080-06-06-002-2023 se terminó el 30 de noviembre de 2023, y este aún no se ha liquidado.

Con base en lo anterior, se solicita la actualización de las pólizas a dicho contrato, puesto que, según el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

*"(...) Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12*

*Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:*

*1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato.*

*2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1 %) del valor del contrato.*

*3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.*

*4. Colombia Compra Eficiente debe determinar el valor de la garantía única de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en este.(...)"*

Agradecemos de antemano su colaboración en este proceso y quedo a disposición para cualquier aclaración adicional que considere pertinente.

Atentamente,

**Claudia Yaneth Valencia Morales**
Subsecretaría de Equipamiento Público
Profesional Universitario G01
Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320
cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

**Retransmitido: Solicitud de actualización de pólizas del contrato 1080-06-06-002-2023**

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@rionegro.gov.co>
Vie 07/06/2024 13:56
Para:CONSTRUMAJ SAS <cmaj2022@gmail.com>

1 archivos adjuntos (24 KB)
Solicitud de actualización de pólizas del contrato 1080-06-06-002-2023;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

CONSTRUMAJ SAS (cmaj2022@gmail.com)

Asunto: Solicitud de actualización de pólizas del contrato 1080-06-06-002-2023

- El 11 de junio de 2024 nos reunimos la abogada de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ana Luisa Vergara Cardona como componente jurídico, Juan Sebastián Ceballos Hinestroza – Ingeniero Civil de la Subsecretaría de Equipamiento Público como componente técnico, mi persona en calidad de supervisora del presente contrato y el Secretario de Desarrollo Territorial Andrés Fernando Aristizabal Marín. Cabe resaltar que Cristian Fernando Diaz Alape apoyo técnico a la supervisión no estuvo en la reunión porque se encontraba en el periodo de disfrute de sus vacaciones.

  La anterior reunión se llevó a cabo con el fin de revisar la documentación de la ejecución, terminación y periodo posterior a la terminación del contrato 1080-06-06-002-2023, con el objetivo de contar con una segunda revisión de la información y documentación para generar conceptos tanto desde el componente técnico como jurídico, con el propósito de aclarar los tramos que se pueden pagar al contratista (Consorcio BUMAJ) y determinar los tramos que presentan incumplimientos debido a la adherencia de las especificaciones establecidas en el anexo técnico del contrato, respecto a las verificaciones, validaciones y revisiones realizadas a los tramos por parte de los apoyos técnicos a la supervisión que ha tenido el contrato.

  A continuación, se describe el desarrollo de la reunión llevada a cabo:

  DESARROLLO: *"El 11 de junio de 2024 se reunieron los asistentes descritos en la parte superior con el fin de esclarecer las actuaciones pendientes conforme a los requerimientos que se han realizado al Consorcio BUMAJ, con el fin de determinar desde el punto de vista técnico y jurídico, la viabilidad de proceder a realizar el pago de los tramos pendientes y/o proceder con el caso ante la Subsecretaría de Asuntos Legales adscrita a la Secretaría General del Municipio de Rionegro para que inicien el proceso de incumplimiento al contratista.*

  *Se inició revisando el estudio previo, anexo técnico, y minuta del contrato desde sus diferentes cláusulas y obligaciones tanto del contratista como del Municipio de Rionegro, además de las especificaciones técnicas que lo componen, encontrando que las actividades a ejecutar y el alcance contractual consistían en "La nivelación y conformación de las vías existentes con motoniveladora y vibrocompactador mínimo de 10 toneladas en las diferentes zonas rurales del Municipio de Rionegro.*

*Posteriormente de nivelar, compactar y conformar la vía existente, se procede a realizar la actividad de colocación, conformación y compactación de los 10 cm de base granular tipo INVIAS, reacomodado con medios mecánicos y compactado al 98% mínimo del ensayo del Proctor modificado, para posterior entrega al Municipio de Rionegro.*

*Para obtener el alcance descrito anteriormente se tienen los siguientes ítems de ejecución:"*

*Ahora bien, el contrato está compuesto por treinta y un (31) tramos que se debían intervenir por parte del Consorcio BUMAJ, de los cuales ocho (8) tramos fueron pagados mediante el acta de pago No. 01, y éstos se describen a continuación:*

- *Subtramo 14 Sector Antipeaje*
- *Subtramo 15 Sector Antipeaje*
- *Subtramo 16 Sector Antipeaje*
- *Subtramo 17 Sector Aeropuerto*
- *Subtramo 18 Sector Aeropuerto*
- *Subtramo 19 Sector La Leonera*
- *Subtramo 20 Sector La Leonera*
- *Subtramo 21 Sector La Leonera*

*Conforme a lo anterior, se revisó la primera acta pagada, la cual incluye el informe técnico de obra No. 01 del Consorcio BUMAJ, acta parcial de obra No. 01 y las memorias de cálculo del ítem 1.1 y 1.2 de los ocho subtramos mencionados anteriormente. También se verificaron las actas de entrega parcial por frente de trabajo (por tramos de obra), y el acta de supervisión No. 02 para pago.*

*Ahora bien, en virtud del acta de terminación, los 10 tramos compuestos por los subtramos 29 Altos de El Tablazo 1, subtramo 30 Altos de El Tablazo 2, subtramo 31 Altos de El Tablazo 3, subtramo 12 Masora, subtramo 11 Sector La Vuelta Finca 176, subtramos 5 y 6 Callejón de Los Guarín, subtramos 9 y 10 Callejón de Polo y subtramo 2 sector Los Pachurros que fueron verificados, validados y revisados en campo por el apoyo técnico a la supervisión David Santiago Ospina Rendón quedaron pendientes de pago con la entrega de memorias de cálculo con el ancho cada 10 metros, actas de recibo parcial por frente de trabajo, acta de obra, informe con las actividades realizadas y ejecución de los recursos financieros, el cual debe contener el componente técnico donde se desagreguen los soportes de obra con registro fotográfico de las actividades realizadas, el registro de indicadores y el avance de ejecución de obra. Adicionalmente, debe contener el componente financiero, el cual dará a conocer de la ejecución de los recursos destinados para la obra con los debidos soportes que respalden la ejecución de los tramos a pagar. Igualmente, incluir los componentes ambientales donde se especifique el cumplimiento de las disposiciones particulares en material ambiental impartidas por la Corporación Autónoma Regional de Rionegro - Nare "CORNARE", social y de seguridad y salud en el trabajo, garantizando que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional. De igual manera, al contenido del informe anexar registro y control de viajes diarios de los vehículos de transporte de materiales. Además de la certificación del pago de seguridad social y parafiscales del mes que se está realizando el cobro, factura, certificación expedida por el revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de salarios y los soportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud.*

*Por otro lado, como se especificó en el acta de terminación quedaron doce (12) tramos pendientes por terminar por parte del contratista que cumplieran las especificaciones contractuales del proyecto acorde con los ítems del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas pertinentes, los cuales:*

- *Subtramo 7 La Guardería*
- *Subtramo 8 La Guardería*
- *Subtramo 13 La Castro Garrido*
- *Subtramo 26 Los Duque*
- *Subtramo 27 Los Silva*
- *Subtramo 28 Los Silva*
- *Subtramo 3 Los Álamos*
- *Subtramo 24 Los Valencia*
- *Subtramo 25 Los Mejía*
- *Subtramo 22 Entrada Acueducto*
- *Subtramo 23 Entrada Acueducto*
- *Subtramo 4 Acueducto San Antonio*

*Conforme a la comunicación con radicado No. 2024EN000895 del 24 de enero de 2024 dirigido al señor Yebrail Fernando Vargas Bayona representante legal del Consorcio BUMAJ donde se informa que se hizo la revisión, verificación y validación en campo de los tramos descritos anteriormente por parte del apoyo técnico a la supervisión Cristian Fernando Diaz Alape se encontró que de los doce (12) tramos pendientes por entregar a la entidad sólo tres (3) tramos cumplieron con el espesor de 10 cm, como lo es el subtramo 22 y 23 Entrada del Acueducto en la Vereda Río Abajo y el Subtramo 4 Acueducto de San Antonio en la Vereda Altos de la Pereira. Los nueve (9) subtramos restantes no cumplieron con el espesor. Además, los anchos y las longitudes presentados en las memorias de cálculo del contratista difieren a lo encontrado en campo como quedó evidenciado en el anexo del oficio.*

*Con base en lo anterior, se aclara que respecto al subtramo 4 Acueducto San Antonio en la Vereda Altos de La Pereira en el cronograma de actividades enviado por el contratista con la solicitud de Otrosí No. 02 (Prórroga No. 02) quedó establecida una longitud de 220,30 metros lineales para intervenir. No obstante, cuando el Consorcio BUMAJ intervino el tramo empezó desde la vía principal hasta donde estaba la placa huella, dado que meses anteriores se intervino gran parte del tramo con placa huella. Cuando se realizó la medición con el subcontratista Juan Londoño por parte del Consorcio BUMAJ y Cristian Fernando Diaz Alape como apoyo técnico a la supervisión el 27 de diciembre de 2023 la longitud medida fue de 97 metros lineales.*

*Igualmente, en la visita realizada el 27 de febrero de 2024 con el subcontratista Juan David Londoño por parte del Consorcio Bumaj, el apoyo técnico a la supervisión Cristian Fernando Diaz Alape y la supervisora Claudia Yaneth Valencia Morales por parte de la Subsecretaría de Equipamiento para la verificación de anchos, espesores y longitud de los tramos pendientes. En el subtramo 1 La Piedra Torres Aeropuerto se verificaron los anchos cada 10 metros identificando que el ancho máximo de la vía era de 3,60 metros, en cuanto a longitud lo medido fue 78 metros, quedó pendiente la realización de apiques para verificación de espesor. En cuanto al subtramo 7 La Guardería en la Vereda El Carmín, se tomaron nuevamente los anchos de arriba hacia abajo dando un ancho máximo de 3,50 metros donde se evidencia que a partir del k0+000 al k0+060 se tienen 5 cm de espesor y desde el k0+070 al k0+100 se evidencian 10 cm de espesor. Allí el*

*subcontratista propuso medir con cinta métrica la longitud. En cuanto al subtramo 8 tramo vial La Guardería se tomaron espesores dando como resultado 5 cm de espesor.*

*Por otro lado, durante la reunión se hizo un recuento y revisión minuciosa del Otrosí No. 01, Otrosí No. 02, el acta de supervisión No. 01 de seguimiento, acta de supervisión No. 03 de seguimiento, acta de supervisión No. 04 de seguimiento, el acta de terminación y el acta de supervisión No. 05 de seguimiento con sus respectivos anexos. Además de las comunicaciones oficiales enviadas al Consorcio BUMAJ y las respectivas respuestas.*

*De la anterior verificación realizada al contrato desde el componente técnico se sugiere:*

- *Pagar los tramos que quedaron consignados en el acta de terminación como recibidos a satisfacción como lo es el subtramo 29 Altos de El Tablazo 1, Subtramo 30 Altos de El Tablazo 2, Subtramo 31 Altos de El Tablazo 3, Subtramo 12 Masora, Subtramo 11 Sector La Vuelta Finca 176, subtramos 5 y 6 Callejón de Los Guarín, subtramo 9 y 10 Callejón de Polo, y subtramo 2 Los Pachurros.*

- *De conformidad con la comunicación con radicado No. 2024EN000895 del 24 de enero de 2024 de los doce (12) tramos que quedaron pendientes por intervenir por parte del Consorcio BUMAJ, SÓLO recibir los tres (3) tramos que cumplieron con el espesor de 10 cm, los cuales son los subtramos 22 y 23 Entrada Acueducto en la Vereda Río Abajo y el subtramo 4 Acueducto de San Antonio en la Vereda Altos de La Pereira, ajustándose a los anchos medidos en campo cada 10 metros y la longitud medidas por el apoyo técnico a la supervisión Cristian Fernando Diaz Alape como quedó descrito en el anexo de dicho oficio.*

*Igualmente, desde el componente jurídico se sugiere:*

- *Realizar el acta de recibo parcial para los tres (3) tramos que cumplen con el espesor de los doce (12) tramos que quedaron pendientes por intervenir, de acuerdo a lo establecido en el acta de terminación, y los nueve (9) tramos restantes que no cumplieron con el espesor y las longitudes conforme a la comunicación con radicado 2024EN000895 del 24 de enero de 2024, al igual que el tramo "LA PIEDRA TORRES AEROPUERTO", el cual en visita conjunta con el subcontratista se identificó que no cumplía con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico como parte integral del expediente contractual. Por lo tanto, los diez (10) tramos que no cumplen se deberán incluir en el informe que está realizando la Subsecretaría de Asuntos Legales para citación al Consorcio BUMAJ porque es un hecho generador de incumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.*

*Asimismo, al finalizar la reunión se aclara que las sugerencias dadas se basan en la documentación revisada y finalmente la decisión que se tome en cuanto al proceder únicamente será responsabilidad del supervisor y el Secretario de Desarrollo Territorial (Ordenador del gasto), quienes tomarán sus decisiones basados en las verificaciones, validaciones y revisiones de los tramos en campo realizadas por los apoyos técnicos a la supervisión, que son quienes tienen el conocimiento y la experticia en temas técnicos del contrato"*

Las anterior reunión se realizó con el objetivo de tomar decisiones respecto al proceder de los tramos a pagar y los que no cumplieron con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, anexo técnico y el contrato, debido a las discrepancias entre los conceptos de los apoyos técnicos.

- El 02 de julio de 2024 mediante comunicación oficial con radicado No. 2024EN017078 dirigida al representante legal Yebrail Fernando Vargas Bayona del Consorcio BUMAJ, se dio respuesta definitiva al radicado 2024RE016470, en el cual el Consorcio BUMAJ había entregado información y documentación del contrato pendiente, que se había solicitada por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Territorial. En esta respuesta se remitió lo siguiente: "

1. *En el registro de despacho de material enviado como evidencia de la base granular instalada no se evidencia el subtramo hacia el cual fue despachado el material. Además, la página dos (2) de la tabla no se logra visualizar. De igual manera, para una mejor verificación se solita las remisiones entregadas por la cantera cuando se realizó el despacho de dicho material.*

2. *Respecto a los ensayos de densidad aportados por ustedes se informa que para algunos subtramos los ensayos dieron por debajo del 98%, el cual era el porcentaje mínimo que se debía cumplir de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato. A continuación, se presentan los resultados de los ensayos de densidad por subtramos que no cumplen:*

   - *Subtramo 1 tramo vial La Piedra Torres Aeropuerto: 97%*
   - *Subtramo 8 tramo vial La Guardería: 97,5%*
   - *Subtramo 17 Sector Aeropuerto: 97,6%*
   - *Subtramo 18 Sector Aeropuerto: 95,9%*
   - *Subtramo 19 tramo vial La Leonera: 97,6%*

3. *Con relación a sus respuestas emitidas en el numeral 1 y 4, donde menciona lo siguiente: "Cómo lo manifestamos durante el desarrollo del contrato, La composición de materiales que se utilizan en una estructura de vía es de gran importancia ya que estos van a evitar en gran parte el deterioro; la selección adecuada de granulares y mezclas asfálticas con respecto a la construcción de una estructura de una vía en determinados terrenos es de vital importancia, teniendo en cuenta las afectaciones del clima sobre el terreno y los materiales utilizados para evitar el deterioro prematuro de la vía garantizando la adecuada vida útil de la vía. Para el caso del contrato 1080-06-086-002-2023, se realizó únicamente la Instalación de una base granular (cumpliendo el objeto contractual) desafortunadamente los recursos no alcanzaron para darle un acabado final, ni se protegió de la intemperie con una mezcla asfáltica sobre ella. La base granular se construye con materiales granulares (agregados gruesos, agregados finos, vacíos y agua) que al dejarlo expuesto ante los factores climáticos y adicionalmente al tráfico, empieza a perder el material fino deteriorándose a través del tiempo. En el momento en que pierde finos quedan vacíos lo que conlleva a que los vacíos con los esfuerzos aplicados por el tráfico dejen acomodar el material granular y los niveles de céreo se pierden y por lo tanto el espesor definitivo se modifica (cada día que pasa se va a perder espesor), por falta de una rodadura asfáltica. Vale la pena aclarar, que el criterio con el que se ubicó la zona de medición de espesores no es el más representativo, ya que de las anteriores comunicaciones se observa que se tomaron en la zona de surcos del agua de escorrentía".*

   *Se aclara que cuando ustedes nos informaron que habían intervenido los doce (12) tramos que quedaron pendientes por entregar, desde la semana siguiente el apoyo técnico a la supervisión Cristian Fernando Diaz Alape realizó las verificaciones, validaciones y revisiones correspondientes en campo a cada tramo como se logró evidenciar en los resultados obtenidos y plasmados en la comunicación oficial con radicado No. 2024EN000895 del 24 de enero de 2024 dirigida a ustedes donde constata las observaciones encontradas. Además, allí se describe que en varias ocasiones fueron citados por parte de la supervisión para la revisión, verificación y medición de los tramos que*

*habían quedado pendientes por terminar por parte de ustedes, a lo que ustedes sólo asistieron el día 27 de diciembre de 2023 para revisar SÓLO el subtramo 4 Acueducto San Antonio en la Vereda Altos de la Pereira con el Subcontratista Juan Londoño delegado por el Consorcio BUMAJ y Cristian Fernando Días Alape como apoyo técnico al contrato y Claudia Yaneth Valencia Morales en calidad de supervisora por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial.*

*Allí se realizaron las mediciones de la longitud con el odómetro y el espesor con el flexómetro conforme a criterio de la zona de ubicación de la medición del espesor conforme al conocimiento y la experticia del apoyo técnico. No obstante, el subcontratista Juan Londoño no realizó ninguna objeción acerca de los criterios con los que se estaban realizando las mediciones, por lo que se continuó la revisión de los demás tramos con el mismo criterio utilizado con el que se midió el subtramo 4 Acueducto San Antonio.*

4. *Se había solicitado realizar la entrega de las actas de entorno iniciales y finales, y proporcionarlas al profesional encargado de la Subsecretaría de Equipamiento Público para que les expidieran el certificado de aprobación de las actas de entorno. Igualmente, se solicitó entregar las actas de vecindad iniciales y finales firmadas por los propietarios de los inmuebles que colindan con los tramos viales del contrato. Esta información no fue respondida en el oficio, por lo tanto, quedamos a la espera de la misma.*

5. *Conforme a su correo enviado el 25 de junio de 2024 donde usted solicita lo siguiente:*

   *"De acuerdo con la reunión sostenida en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, el lunes 27 de mayo de 2024, respecto al recibo final del contrato 1080-06-06-002-2023, cuyo objeto es el Mantenimiento y Mejoramiento de vías rurales del Municipio de Rionegro, solicitamos la continuación de dicha reunión, con la finalidad de conocer el procedimiento de liquidación y recibo del mismo.*

   *Asimismo, y de acuerdo con lo conversado en la reunión mencionada, solicitamos a la administración la designación de un profesional idóneo para la revisión final de la información remitida en nuestro último informe, a fin de dar culminación a este proceso que, como entenderán, nos urge terminar debido al flujo de caja pendiente que se nos adeuda.*

   *Adicionalmente, quisiéramos solicitar una fecha tentativa para la realización de esta nueva reunión, con el fin de coordinar la disponibilidad de todas las partes involucradas y garantizar una asistencia óptima.*

   *Agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración para agilizar este trámite*

   *Quedamos atentos a sus comentarios y confirmación."*

*Dando respuesta a su solicitud, se le informa que se realizó una reunión con el equipo interno de trabajo de la dependencia donde se contó con la presencia de un profesional especializado de profesión ingeniero civil y una abogada especializada para la revisión de la documentación de la ejecución, terminación y periodo posterior a la terminación del contrato 1080-06-06-002-2023.*

*Con el objetivo de contar con una segunda revisión de la información y documentación para generar conceptos tanto desde el componente técnico como jurídico, con el fin de aclarar los tramos que se pueden pagar y determinar los tramos que presentan incumplimientos debido a la adherencia de*

*las especificaciones establecidas en el anexo técnico del contrato, respecto a las verificaciones, validaciones y revisión de los tramos en campo realizadas por los apoyos técnicos a la supervisión, que son quienes tienen el conocimiento y la experticia en temas técnicos del contrato.*

*En esta reunión los profesionales idóneos en el tema técnico y jurídico nos sugieren:*

- *Pagar los tramos que quedaron consignados en el acta de terminación como recibidos a satisfacción como lo es el subtramo 29 Altos de El Tablazo 1, Subtramo 30 Altos de El Tablazo 2, Subtramo 31 Altos de El Tablazo 3, Subtramo 12 Masora, Subtramo 11 Sector La Vuelta Finca 176, subtramos 5 y 6 Callejón de Los Guarín, subtramo 9 y 10 Callejón de Polo, y subtramo 2 Los Pachurros.*

- *De conformidad con la comunicación con radicado No. 2024EN000895 del 24 de enero de 2024 de los doce (12) tramos que quedaron pendientes por intervenir por parte del Consorcio BUMAJ, SÓLO recibir los tres (3) tramos que cumplieron con el espesor de 10 cm, los cuales son los subtramos 22 y 23 Entrada Acueducto en la Vereda Río Abajo y el subtramo 4 Acueducto de San Antonio en la Vereda Altos de La Pereira, ajustándose a los anchos medidos en campo cada 10 metros y la longitud medidas por el apoyo técnico a la supervisión Cristian Fernando Diaz Alape como quedó descrito en el anexo de dicho oficio.*

- *Realizar el acta de recibo parcial para los tres (3) tramos que cumplen con el espesor de los doce (12) tramos que quedaron pendientes por intervenir, de acuerdo a lo establecido en el acta de terminación, y los nueve (9) tramos restantes que no cumplieron con el espesor y las longitudes conforme a la comunicación con radicado 2024EN000895 del 24 de enero de 2024, al igual que el tramo "LA PIEDRA TORRES AEROPUERTO", el cual en visita conjunta con el subcontratista se identificó que no cumplía con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico como parte integral del expediente contractual. Por lo tanto, los diez (10) tramos que no cumplen se deberán incluir en el informe que está realizando la Subsecretaría de Asuntos Legales para citación al Consorcio BUMAJ porque es un hecho generador de incumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.*

*Cabe aclarar que desde las partes involucradas en el proceso se acatan las sugerencias dadas por el personal que nos colaboró con la minuciosa revisión, dado que las verificaciones, validaciones y revisiones de los tramos en campo se han realizado por apoyos técnicos a la supervisión, quienes tienen el conocimiento y son idóneos en temas técnicos del contrato, velando de esta manera el cumplimiento de las especificaciones técnicas en el mismo.*

*Debido a lo anterior, en virtud del acta de terminación, para los 10 tramos compuestos por los subtramos 29 Altos de El Tablazo 1, subtramo 30 Altos de El Tablazo 2, subtramo 31 Altos de El Tablazo 3, subtramo 12 Masora, subtramo 11 Sector La Vuelta Finca 176, subtramos 5 y 6 Callejón de Los Guarín, subtramos 9 y 10 Callejón de Polo y subtramo 2 sector Los Pachurros que fueron verificados, validados y revisados por el apoyo técnico a la supervisión David Santiago Ospina Rendón y que quedaron pendientes de pago.*

*Se solicita la entrega de memorias de cálculo con el ancho cada 10 metros, actas de recibo parcial por frente de trabajo, acta de obra, informe con las actividades realizadas y ejecución de los recursos financieros, el cual debe contener el componente técnico donde se desagreguen los soportes de obra con registro fotográfico de las actividades realizadas, el registro de indicadores y el avance de ejecución de obra. Adicionalmente, debe contener el componente financiero, el cual dará a conocer*

*de la ejecución de los recursos destinados para la obra con los debidos soportes que respalden la ejecución de los tramos a pagar.*

*Igualmente, incluir los componentes ambientales donde se especifique el cumplimiento de las disposiciones particulares en material ambiental impartidas por la Corporación Autónoma Regional de Rionegro - Nare "CORNARE", social y de seguridad y salud en el trabajo, garantizando que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional. De igual manera, al contenido del informe anexar registro y control de viajes diarios de los vehículos de transporte de materiales. Además de la certificación del pago de seguridad social y parafiscales del mes que se está realizando el cobro, factura, certificación expedida por el revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de salarios y los soportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, y el certificado de la cuenta bancaria.*

*Finalmente, consideramos que con la información suministrada en esta comunicación por parte de nosotros logramos dar claridad a sus dudas e inquietudes, por lo que por ahora es pertinente que nos suministren la información y documentación solicitada, y en caso de que más adelante surjan dudas e inquietudes en el proceso de recopilación de la información y documentación por parte de ustedes, nos soliciten una reunión para realizar las aclaraciones pertinentes".*

Además, a la comunicación se anexa el acta de reunión que se tuvo con los profesionales en el área de la ingeniería civil y derecho de la Secretaría de Desarrollo Territorial. Igualmente, se envía copia del oficio a la Subsecretaria de Asuntos Legales del Municipio de Rionegro Karen Sibyl Tobón Gallego.

Esta comunicación también fue remitida al Consorcio BUMAJ a través del correo electrónico:

**RE: Solicitud Continuación reunión contrato 1080-06-06-002-2023**

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
Mar 02/07/2024 13:37
Para: Construmaj Ppal <cmaj2022@gmail.com>
CC: CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE <cfdiaz@rionegro.gov.co>; NATALIA MERINO ARIAS <nmerino@rionegro.gov.co>; ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN <aaristizabal@rionegro.gov.co>

1 archivos adjuntos (13 MB)
4_Respuesta_Radicado_2024RE016470.pdf;

Cordial saludo,

Enviamos respuesta a la comunicación con radicado No. 2024RE016470, la cual incluye lo tratado en la revisión del contrato desde el tema técnico y jurídico. Además, se da respuesta a la solicitud del correo anterior.

Quedamos atentos a la documentación que se solicita para proceder de acuerdo a lo descrito en el oficio remitido

Atentamente,

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

**Claudia Yaneth Valencia Morales**
Subsecretaría de Equipamiento Público
Profesional Universitario G01
Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320
cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

- El 12 de julio de 2024 se envió correo electrónico al Consorcio BUMAJ reiterando la solicitud de la actualización de la garantía de cumplimiento, dado que el contrato aún no se ha liquidado. Puesto que, según el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato:

**RE: Solicitud de actualización de pólizas del contrato 1080-06-06-002-2023**

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
Vie 12/07/2024 15:37
Para: CONSTRUMAJ SAS <cmaj2022@gmail.com>
CC: CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE <cfdiaz@rionegro.gov.co>; NATALIA MERINO ARIAS <nmerino@rionegro.gov.co>; ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN <aaristizabal@rionegro.gov.co>; ANA LUISA VERGARA CARDONA <avergara@rionegro.gov.co>

Cordial saludo,

El presente correo tiene como finalidad reiterar la solicitud de actualización de pólizas del contrato 1080-06-06-002-2023 cuyo objeto es el "Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del Municipio de Rionegro" terminado el 30 de noviembre de 2023, y sin recivo y liquidación.

Con base en lo anterior, se solicita la actualización de las pólizas a dicho contrato, puesto que, según el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

*"(...) Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12*

*Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:*

*1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato.*

*2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1 %) del valor del contrato.*

*3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.*

*4. Colombia Compra Eficiente debe determinar el valor de la garantía única de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en este.(...)"*

Agradecemos de antemano su colaboración en este proceso y quedo a disposición para cualquier aclaración adicional que considere pertinente.

Atentamente,

**Claudia Yaneth Valencia Morales**
Subsecretaría de Equipamiento Público
Profesional Universitario G01
Tel: +57 (604) 520 4050 | Ext 1320
cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
Cl. 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040
Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

**Retransmitido: RE: Solicitud de actualización de pólizas del contrato 1080-06-06-002-2023**

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@rionegro.gov.co>
Vie 12/07/2024 15:37
Para: CONSTRUMAJ SAS <cmaj2022@gmail.com>

1 archivos adjuntos (25 KB)
RE: Solicitud de actualización de pólizas del contrato 1080-06-06-002-2023;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

CONSTRUMAJ SAS (cmaj2022@gmail.com)

Asunto: RE: Solicitud de actualización de pólizas del contrato 1080-06-06-002-2023

- El 18 de julio de 2024 mediante correo electrónico se envía el complemento al documento que soporta los hechos para citación al Consorcio BUMAJ por el incumplimiento a los 10 tramos descritos en la comunicación con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024 a la abogada Elizabeth Rendón Ramirez de la Subsecretaría de Asuntos Legales:

**Documento soporte que soporta la citación al contratista - Consorcio BUMAJ**

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
Jue 18/07/2024 15:25
Para: ELIZABETH RENDON RAMIREZ <erendon@rionegro.gov.co>
CC: ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN <aaristizabal@rionegro.gov.co>; NATALIA MERINO ARIAS <nmerino@rionegro.gov.co>; CRISTIAN FERNANDO DIAZ ALAPE <cfdiaz@rionegro.gov.co>; ANA LUISA VERGARA CARDONA <avergara@rionegro.gov.co>

1 archivos adjuntos (30 KB)
1_Hechos_Soportan_Citacion_18072024.docx;

Cordial saludo,

Envío el documento soporte ajustado con las consideraciones técnicas para adelantar el proceso de incumplimiento al contratista - Consorcio BUMAJ - del contrato 1080-06-06-002-2023

Quedamos atentos a los requerimientos o solicitudes adicionales para apoyar este proceso

Atentamente,

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

**Claudia Yaneth Valencia Morales**
Subsecretaría de Equipamiento Público
Profesional Universitario G01
Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320
cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

**Entregado: Documento soporte que soporta la citación al contratista - Consorcio BUMAJ**

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@rionegro.gov.co>
Jue 18/07/2024 15:28
Para: ELIZABETH RENDON RAMIREZ <erendon@rionegro.gov.co>

1 archivos adjuntos (51 KB)
Documento soporte que soporta la citación al contratista - Consorcio BUMAJ;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

ELIZABETH RENDON RAMIREZ (erendon@rionegro.gov.co)

Asunto: Documento soporte que soporta la citación al contratista - Consorcio BUMAJ

- El 22 de julio de 2024 se envío correo electrónico al Secretario de Desarrollo Territorial Andrés Fernando Aristizabal Marín con el listado de los contratos que tenía a cargo como supervisora y apoyo a la supervisión, entre ellos se encontraba el presente contrato, con el objetivo de solicitar reasignar el mismo, dado a la reubicación de mi cargo para otra dependencia del Municipio de Rionegro a partir del 22 de julio de 2024, puesto que el presente contrato se encuentra terminado con pendientes y en inicio

de proceso de incumplimiento al Contratista – Consorcio BUMAJ por parte de la Subsecretaría de Asuntos Legales y la Secretaría de Desarrollo Territorial:

**Información contratos para reasignar por novedad de reubicación**

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES <cvalencia@rionegro.gov.co>
Lun 22/07/2024 12:39
Para: ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN <aaristizabal@rionegro.gov.co>
CC: NATALIA MERINO ARIAS <nmerino@rionegro.gov.co>; ANA LUISA VERGARA CARDONA <avergara@rionegro.gov.co>

2 archivos adjuntos (85 KB)
5_Informe_Detallado_Contratacion.xls; 6_Detalle_Financiero_Por_Contrato.xls;

Cordial saludo,

Debido a la reubicación de mi cargo a partir del día de hoy 22 de julio de 2024 para otra dependencia del Municipio de Rionegro, envió el listado de los contratos que tenía a cargo como supervisora y apoyo a la supervisión con su respectivo estado y las observaciones.

Importante tener en cuenta reasignar los contratos porque se encuentran terminados con pendientes y en ejecución.

Atentamente,

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Claudia Yaneth Valencia Morales
Subsecretaría de Equipamiento Público
Profesional Universitario G01
Tel: +57 (604) 520 4060 | Ext 1320
cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

**Entregado: Información contratos para reasignar por novedad de reubicación**

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@rionegro.gov.co>
Lun 22/07/2024 12:42
Para: ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN <aaristizabal@rionegro.gov.co>

1 archivos adjuntos (104 KB)
Información contratos para reasignar por novedad de reubicación;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN (aaristizabal@rionegro.gov.co)

**Asunto:** Información contratos para reasignar por novedad de reubicación

Finalmente es importante mencionar que los pendientes que quedan para el presente contrato terminado se encuentran descritos en la comunicación oficial con radicado No. 2024EN017078 del 02 de julio de 2024 dirigida al representante legal Yebrail Fernando Vargas Bayona del Consorcio BUMAJ, la cual se describió anteriormente en este informe. Además de la actualización de la garantía de cumplimiento.

Se aclara que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Consorcio BUMAJ a la comunicación.

Asimismo, estar en constante comunicación con la Subsecretaría de Asuntos Legales adscrita a la Secretaría General del Municipio de Rionegro para adelantar el proceso de incumplimiento en contra del Consorcio BUMAJ por los diez (10) subtramos que no cumplieron con las especificaciones técnicas del estudio previo, anexo técnico No. 01 y el contrato. Estos subtramos se describen a continuación:

- Subtramo 7 La Guardería
- Subtramo 8 La Guardería
- Subtramo 13 La Castro Garrido
- Subtramo 26 Los Duque
- Subtramo 27 Los Silva
- Subtramo 28 Los Silva
- Subtramo 3 Los Álamos
- Subtramo 24 Los Valencia
- Subtramo 25 Los Mejía
- Subtramo 1 La Piedra Torres Aeropuerto

De igual manera, tener en cuenta que se debe descontar la valla publicitaria, ya que esta no fue instalada en los tramos ejecutados durante la ejecución del contrato.

Igualmente, antes de liquidar el contrato se debe solicitar el paz y salvo del personal contratado por el Consorcio BUMAJ y de los proveedores, dado que durante la ejecución y la etapa postcontractual se ha informado a la supervisión que el Consorcio BUMAJ tiene obligaciones pendientes con éstos.

PÓLIZAS

De acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA GARANTIAS, el Consorcio BUMAJ, expide la póliza No. 21-44-101414469 el 24 de noviembre de 2023 de cumplimiento actualizada al Otrosí N° 02:

| Amparos | Desde | Hasta | Valor Total Asegurado |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 26/07/2023 | 30/05/2024 | $47.882.722,10 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 26/07/2023 | 30/11/2026 | $47.882.722,10 |
| Estabilidad y calidad de la obra | Ampara 5 años | | $95.765.444,20 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Ampara 5 años | | $95.765.444,20 |

Como se evidencia en el cuadro anterior la póliza de cumplimiento se encuentra vencida, por lo que desde la supervisión se ha solicitado en reiteradas ocasiones la actualización de la misma al Consorcio BUMAJ y no se ha recibido respuesta al respecto.

6.1 SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

| | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | 478.827.221 |
| VALOR ADICIONES | 0,0 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | 478.827.221 |
| TOTAL, EJECUTADO | 109.608.528 |

| POCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA | 22,89% |
|---|---|

2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

Se ha realizado el trámite de desembolso del primer pago al Consorcio BUMAJ, de acuerdo con la Cláusula Octava - Forma De Pago del contrato No. 1080-06-06-002-2023, la cual menciona que:

*"El Municipio de Rionegro realizará pagos parciales por avance de obra mediante el sistema de precios unitarios fijos, previa presentación de informe de ejecución del contratista con acta y memorias de cálculo, informe de interventoría (si aplica), cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales, presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los soportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.*

*La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectué.*

*En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.*

*En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.*

*El contratista debe apalancar con sus recursos la obra, en ningún caso el pago podrá ser un limitante para iniciar y desarrollar las actividades de la obra.*

*Ultima acta de pago para la liquidación del contrato: correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) por ciento del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista allegue la totalidad de entregables para la liquidación del contrato previa aprobación de la supervisión, a la Secretaría de Desarrollo Territorial.*

*La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.*

*La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

*El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

CONTROL DE PAGOS

| NÚMERO DE PAGO | NÚMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO | PAGO PARCIAL | PAGO ANTICIPADO | ANTICIPO | PAGO FINAL | COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO | VALOR | AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Factura No. FV 5 | x | | | | 2023-04365 28/09/2023 | $ 109.608.528 | N/A | $ 369.218.693 |

3. SALDOS POR LIBERAR

Para el periodo de seguimiento, no existen saldos del contrato por liberar

4. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Contrato terminado el 30 de noviembre de 2023. Para los pagos pendientes el Consorcio BUMAJ deberá presentar las certificaciones de seguridad social y aportes parafiscales certificada por el revisor fiscal y el representante legal del Consorcio, y deberá ser revisada por la persona que apruebe el pago, ya se el nuevo supervisor del contrato o el Secretario de Desarrollo Territorial o quien haga sus veces.

5. ANOTACIONES ADICIONALES

MODIFICACIONES:

Durante la ejecución del contrato se realizó un Otrosí N° 01, el cual consistió en prorrogar en un (1) mes y quince (15) días más, quedando como nueva fecha de terminación el 10 de noviembre de 2023, y, además, se firmó un Otrosí N° 02 con el objetivo de ampliar el plazo del contrato en veinte (20) días más, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de noviembre de 2023.

6. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Observaciones Adicionales:

Al respecto la supervisión hace la siguiente salvedad:

- La formación académica de la supervisora es Administradora de Empresas, especialista en Analítica y Ciencia de Datos y la responsabilidad en la supervisión es del componente administrativo.
- Que en el acto administrativo el ordenador del gasto delegó el apoyo técnico a la supervisión, pero no delega la responsabilidad financiera, contable y jurídica a ningún funcionario idóneo en la materia.

Por lo anterior de requerirse el apoyo financiero, contable y jurídico, corresponde al ordenador del gasto la designación del personal idóneo para el apoyo a la supervisión en temas que no sean del resorte administrativo. Además, en caso de que el apoyo técnico por alguna razón dejase de laborar en la entidad, es responsabilidad del ordenador del gasto, designar a una persona que se encargue de la parte técnica relacionada con el contrato.

Ahora bien, con respecto a la supervisión es válido aclarar lo siguiente: La supervisión de contratos ha sido ejercida por profesionales Grado 01 de la Secretaría de Desarrollo territorial y sus adscritas, en este caso la Subsecretaria de Equipamiento Público, y que dichos profesionales tienen una relación de subordinación con el Ordenador del gasto, en este caso el Secretario de Desarrollo territorial, quien finalmente toma las decisiones propias sobre el recursos financieros, la ejecución y demás decisiones relevantes del contrato. Es así, como a pesar de que la supervisión realiza seguimiento del contrato en su totalidad como fue planeado inicialmente, las decisiones fueron tomadas por el Secretario de Desarrollo Territorial y el Subsecretario de Equipamiento Público, quienes definieron las obras o proyectos a los que se destinaron los recursos del presente contrato. Es decir, el supervisor no es autónomo en las decisiones sobre la ejecución y terminación del contrato.

Ahora bien, tal y como se establece en el Concepto 384761 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública:

La supervisión de los contratos se hace en representación de la entidad con el fin de velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato a cargo del contratista, para lo cual deberá tener en cuenta, en lo pertinente, lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

La asignación de funciones es una figura a la que puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a los cargos de la planta de personal de la entidad, sin que se transforme el empleo de quien las recibe, o cuando la entidad necesita que se cumpla con algunas de las funciones de un cargo, pero siempre que las mismas tengan relación con las del cargo al que se le asignan.

*"ARTÍCULO 4. De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el Artículo anterior, las entidades estatales:*

1. *Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. (...)".*

*La Procuraduría General de la Nación en fallo dentro del proceso disciplinario No. 162-97771 de 2004, conceptuó sobre la función del supervisor manifestando:*

*"La supervisión formal consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos que sean necesarios e indispensables para la ejecución y desarrollo del objeto contratado. La supervisión material consiste en la comprobación y certificación de la efectiva y real ejecución y cumplimiento del objeto contratado y el informe anexo al certificado de cumplimiento, es el sustento del debido pago de las obligaciones contraídas."*

Conforme a lo anterior y en virtud del principio de responsabilidad, el cual reza:

*"ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:*

*1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)"*

Se concluye que la supervisión es uno de los medios para que las entidades ejerzan la dirección, control y vigilancia de sus contratos, con el fin de lograr el objeto contractual. Por consiguiente, el supervisor, de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, tiene la obligación de desarrollar las actividades que impliquen la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los contratos, función que puede ser asignada a un empleado público siempre que se ajusten a las fijadas para el cargo.

Así las cosas, el desempeño de la función de supervisor por parte de un empleado es viable atendiendo a la posibilidad de asignación de funciones diferentes al cargo, siempre y cuando el ejercicio de la función específicamente desarrollada haya una relación directa con el objeto de contrato que se busca supervisar o vigilar ya sea por el conocimiento directo de la actividad o por la experiencia que se tenga en función del contrato o materias del contrato.

Por lo tanto, al asumir la función de supervisora en el contrato 1080-06-06-002-2023, cuyo objeto corresponde al "Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del Municipio de Rionegro", se determinó una supervisora cuyo perfil profesional correspondía a administradora de empresas y perfil funcional de Profesional universitario Grado 01, lo cual permitía conforme con el concepto de la Procuraduría ejercer una supervisión formal, más no material, pues el cargo no corresponde al objeto contractual sobre el cual se firmó el proyecto, por lo que al final se dispuso un apoyo a la supervisión técnico que implicaba convalidar el cumplimiento del objeto contractual, su alcance y las especificaciones técnicas, sin que el perfil de la supervisora ofreciera la rigurosidad técnica exigida con las falencias que se denotan en los informes de supervisión generados y demás documentación que consta en el expediente contractual.

De igual manera, se informa que a partir del 22 de julio de 2024 por motivos de reubicación del cargo mediante comunicación oficial con radicado No. 2024EN017267 del 03 de julio 2024 se desempeñarán funciones en otra dependencia del Municipio de Rionegro, por tanto, es responsabilidad del ordenador del gasto designar a otra persona que asuma el rol de supervisor (a) del presente contrato.

Conforme con lo anterior y con el manual de supervisión e interventoría establecido por la Secretaría General, Subsecretaría de Planeación y Supervisión en diciembre de 2019, en el numeral 3.4, hace referencia a la suplencia del supervisor y cito a continuación: *"En el evento de presentarse algún tipo de ausencia temporal (vacaciones, incapacidad por enfermedad, permisos, comisión u otra circunstancia que impida el cumplimiento de su labor) del funcionario público designado como supervisor, este deberá prever tal situación e informar al ordenar del gasto mediante comunicación escrita, con no menos de DOS (2) días de antelación, para que este proceda a la designación de una supervisión alterna que permita continuar con la función de vigilancia del contrato a la que se encuentra sometida la entidad estatal".*

Además, en el inciso d) del numeral 3.2 que hace referencia al procedimiento, establece que *"En los eventos en que el ordenador del gasto omita designar un supervisor mediante formato F10AB01-37, y toda vez que es él, el responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato/convenio, se entenderá para todos los efectos que la supervisión está a su cargo".*

Anexos:

- Comunicación con radicado No. 2024EN017267 del 03 de julio 2024

Se informa que los documentos o soportes mencionados en el presente informe se encuentran como adjuntos a los informes de supervisión o publicados en las plataformas de SECOP II y SIA OBSERVA para su consulta, o en el expediente del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta

Claudia Yaneth Valencia Merales
Profesional Universitario G01
Supervisora

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1160-11- 516

Rionegro,

Señora
CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES
Cédula: 1.036.398.278
Profesional Universitario G01
Secretaría de Desarrollo Territorial
Subsecretaría de Equipamiento Público

Asunto: Notificación de Reubicación

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2024EN017267 (EXP-2024-025957)
03/07/2024 02:37:22 - I.MDUQUE

Cordial saludo,

De conformidad con la actual Planta Global de Cargos de la Administración Municipal e incorporación de los funcionarios en la misma, las personas titulares de los cargos serán distribuidas en las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del servicio, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones, el perfil de los cargos, los planes, programas y proyectos trazados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, posibilitando así la conformación de los grupos de trabajo con personal interdisciplinario para desarrollar y ejecutar lo planeado en cada área.

Que de acuerdo con lo anterior y por necesidades del servicio, usted ha sido reubicada, como Profesional Universitario G01, Código 219, asignada a la Subsecretaría de Tecnología de la Información y Comunicación, donde cumplirá las funciones propias del cargo y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

De conformidad con la Ley 951 de 2005, le solicito hacer entrega mediante acta a su jefe Inmediato, de todos los documentos, archivos que tenga a su cargo, tanto en medio físico como la información que reposa en su respectivo computador y que pertenece a la dependencia, en el formato único de inventario documental. Igualmente requerir a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, el descargue de los bienes que tiene a su cargo. Favor hacer llegar copia del acta de entrega a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

Para la debida entrega del cargo, deberá reportar a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a esta notificación la información correspondiente a:

- Paz y salvo de bienes expedido por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional.


NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

- Paz y salvo gestión documental expedido por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional.
- Constancia emitida por la Subsecretaría Tecnología de la Información y la comunicación (TIC).
- Evaluación de desempeño a la fecha de reubicación, egreso o encargo.
- Acta de entrega.
- Constancia emitida Subsecretaria de Gestión Humana de la entrega de formatos de contratación (en caso de tener la supervisión de contrato o ser ordenador del gasto)
- Paz y salvo de la subsecretaría de Gestión Humana entrega del cargo.

El informe deberá estar contenido en el formato "ACTA DE ENTREGA E INFORME DE GESTIÓN" con código FRGHTH04 y en el caso de ser ordenadores del gasto o supervisores de contratos, deberán reportar a más tardar en los ocho (8) días hábiles siguientes de la novedad esta información:

- Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos materiales financieros; así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo debidamente actualizados a la fecha de la entrega con los correspondientes inventarios y responsables.
- Detalle por vigencias de los programas estudios y proyectos ejecutados y en ejecución.
- Obras públicas y proyectos en proceso o ejecución.
- Ejecución presupuestal o por vigencias fiscales.
- Contratación pública ejecutada y en ejecución agrupada por objetos contractuales y vigencias fiscales.

Es de vital importancia realizar la entrega adecuada del cargo, para evitar sanciones por parte de los órganos de control, una vez cuente con todos los documentos en original deberá acercarse a la subsecretaría de Gestión Humana a hacer entrega.

Favor hacer llegar copia del acta a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

Esta novedad tiene vigencia a partir del

Atentamente,

Recibido
12/07/2024

GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Anexos uno (3 folios)

Revisó: Jenith Lizeth Giraldo Cuadros
Transcriptor: Lady Andrea Henao

## MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

### I.IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

| | |
|---|---|
| **Nivel:** | Profesional |
| **Denominación del Empleo:** | PROFESIONAL UNIVERSITARIO |
| **Código:** | 219 |
| **Grado:** | 01 |
| **Nro. de Cargos:** | Ciento Treinta y Tres (133) |
| **Dependencia:** | Donde se ubique el cargo |
| **Cargo del Jefe Inmediato:** | Quien ejerza la supervisión Directa |

### II. ÁREA FUNCIONAL: SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL - SUBSECRETARÍA DE TIC

*Decreto No.187 de 15-03-2024*

### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear, organizar, ejecutar y controlar el conjunto de acciones, actividades y servicios profesionales, que de manera interdisciplinaria requiera el Municipio dispensando primordial atención a las actividades de fomento, promoción y divulgación de las políticas públicas relacionadas con el área específica de su competencia; alineadas con el propósito de la secretaría a la cual se encuentra asignado.

### IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia, asignados por el superior jerárquico.

2. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.

3. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.

4. Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

5. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.

6. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área de desempeño, y resolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.

7. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

8. Participar en los diferentes comités y eventos institucionales en los cuales ha sido delegado por su jefe inmediato.

9. Brindar apoyo a las demás áreas del Despacho a la cual se encuentra asignado para una mayor coordinación, planeación y ejecución de sus procesos internos.

10. Implementar, controlar y buscar el mejoramiento de cada uno de los procesos que le han sido asignados, cumpliendo los estándares y requerimientos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la Institución.

11. Presentar oportunamente los informes que se le han solicitado sobre el estado de las actividades que le han sido delegadas.

12. Participar en la Formulación, medición, evaluación y seguimiento a los indicadores a aplicar en su Dependencia que le sean asignados.

13. Dar cumplimiento a la Ley 951 de 2005 o normas que la modifiquen, respecto a presentar oportunamente informe de gestión y acta de empalme, cuando se presente la novedad de separación del cargo

14. Contribuir y garantizar la implementación y mejoramiento de los Sistemas de Gestión de Calidad (MECI, SIG, MIPG, SG-SST, Sistema de Gestión Documental, entre otros).

15. A los Profesionales Universitarios G01 que hayan recibido título de formación en programas archivísticos en Instituciones de Educación Superior y, por ende, se entiendan como profesionales de la archivística, podrá asignárseles, en el área en que se encuentren, el ejercicio y desempeño profesional de la archivística, en cumplimiento de los requisitos, deberes y prohibiciones de su profesión, de conformidad con lo establecido por la Ley 1409 de 2010 o aquellas normas que la sustituyan o reglamenten.

16. Cumplir las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

17. SUBSECRETARÍA DE LAS TIC En armonía con las funciones generales del cargo, cuando el profesional Universitario se ubique en la Subsecretaría de las TIC tendrá las siguientes Verificar que el proceso de gestión tecnológica y sistemas de información sea acorde con la naturaleza de la entidad.

18. Garantizar el funcionamiento de la plataforma TICS (tecnología de información y comunicaciones).

19. Verificar la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones.

20. Realizar la adecuada optimización de los recursos informáticos y de comunicaciones.

21. Coordinar el soporte técnico correctivo y preventivo de los equipos de cómputo de la entidad.

22. Organizar, administrar y dirigir los recursos físicos, técnicos y humanos a su cargo.

23. Realizar el análisis diseño, implementación y administración de sistemas de bases de datos.

24. Brindar asesoría y capacitación a los funcionarios de la administración en cuanto al manejo de las diferentes herramientas ofimáticas.

25. Evaluar el funcionamiento de las aplicaciones en procesos y proponer las mejoras necesarias.

26. Ejecutar los planes, programas y proyectos que permitan establecer sistemas de información que respondan a las solicitudes del personal interno

27. Efectuar el mantenimiento preventivo y adaptativo a los programas y software instalados en las dependencias de la administración municipal.

28. Brindar soporte asistencial a usuarios de las bases de datos.

29. Realizar la correcta administración de red de voz y datos.

30. Realizar constantemente el monitoreo de los backs.

31. Administrar los paquetes de seguridad y plataforma de los servidores.

32. Administrar herramientas de soporte de help-people a través de verificaciones,

configuraciones.

**33.** Atender las diferentes solicitudes que se realicen para soporte de las plataformas.

**34.** Administrar las bases de datos, manejar las herramientas web y desarrollo de proyectos específicos de TIC.

## V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Instrumentación de decisiones
- Adaptación al Cambio
- Aprendizaje continuo
- Compromiso con la organización.
- Aporte técnico-profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos

## VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

### FORMACIÓN ACADÉMICA

Acreditar Título profesional del Núcleo Básico de Conocimiento - NBC, correspondiente a las áreas de conocimiento en: relaciones internacionales., Agronomía, Ciencias de la Educación y afines, Otros Programas Asociados a Bellas Artes, Diseño, Artes Plásticas Visuales y afines, Politólogo, Salud Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo), Profesional en Planeación y Desarrollo Social, Profesional en Investigación Criminal, Veterinaria y afines, Terapias, Salud Pública, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Comunicación social, periodismo y afines, Contaduría y afines, Derecho y Afines, Ciencias de la Salud, Bibliotecología, Antropología, Geología, Ecología, Historia, Filosofía, Artes Representativas, Administración, Economía, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Zootecnia, Ciencias Humanas y Económicas; Ciencias políticas

### EXPERIENCIA

Doce (12) meses de Experiencia Profesional Relacionada

### ALTERNATIVAS

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional por: Título de postgrado en la modalidad de especialización

Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada por: Titulo profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada por: Titulo posgrado en la modalidad de maestría.

## VII. COMPETENCIAS

**ORIENTACIÓN AL RESULTADO**
*Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.*

**ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AL CIUDADANO**
*Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.*

**TRANSPARENCIA**
*Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.*

**COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN**
*Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.*

**APRENDIZAJE CONTINUO**
*Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades, con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.*

**EXPERTICIA PROFESIONAL**
*Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.*

**TRABAJO EN EQUIPO Y COLABORACIÓN**
*Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes.*

**CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**

*Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones.*

*Impreso el Miércoles 19 de Junio de 2024*